



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

**La subjetividad en la definición lexicográfica: un análisis textual de
tres vocablos andinos en los diccionarios de la Real Academia
Española**

Tesis para optar el título de Licenciado en Lingüística y Literatura con
mención en Lingüística que presenta el Bachiller:

Piero Renato Costa León

Asesor:

Dr. Carlos Garatea Grau

Lima, 2016



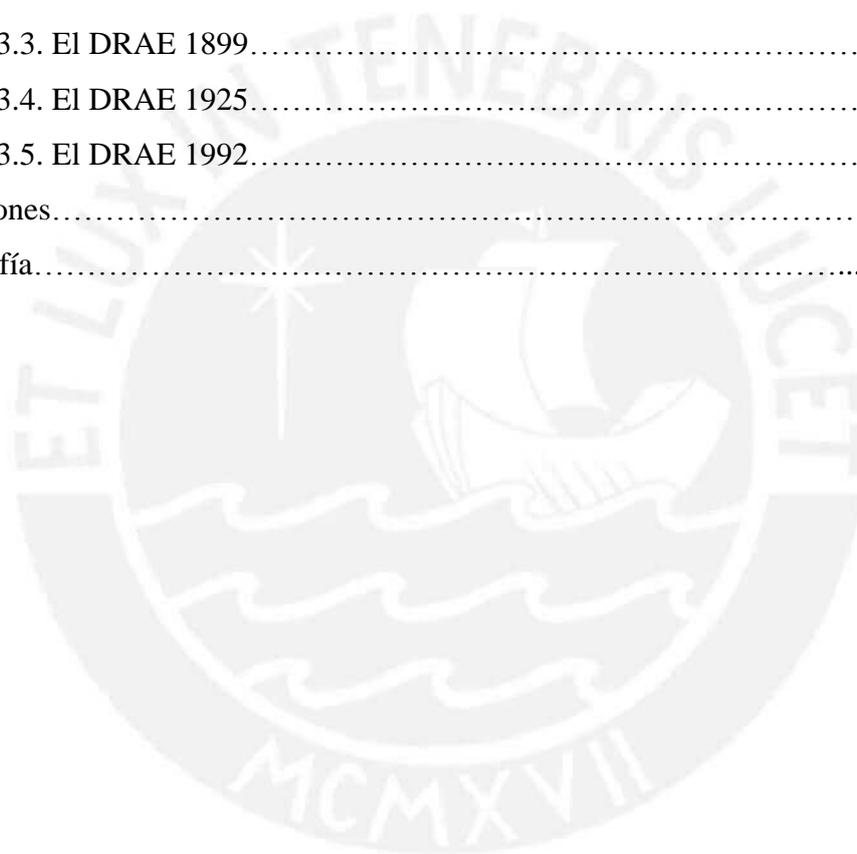
Resumen

La presente investigación tiene como objetivo explorar la manifestación de la subjetividad en el texto de la definición lexicográfica y dar cuenta, a través de esta, de la perspectiva que, a título individual, el lexicógrafo vierte en el espacio textual en cuestión. En contraste con el objetivo de colocar en la definición el saber compartido que los hablantes comparten como parte del significado, la filtración de la postura, expectativas y conocimientos específicos del emisor del texto permite entrever en el diccionario las motivaciones y determinaciones lingüísticas, cognitivas e ideológicas que conducirían a aquel a la formulación de un texto que se aleja del significado general, de aquel valor semántico con que un determinado vocablo circula entre los hablantes. Es con este afán que se emprende aquí el análisis de las definiciones que, para *coca*, *puma* y *llama*, los diccionarios de la Real Academia Española han presentado a lo largo de su historia. Apelando a herramientas conceptuales como las de *significado estereotípico*, concepción *consustancialista* y *nomenclaturista* del signo lingüístico, *ideología* y otras vinculadas, así como a la propuesta metodológica de las *marcas de enunciación subjetiva*, se pretende realizar un ejercicio de análisis textual-(meta)lexicográfico, del cual se desprenderá la existencia de construcciones textuales con una cierta carga subjetiva, motivadas por la comprensión de los tres vocablos señalados, por parte de los lexicógrafos académicos, sobre la base de referentes del mundo (no necesariamente lingüísticos), hechos históricos e ideologías hispanocéntricas y que conceptualizan el mundo americano a partir de paralelos con el contexto y modo de vida españoles.

Índice

Introducción.....	4
Primera parte	
Consideraciones teóricas generales.....	10
1. La lexicografía y la definición lexicográfica: un ámbito de teorización.....	10
1.1. La lexicografía y los diccionarios: reflexiones teóricas sobre un trabajo disciplinario.....	11
1.2. La definición lexicográfica y su carácter consustancialista.....	15
1.3. La definición lexicográfica como estereotípica.....	18
2. La dimensión social del diccionario y la definición.....	21
2.1. La ideología, la lengua y la lexicografía.....	22
2.2. Manifestación ideológica en la definición: niveles de aparición.....	25
3. La subjetividad en la definición: emergencias textuales.....	34
3.1. Subjetividad y objetividad en la definición lexicográfica.....	34
3.2. La subjetividad en la definición: motivaciones, implicaciones y consecuencias para el trabajo lexicográfico.....	41
3.3. Estructuras textuales de la subjetividad: las marcas de enunciación subjetiva.....	49
4. Antecedentes en el estudio de la postura del emisor y la ideología en la definición y el diccionario.....	59
Segunda parte	
Especificaciones metodológicas.....	64
1. El corpus.....	64
2. El procedimiento de análisis textual.....	70
Tercera parte	
Análisis textual de las definiciones: reconocimiento de marcas de enunciación subjetiva en el corpus.....	76
1. Las definiciones de <i>coca</i>	76
1.1. <i>Diccionario de Autoridades</i>	76
1.2. El DRAE 1780.....	79
1.3. El DRAE 1843.....	82
1.4. El DRAE 1884.....	83

1.5. El DRAE 1899.....	84
1.6. El DRAE 1970.....	95
1.7. El DRAE 1992.....	97
2. Las definiciones de <i>puma</i>	101
2.1. El DRAE 1884.....	101
2.2. El DRAE 1899.....	104
2.3. El DRAE 2001.....	108
3. Las definiciones de <i>llama</i>	109
3.1. El DRAE 1817.....	109
3.2. El DRAE 1832.....	116
3.3. El DRAE 1899.....	124
3.4. El DRAE 1925.....	128
3.5. El DRAE 1992.....	136
Conclusiones.....	139
Bibliografía.....	150



Lista de cuadros

Cuadro 1

Inventario de *marcas de enunciación subjetiva*, adaptado a partir de la propuesta de marcas de filtración ideológica de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000), con ejemplos proporcionados, mayormente, por las mismas autoras..... 55

Cuadro 2

Ediciones del DRAE tomadas en cuenta para la recopilación de definiciones de *coca, puma y llama*..... 66



Introducción

La investigación que a continuación se presenta tiene como objetivo explorar la manifestación de la subjetividad en la definición lexicográfica y, a través de esta, dar cuenta de la intervención no objetiva, a título individual y limitada del lexicógrafo en el proceso de elaboración del diccionario. Aprovechando, entonces, una serie de herramientas conceptuales y analíticas gestadas en el seno de la lexicografía y, más precisamente, del análisis (meta)lexicográfico, el interés particular de esta disertación radica en conducir el cometido inicialmente señalado hacia una dimensión concreta de investigación y abordar, en consecuencia, la naturaleza subjetiva que determinadas definiciones, o partes de estas, pueden tener, a partir la caracterización no suficientemente objetiva de los significados tenidos en común por los hablantes. En este sentido, el estudio de este tipo de enunciación no suficientemente colectiva aquí delineado contempla tanto un desarrollo conceptual de la subjetividad y su relación con la definición lexicográfica misma, el presumible carácter de neutralidad del diccionario y la consigna de transmitir un saber objetivo, así como también forma parte de esta disertación la confrontación de un conjunto de definiciones en particular, a partir de las cuales podamos poner en práctica la correspondiente detección del tipo de enunciación que aquí nos convoca. Tomando en cuenta, por ende, este conjunto de observaciones iniciales, resulta pertinente empezar a precisar, en este preámbulo al cuerpo de la tesis, una serie de aspectos generales que permitan entender las particularidades de este estudio y, a partir de estas aclaraciones, dar partida a la investigación misma.

En primer lugar, con respecto a los objetivos mismos que guían a este estudio, cabe señalar aquí que el interés central es abordar, en el contexto de la producción textual lexicográfica, la enunciación subjetiva que se llega a instalar en el cuerpo de la definición. En vista de que se ha de esperar, como parte de dicha definición, una especificación de los contenidos socialmente compartidos por los hablantes en torno de un determinado vocablo, resultará de importancia presentar conceptualmente lo que se entenderá aquí por tal *subjetividad*, en tanto esta última nos aleja de la caracterización ideal del contenido léxico más general asociado a una palabra. Es, pues, indispensable no solo presentar dicha noción en medio de una relación de oposición frente al ideal de consecución de una aproximación objetiva al significado, sino que también cabe presentar con cierto detenimiento cómo es que emerge tal subjetividad en el texto, qué motivaciones generan

su aparición y, asimismo, qué consecuencias acarrea, en particular, para el trabajo de presentación de la definición y, en general, para el posicionamiento de cada diccionario en relación con las comunidades de habla por cuyo conocimiento léxico se interesa. De esta manera, por tanto, este primer objetivo, mucho más vinculado con un desarrollo conceptual del fenómeno de estudio aquí planteado, no puede dejar de aprovechar una serie de herramientas teóricas y metodológicas proporcionadas, en particular, por los desarrollos en semántica, lexicografía y lexicología y van a ser de utilidad, en consecuencia, nociones como las de *estereotipo* e *ideología* y las distinciones entre el saber lingüístico y el del mundo. Es a partir de lo que herramientas como estas nos proporcionen que podremos esbozar lo más convincentemente posible, por lo tanto, el aparato teórico que se irá construyendo. No hay que olvidar, por otro lado, que, de la misma manera, serán ampliamente aprovechables algunas propuestas tipológicas ya sugeridas en otras investigaciones para el reconocimiento de los condicionamientos ideológicos sobre los cuales se elaboran algunas definiciones. Estas propuestas resultarán de vital valor, en vista de que permiten vislumbrar algunas direcciones en torno de las cuales detectar la manifestación de la enunciación subjetiva en el texto de las definiciones. Se recurrirá, entonces, a dichos planteamientos, adaptándolos convenientemente para que potencien, por tanto, la viabilidad del estudio propuesto en esta disertación.

Un segundo objetivo general de esta investigación propone demostrar la manifestación concreta de la subjetividad en una serie de definiciones en particular. En consecuencia, una segunda parte de este trabajo buscará, por su parte, anclar la formulación más teórica hasta entonces realizada a un análisis específicamente efectuado a un conjunto de definiciones de términos de origen andino en los diccionarios de Real Academia Española (RAE). Mediante este ejercicio de revisión textual concreta se pretende postular el fenómeno de estudio que aquí nos convoca como una dimensión efectiva de expresión verbal, constatable en las definiciones lexicográficas que consultemos. En este afán, los desarrollos teóricos y metodológicos previamente desplegados deberán combinarse con un adecuado trabajo contextualizador de las definiciones de los vocablos andinos tomados en consideración, con el fin de poder justificar la detección y existencia efectiva de las marcas de enunciación subjetiva que lleguen a destacarse. Dicha contextualización, valga la pena aclarar, será, en algunos casos, de carácter más histórico y/o ideológico, mientras que, en otros, apelará a explicaciones mayormente intuitivo-interpretativas acerca de las

motivaciones que podrían haber estado guiando el proceder de los lexicógrafos encargados de cada definición.

Creo pertinente anticipar aquí, con respecto al corpus concretamente sometido a análisis, que este recoge todas las definiciones con que en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) y el *Diccionario de la lengua española* (con 23 ediciones desde 1780 hasta el 2001) se define las entradas lexicográficas *coca*, *puma* y *llama*. Dada la proximidad conceptual y/o en el mundo entre los referentes de fauna y flora de estas palabras, podremos esperar una presentación más o menos similar de sus significados, y, en ese sentido, de haber alguna tendencia hacia la aparición de la subjetividad, podríamos evaluar en qué medida hay algún procedimiento más o menos común con que esta se da. Por otra parte, el origen y asociaciones andinos de estos vocablos podrían determinar, asimismo, un tratamiento digno de remarcar, si es que asumimos que, pese a la proyección panhispánica de la producción lexicográfica académica, hay, por lo general, un sesgo peninsular en la interpretación del significado de las palabras con origen y referencias americanos, según lo cual, por tanto, el léxico y sus respectivas realidades andinas serían entendidas solo de manera analógica respecto de la experiencia ibérica del redactor. Lo interesante, en este sentido, radica en que esta impronta hispanocéntrica podría, en efecto, estar facilitando una labor subjetiva en el tratamiento de los significados y es así, entonces, como todas estas consideraciones se estrechan con el fenómeno de estudio que esta tesis desarrolla.

De esta manera, por tanto, esta investigación involucra no solo un tratamiento teórico acerca de la enunciación subjetiva en la definición, sino que también guarda relación con la realidad glotopolítica que la lengua española presenta con respecto a sus hablantes europeos y ultramarinos, y las instancias de colonialismo que a través del idioma se establecen. Esta investigación, por tanto, no solo recoge consideraciones relativas al desarrollo (meta)lexicográfico mismo, sino que, de alguna manera, vincula este trabajo más conceptual y técnico de la lexicografía con algunas nociones generales sobre el conocimiento subjetivo y objetivo, el saber de lengua y de mundo y el panorama normativo y sociohistórico de la lengua castellana a nivel global (pese a no ser este un objetivo central del trabajo). Se sirve, por ende, de algunas de las discusiones que, desde diferentes aristas, se han hecho ya de estos asuntos y las reorienta para propiciar la reflexión sobre el fenómeno de la manifestación de la voz particular del redactor en la definición. Pretendo identificar así, entonces, un ámbito de estudio aprovechable y que,

si bien ha sido ya tratado en anteriores ocasiones (por más que no necesariamente con la terminología empleada en esta tesis), considero que puede seguir siendo explotado en este y otros trabajos, con el fin de desentrañar las múltiples implicaciones que, por su propia cuenta, así como en relación con otros asuntos, pueda tener el tema que aquí constituye el centro de interés.

Antes de proceder, finalmente, al desarrollo del cuerpo mismo de la investigación, creo pertinente presentar brevemente aquí la secuencia en que se organizará lo que sigue del trabajo. Dedicaré la primera parte de esta tesis a las consideraciones más teóricas, es decir, aquellas directamente involucradas a cubrir el primer conjunto de objetivos planteado párrafos arriba. En dicho capítulo, la intención será, por tanto, presentar y disponer de los aportes que, por su propia cuenta, la lexicografía y, más precisamente, la metalexicografía han aportado para la comprensión de la confección de diccionarios como una tarea disciplinaria, con terminologías, técnicas y demás requerimientos propios. Junto con estos desarrollos, en ese capítulo se discute la noción de *subjetividad* que líneas arriba ha sido ya introducida. A este respecto, no solo se procederá a definir convenientemente lo que se entiende por ella, sino que, tal como ya se anticipó, se discutirá la manera en la cual entender su involucramiento en la definición, en el desarrollo de la labor lexicográfica y en la forma en que trasciende el conocimiento específico de lengua, para reflejar también realidades extralingüísticas y la orientación ideológica particular del redactor del texto. A manera de cierre de esta primera parte de la tesis, se hará también un breve recuento de la manera en que una serie de trabajos de investigación precedentes han abordado, directa o indirectamente, los asuntos que aquí nos interesan, ofreciendo, aun de manera general, una síntesis de los aportes que, desde sus diferentes aristas, pueden ofrecernos y podemos aprovechar, con el objetivo de lograr una caracterización más completa del fenómeno que aquí nos convoca.

Una segunda parte del trabajo, posteriormente, se encargará de presentar detalladamente las características particulares tanto del corpus a revisar como del mecanismo concreto de análisis con que pretendo dar cuenta de la expresión subjetiva del lexicógrafo. Con respecto al primero de estos dos puntos, se explicará las razones de su elección, la manera en que se seleccionó las entradas y definiciones en cuestión, así como el rango de diccionarios de la RAE con que se optó trabajar y los motivos por los cuales consideré pertinente trabajar con estas fuentes académicas. Por su parte, en relación con el proceder

mismo de detección de la subjetividad, se presentará el mecanismo de análisis al cual se recurrió para la revisión textual del corpus. Si bien este se encuentra ya parcialmente expuesto hacia el final del primer capítulo, la intención específica en esta segunda parte de la tesis es complementar las observaciones hechas previamente con algunas consideraciones más concretas tomadas para el cotejo comparativo de las definiciones, el tipo de justificación a ser empleado, la actitud asumida con respecto a los textos históricamente más distantes, etc.

Luego de haber hecho esos apuntes metodológicos, la tesis se orientará, en la tercera parte, a hacer efectivo el análisis, sobre la base del corpus introducido en el capítulo anterior. Si bien la manera en que se manejará este ejercicio de escrutinio textual se encuentra detallada en la segunda parte del trabajo, creo útil anticipar aquí que este asumirá, en principio, un procedimiento de revisión de cada entrada lexicográfica por sí misma, en una secuencia diacrónica que vaya desde la fecha de aparición más antigua registrada para cada vocablo hasta la más reciente. Si bien el ejercicio de análisis textual en cuestión pretende detectar, básicamente, las huellas lingüísticas de la voz subjetiva del redactor en cada definición por sí misma, eventualmente se harán referencias y contrastes con lo constatado en las otras definiciones, tanto aquellas que, en diferentes épocas, se tienen para la misma palabra así como, según lo amerite la comparación, con alguna de los otros dos vocablos tomados en cuenta para esta investigación.

Finalmente, en la sección de conclusiones, se hará una breve reflexión general en torno de los hallazgos hechos en el corpus en relación con la presencia de la subjetividad en las definiciones. Se proporcionará un rápido recuento de algunas tendencias generales reconocibles ya desde el análisis mismo y, a partir de lo que dichas observaciones permitan cotejar, defenderé una vez más el rumbo tomado con esta investigación y su interés en destacar la voz particular de quien elabora la definición y escapa así del pretendido fin de reflejar en dicho texto el saber compartido que la comunidad de hablantes tiene en torno de algún vocablo. Se retomará en esta sección, por tanto, algunas de las consideraciones teóricas presentadas el inicio de la tesis y se hará nuevamente hincapié en aquellas insistencias metodológicas que, después de lo revisado en el análisis textual mismo, merezcan seguir siendo evaluadas. De esta manera, por tanto, se cerrará la investigación reafirmando la creencia en la viabilidad del estudio aquí propuesto, sin

dejar por ello de reconocer los vacíos de los que aún aqueja y los riesgos a los que todavía se expone.



Primera parte

Consideraciones teóricas generales

No son pocas las investigaciones que inciden en que “[e]l diccionario, [...] en cuanto objeto, tiene una naturaleza fundamentalmente social, basada en la existencia de una memoria colectiva de la lengua [...] [y en la necesidad] que tienen los miembros de la sociedad de preguntar y recibir respuestas acerca del significado de los vocablos incluidos en esa memoria” (Lara 1990: 36). A estas dos razones aquí aducidas podemos añadir que dicho carácter social no solo se halla en las necesidades y beneficios de los lectores y en el saber de los hablantes que se registra en el texto, sino, también, en la manera en que los lexicógrafos responsables de este intervienen en su elaboración. Esta naturaleza social del lenguaje conduce a que todo redactor, al echar mano precisamente de este mismo lenguaje al momento de definir, no abandone sus compromisos con las circunstancias temporales y espaciales de la vida en comunidad y de los usos por los que indaga. En este sentido, entonces, cabe entender la posibilidad de que en la explicación metalingüística que, en los diccionarios, se hace del significado de cada vocablo, haya también, en consecuencia, manifestaciones provenientes de algún contexto particular. Es justamente, entonces, este carácter social del diccionario el que permite instalar estas manifestaciones concretas de una época en la definición y que, a la vez, fundamenta el estudio del fenómeno que aquí interesa revisar, a saber, la manifestación individual del lexicógrafo.

Sobre la base de estas consideraciones, el objetivo de este primer capítulo de la disertación es empezar a prestar atención al fenómeno de la manifestación de la subjetividad en el texto lexicográfico, más precisamente, en la definición, y dar cuenta de las implicaciones de este tipo de expresión en la práctica lexicográfica, en particular, en el mundo hispánico. En lo que sigue enmarcaré, en primer lugar, el estudio que aquí nos convoca dentro de las delimitaciones disciplinarias correspondientes y, posteriormente, luego de tal demarcación, procederé a caracterizar detalladamente la naturaleza de nuestro fenómeno de estudio, tomando especialmente en cuenta sus relaciones con el trabajo de elaboración lexicográfica.

1. La lexicografía y la definición lexicográfica: un ámbito de teorización

1.1. La lexicografía y los diccionarios: reflexiones teóricas sobre un trabajo disciplinario

Dado que esta investigación se desarrolla, esencialmente, en el seno de la lexicografía (más concretamente, en el plano del análisis metalexigráfico, entendiendo provisionalmente aquí por ‘metalexigráfica’, de acuerdo con Bajo Pérez (2000: 11), el estudio teórico-metodológico de la lexicografía), conviene, indudablemente, empezar a caracterizar con mayor precisión algunos de los términos de esta subdisciplina que resultarán de particular relevancia para el resto del trabajo. En primer lugar, cabe entender aquí la *lexicografía*, en tanto marco general dentro del cual se inscribe este ejercicio de investigación y análisis, como el área de la lingüística “que estudia la planificación y elaboración de compilaciones léxicas” (Bajo Pérez 2000: 11), encargándose así de la confección de diccionarios y otros productos textuales, en los que se busca exponer, principalmente, los significados correspondientes a determinadas unidades lingüísticas. Cabe añadir, además, que se la concibe como una subdisciplina de la lingüística, aunque, más precisamente, como representante de la *lingüística aplicada*, aquella puesta en ejecución de herramientas teóricas y metodológicas, desarrolladas en el marco de la lingüística como disciplina científica y orientadas hacia el tratamiento o incluso resolución de situaciones sociales que, sin generarse necesariamente en el contexto académico propio de la disciplina, pueden encontrar una alternativa en el proceder que esta le sugiere. En vista de ello, lejos de ser “una puesta en práctica subordinada y defectuosa de los conocimientos producidos” en el desarrollo de teoría lingüística misma, actúa, pues, como “una prueba rigurosa del valor de la lingüística para la sociedad” (Lara 1990: 12-13). Y, en este sentido, la lexicografía articula, también, el desarrollo de dicha teoría lingüística con el tratamiento e intervención en diversas situaciones suscitadas en algún contexto de lengua, por medio de la exposición de los significados de los vocablos usados, en cierto momento, en el habla de las personas.

Sobre la base de estas observaciones iniciales, vale la pena presentar, de la manera más sucinta posible, todos aquellos puntos que exhiban las comprometidas implicaciones teóricas de la lexicografía con el núcleo de la teoría lingüística contemporánea, para dar cuenta así de su consistencia y notables progresos, constatables en un gran número de materiales producidos a lo largo de la historia. Resulta provechoso aclarar aquí que el énfasis de la delimitación terminológica a ser presentada a continuación recoge,

esencialmente, aquellos aspectos que resultan de inmediato interés para esta investigación en particular, dada la especial pertinencia de tales lazos conceptuales con la caracterización de nuestro fenómeno de estudio. En este sentido, trataré, en primer lugar, la noción de *metalexigrafía* y daré breve cuenta de los diversos productos textuales de la práctica lexicográfica. Posteriormente, en el siguiente acápite, me enfocaré, de manera más específica, en la *definición lexicográfica*, desde el debate entre las concepciones *nomenclaturistas* y las *consustancialistas* (Lara 2004a), con el fin de empezar a dar cuenta de la relación que estas dos visiones guardan con una práctica lexicográfica más centrada, en un caso, en los sistemas de lengua y, en el otro, en las relaciones enciclopédicas, del mundo, que se dan por encima/fuera del lenguaje.

Conviene, entonces, empezar por la distinción entre una *lexicografía práctica*, por un lado, y otra, más bien, teórica, también conocida como *metalexigrafía*, para poder delimitar con claridad los niveles en que se articula y que, a la vez, involucra este trabajo. La primera es, pues, la actividad misma de puesta en ejecución, de elaboración de las mencionadas compilaciones léxicas; es decir, es el “arte o técnica de componer léxicos o diccionarios” (Anlada Arboix 1991: 5). Por el otro lado, la lexicografía teórica, o metalexigrafía, “estudia la historia, la estructura y la metodología de los diccionarios, así como las particularidades de su manejo y comercialización” (Bajo Pérez 2000: 11), acompañando así, entonces, el trabajo de la lexicografía práctica. Se reconoce, así, entonces, el afán de parcelación de ambos intereses lexicográficos¹ (en el sentido más general de este último término), el cual se ve particularmente potenciado desde el siglo XX, en especial, en su segunda mitad, sin negar con esto, obstante, los aportes e intervenciones previos en el campo de la recolección y clasificación léxicas². En consecuencia, con el fin de poder integrar el desarrollo de la labor lexicográfica anterior

¹ Pese a tal distinción, las diferencias suscitadas probablemente no ameriten una independencia absoluta entre ambos tipos de trabajo, razón por la cual, a mi parecer, conviene aún mantener ambas líneas de trabajo interrelacionadas y como dos partes de una misma rama: la *lexicografía práctica*, como un área dedicada a la realización concreta de materiales de consulta, y la *metalexigrafía*, como el estudio inductivo que parte de la elaboración de textos, en el dominio de la lexicografía práctica, y que tendría como fin último observar tendencias semánticas y metodológicas generales en los diccionarios, glosarios y obras afines, y llegar, a partir de aquellas, a conclusiones posteriores de carácter más teórico.

² Podemos percibir el devenir de la metalexigrafía desde cierta perspectiva teleológica en las descripciones que Bajo Pérez (2000) y Anlada Arboix (1991) hacen de ella. Sin embargo, si bien parece haber motivaciones para formular una metalexigrafía más explícita y, probablemente, más acorde con el proceder científico actual a partir del periodo cronológico señalado líneas arriba, no debe pensarse que la etapa previa a la institucionalización de aquella estuviera totalmente al margen de cualquier regulación u orientación metodológica, pese a que, tal vez, los criterios empleados no hayan sido compartidos del mismo modo por diversas empresas lexicográficas en el mundo y en diferentes momentos.

al siglo XX, y recoger así una gran herencia documental en cuanto a diccionarios y demás obras afines, especialmente para los intereses de esta disertación, a todo intento de regulación práctica, si bien no absoluta, que se puede reconocer antes del desarrollo de la lexicografía contemporánea y más sistemática del siglo XX, la llamaré, también, *metalexigrafía*, en tanto centra su interés en la forma de elaborar el texto lexicográfico y conduce hacia la aplicación de determinadas convenciones metodológico-ejecutivas³.

Por otro lado, “el oficio de la lexicografía no se reduce a la elaboración de diccionarios; sin embargo, estos son el resultado más conocido del trabajo lingüístico por el público en general y el que más se usa” (Zimmermann 2012: 168). Podemos afirmar esto a raíz de que se puede hablar también, entre otros productos lexicográficos, de los glosarios, tesoros, etc., y, sin embargo, y al margen de las razones de la menor popularidad de estos otros tipos textuales⁴, es indudable aquella del diccionario como obra de un importantísimo valor social y que a su vez destaca por su naturaleza normativa⁵, la que, incluso, podría impulsar, en alguna medida, ciertos cambios en la percepción del léxico y su significado en la comunidad de habla, o, al menos, en parte de ella, a raíz de la eventual imposición y aceptación, entre los hablantes, de la autoridad de la obra y lo dicho en ella. El referido valor social de este diccionario también se reconoce en otros aspectos de simbolización sociocultural, que posteriormente analizaré.

Dentro de la variedad de productos textuales propios de la actividad lexicográfica⁶, sin embargo, lo que caracteriza, en un sentido estricto, al diccionario es su naturaleza de “catálogo o colección de unidades léxicas definidas o explicadas de algún modo, que se disponen en un orden determinado” (Bajo Pérez 2000: 14). Distingue al diccionario de sus semejantes su concepción más precisa y la disposición de un conjunto léxico más

³ Sugiero revisar, con respecto a este punto, Lara (2003), en especial las páginas 43-46, en las cuales se presenta una breve explicación de cómo comprender el rol crucial que la lexicografía teórica tiene en la actualidad, tanto para la elaboración de diccionarios y trabajos afines como para relacionar la disciplina en cuestión con los avances que la teoría semántica ha ido proporcionando progresivamente a la lingüística.

⁴ Entre otros motivos para la situación descrita, se argumenta que “se consulta [los diccionarios] en casos de desconocimiento de palabras existentes o de su significado o varios significados” (Zimmermann 2012: 168), y, además, sus lectores también son personas sin formación necesariamente especializada en el estudio de la lengua, con lo que habría un consecuente espectro de uso más amplio de este tipo de textos en la sociedad, en comparación con otras clases de trabajos producidos dentro de esta rama de la lingüística aplicada.

⁵ Para mayores referencias con respecto al carácter normativo del diccionario, véase Lara (1990), en especial, 164-165.

⁶ Recomiendo la lectura de Bajo Pérez (2000: 14) para entender más detalladamente las particularidades específicas de cada uno de estos formatos textuales.

amplio que el que incluye, por ejemplo, el glosario o el vocabulario mismo, además de no estar restringido a las unidades que se hallan en un contexto o un dominio muy limitados del uso de la lengua (algún grupo social o una determinada situación conversacional, por ejemplo), por más que los diccionarios puedan basarse, indudablemente, en el léxico empleado en un lugar y tiempo particulares.

Pese a aquellas distinciones, radicadas en la especificidad y precisión terminológicas de la subdisciplina, vale la pena reconocer que “[a]ctualmente, la palabra *diccionario* funciona como hiperónimo de *glosario*, *vocabulario*, *tesoro*, *concordancias*, *léxico* e, incluso, de *enciclopedia*⁷” (Bajo Pérez 2000: 14; cursiva proveniente del texto). Es en función de advertencias como esta, entonces, que podemos prescindir, en ciertos niveles de reflexión, de la estricta delimitación que distingue los diversos tipos de obras que hemos atendido previamente de manera sucinta, para poder agrupar, en un sentido más amplio del término *diccionario*, todos aquellos trabajos en los que los lexicógrafos proporcionan un inventario de unidades léxicas, registradas y dispuestas sobre la base de ciertos criterios ordenadores, y cuyo significado o múltiples significados tratan de aclarar a través del uso del lenguaje⁸. Podemos admitir así, además, que los diccionarios que posteriormente serán sometidos a análisis podrían tener un reflejo parcial, también, de alguna técnica particular, propia de alguno de aquellos otros tipos textuales mencionados.

Un asunto adicional que involucra la naturaleza misma del diccionario y que también resulta de central interés para esta investigación es la manera en que el trabajo lexicográfico contempla tanto, por un lado, la comunidad de habla cuyo bagaje léxico se está vertiendo en el texto como, por otro, la comunidad a la que pertenecen los lectores a los que se dirige la obra. Si bien es cierto que en muchos casos estos dos grupos humanos son el mismo, podemos dar cuenta, también, de diccionarios que no tengan a la misma comunidad idiomática en ambos niveles (piénsese, por ejemplo, en los diccionarios

⁷ Posteriormente, se debatirá brevemente la naturaleza de la enciclopedia y de la definición enciclopédica, pero, de momento, lo interesante es la observación de que *diccionario* está funcionando como un hiperónimo de un conjunto relativamente amplio de obras lexicográficas, si bien podría ser un punto de disenso la inclusión de algunas de estas, que parecen hallarse en niveles en donde su aceptación como *diccionarios* es, presumiblemente, bastante difusa y variable.

⁸ Es cierto que el metalenguaje, como ya se sostuvo antes, será de vital importancia para la comprensión del diccionario y su ejecución práctica. Sin embargo, he preferido hacer uso aquí del término *lenguaje* en tanto permitiría incluir no solo dicho metalenguaje de la definición, de la reflexión sobre el significado, sino, también, los ejemplos de uso que, por ejemplo, también encontramos en los diccionarios, así como las referencias textuales, en principio también lingüísticas, que, por su parte, los vocabularios harían de sus vocablos, entre otros usos más.

bilingües o monolingües especialmente diseñados para estudiantes de segunda lengua). Es en este sentido, por tanto, que, a mi parecer, vale la pena aclarar la relación que el trabajo lexicográfico guarda con ambos grupos de manera particular y las implicaciones y diversas relaciones que se establecen entre ambos con respecto al diccionario. No obstante, creo conveniente reservar dicha discusión para posteriores acápites de este capítulo, para poder desarrollar a continuación, más bien, algunas de las propiedades y formas de entender, más concretamente, la definición lexicográfica como elemento constitutivo del diccionario.

1.2. La definición lexicográfica y su carácter consustancialista

Un concepto que también resulta de particular importancia para esta investigación, en tanto permite exponer con más claridad los intereses que aquí nos convocan, es el de *definición*, elemento del *artículo lexicográfico* que resulta nuclear para esta disertación⁹. De acuerdo con Lara (2004a), esta es el “conjunto de proposiciones con que se explican y describen las características o cualidades de algo, sus rasgos y sus límites”¹⁰. Es de esta forma, entonces, que llegamos a advertir que ‘*definir* quiere decir [...], “explicar con precisión lo que quiere decir una palabra, un término científico o cualquier otra expresión lingüística”’ (38). Sin embargo, podemos reducir toda esa caracterización de la definición a *la mera explicación de un significado*, en vista de que, para la lexicografía, “se parte de la convicción de que es posible describir el significado y las propiedades de una palabra” (Bajo Pérez 2000: 35). Tomaré, en consecuencia, dichas observaciones sobre la definición como adecuadas para proseguir en la comprensión de mi objeto de estudio, pues permiten abordar de manera bastante amplia y general lo que implica el hecho mismo de la definición para la labor lexicográfica.

Luego de esta primera presentación de la definición lexicográfica, conviene reportar ahora que esta, tal como se asume, por lo general, en la lingüística contemporánea, en especial desde el punto de vista de la investigación semántica, puede verse a partir de una

⁹ No desestimo el productivo valor de estudio del resto del artículo lexicográfico ni las implicaciones comunes y las consecuencias que tengan para con la definición. No obstante, estas otras partes no constituyen el interés principal de este trabajo de investigación. Sugiero, en todo caso, la lectura de Lara (1997) y Bajo Pérez (2000) para profundizar en el artículo lexicográfico como totalidad y en cada uno de sus elementos en particular.

¹⁰ *Diccionario del español usual en México*, apud Lara (2004a: 38).

visión *consustancialista* del signo o de otra de carácter, más bien, *nomenclaturista*. Esta disyuntiva en la comprensión del signo va a ser de vital importancia para este trabajo, puesto que de la opción por la que opte un lexicógrafo puede desprenderse una serie de implicaciones sumamente significativas con respecto a la interpretación semántica de algún vocablo.

Empezaremos abordando la visión *consustancialista* del signo, la cual destaca por no desatender ni a su significante ni a su significado constitutivos, en el sentido en que la caracterización que se haga de dicho signo no va a partir de la asunción de que tal vocablo es simplemente la manifestación en términos del significante de un concepto que se encuentra por fuera de la lengua misma y de la codificación con que denominan el mundo sus hablantes (Lara 2004a: 41-43). El valor del signo se da en este caso como parte de un sistema de lengua, de portador de una función, que, antes de vincularse con determinados objetos y situaciones del mundo (si bien no deja de darse nunca esta relación), tiene especial relevancia con respecto a otros miembros del sistema lingüístico en cuestión. En este sentido y con relación a la definición lexicográfica, el signo a ser definido no es solo la representación fónica de un elemento referencial del mundo. Al contrario, el signo en cuestión será abordado en la definición, más bien, a partir del valor lingüístico que los hablantes le asignen dentro del sistema a su significado.

Así, por ejemplo, una definición consustancialista de *perro* que podríamos encontrar en un diccionario podría presentar en el artículo una explicación del significado correspondiente al significante /'pero/ como la siguiente: “Mamífero doméstico de la familia de los Cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas. Tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre” (RAE 2001), donde aquella será la explicación, como ya se dijo, del significado en cuestión, no del referente que cualquier individuo puede percibir en su medio físico y, en ese sentido, extralingüístico. De esta manera, el interés en la definición no estaría en definir una cosa, sino, más bien, un significado lingüístico, en caracterizar un valor propio del sistema de la lengua. Este significado sí estaría, no obstante, vinculado, con el referente en el mundo y, en efecto, este referente sería el que le daría el valor designativo, por medio de la consolidación de dicha etiqueta con respecto a lo que señala en el mundo dentro de la comunidad de habla hispana; sin embargo, dicha relación escaparía de la lengua y, en ese sentido, para la

definición del vocablo solo resultará crucial la posición que ocupe y las relaciones que desarrolle *perro* en el lenguaje.

El significado, al igual que el significante, entonces, no puede ser comprendido sino solo a partir de la experiencia en el lenguaje mismo, en un nivel distinto (aunque no en ruptura absoluta, sin embargo) al del referente con el que se asocia el signo en cuestión. Esta visión del significado y del signo lingüístico mismo se opone, por tanto, a la ya mencionada perspectiva *nomenclaturista*, que, en contraste con lo que ya hemos considerado, “supone que la palabra es solamente un soporte material de la referencia a un objeto o a la experiencia de la vida, y que tal objeto o tal experiencia se articulan antes en las unidades mentales comúnmente llamadas *conceptos*, sin que intervenga la lengua” (Lara 2004a: 41; cursiva proveniente del texto). Podemos esperar, por tanto que, desde una visión nomenclaturista del signo, una definición corra el riesgo de dar cuenta de una serie de detalles que, indudablemente, pueden ser ciertos con respecto del referente del mundo al que alude un término, pero que, no obstante, no constituirían exclusivamente parte del sistema de lengua y de los conocimientos lingüísticos del hablante.

Habiendo tomado en cuenta tal distinción, creo posible vincular esta diferenciación dicotómica con otra similar que se puede encontrar en la manera en que los estudios lexicográficos han entendido la definición y, en ese sentido, quizá sea pertinente ahora diferenciar la definición *lexicográfica* de la *enciclopédica*. La lexicográfica, aquella que se preocupa esencialmente por el significado lingüístico, es abordable, a partir de lo ya expuesto, desde un entendimiento consustancialista de la definición, en contraste con lo que sucedería con la enciclopédica, de inspiración mayormente nomenclaturista, en consecuencia. “En un diccionario de lengua, la entrada designa una palabra (ese es el nombre de la palabra), y en una enciclopedia, la entrada designa directamente el mundo (es el nombre de la cosa)” (Rey-Debove 1989: 307; traducción propia). Esta distinción guarda una estrecha relación con la introducida previamente, pues, de igual forma, podemos confirmar que la definición nomenclaturista, al pretender definir un significado disponible, en principio, en el estado del mundo que percibimos antes que en nuestra mediación lingüística del mismo, respondería, más bien, a una explicación del objeto o referente con el que el significante de la entrada se encuentra relacionado. Por su parte, del otro lado, la concepción de la definición (e incluso del significado mismo) desde la óptica consustancialista sería, en efecto, la definición no de un referente, sino de un signo,

entendido aquí como un binomio de significante y significado, por lo cual, como ya se dijo, lo que se define, en verdad, es la palabra, el vocablo mismo.

Las referidas consideraciones en torno de la naturaleza consustancialista del signo nos permiten, a su vez, comprender la definición lexicográfica como un acto y producto enclavados en una lengua social e históricamente situada, ya que, además, de todos modos, se guarda una relación, por más que indirecta, con la percepción del mundo que determina y consolida las relaciones sónicas de los significantes y significados. De esta manera, podemos notar una mayor cantidad de indicios, en consecuencia, para afirmar el carácter social de la lexicografía, que desde el inicio se sostuvo, a partir de la naturaleza consustancialista de las definiciones lexicográficas.

A partir de aquí, entonces, debe entenderse la definición lexicográfica como, preferentemente, una definición lingüística, de un significado de lengua. La visión consustancialista parece, así, más adecuada para entender aquello por lo que se pregunta (y lo que se responde) en la definición de un diccionario; y, si bien pareciera que no todos los diccionarios parten de esta visión, sino que algunos, más bien, parecieran proceder según una visión nomenclurista del signo, sugiero tratar de entender, en lo que sigue de la investigación, toda definición de, al menos, un diccionario de lengua (es decir, no necesariamente de los diccionarios especializados ni, tampoco, las obras que se presentan claramente como enciclopedias) como una definición que debería construirse sobre la base de dicha visión consustancialista, puesto que, en última instancia, el afán de todo diccionario de lengua es presentar significados que reflejen un conocimiento (aunque a veces más detalladamente que en otros) vigentes en un estado de lengua. En este sentido, por tanto, aun en los casos de los diccionarios de lengua que presenten una orientación más enciclopédica (y, por tanto, nomenclurista), la actitud en lo que sigue de esta disertación será de ver, en dichos casos, una intención, en el fondo, consustancialista y la filtración de un espíritu, mas no una génesis, enciclopédica.

1.3. La definición lexicográfica como estereotípica

Un aspecto adicional que parece conveniente resaltar en relación a la definición lexicográfica es su capacidad de reflejar el conocimiento nuclear, central en torno del significado que suelen compartir los usuarios de una lengua. En ese sentido, si bien a

veces se presenta esta virtud como parte de un ideal metodológico explícito a perseguir en determinados diccionarios¹¹, en otros no es más que un mecanismo que, aunque implícito, también determina, aun parcialmente, la búsqueda del significado y el ordenamiento de las acepciones. Este significado central y mínimamente indispensable que comparten los hablantes de una lengua acerca de una palabra se llama *estereotipo*, y, en efecto, una tendencia recurrente en el proceso de definición es la recuperación de este valor lingüístico central. Este estereotipo puede entenderse, además, como un conjunto de valores semánticos socioculturalmente convenidos y asentados en comunidad, y que muchas veces se han consolidado históricamente como tales gracias a una tendencia perceptual comúnmente reiterada y destacada (denominada en este marco *prototipo*¹²). Dicho significado estereotípico es el mínimamente relevante en vista de que corresponde “a la primera idea que tiene una persona, un miembro de una comunidad lingüística, cuando escucha esas palabras” (Lara 1990: 196), para poder distinguirla de otras. No involucra así, entonces, a aquellas especificaciones adicionales del significado que con menor garantía serían igualmente reconocibles por los hablantes como parte mínimamente constitutiva del significado. En ese sentido, la definición del significado estereotípico habrá de incluir, preferentemente, la formulación de aquellas propiedades semánticas que, aun en el caso más limitado, deberán reconocer normalmente los usuarios habituales del vocablo.

Así, una definición de *esfinge* que procure la búsqueda del significado estereotípico, aquel con el contenido semántico mínimamente indispensable, deberá presentar preferentemente, por ejemplo, información como la siguiente: “ser fantástico con cabeza de mujer, cuerpo de león y alas de ave”, y quizá no “hija de Edquina y Tifón u Ortro” (Lara 2004a: 42)¹³, característica con menos posibilidad de ser reconocida como parte del significado que, en un nivel estrictamente semántico (y en términos sincrónicos actuales), la comunidad de habla tendría en común conocimiento respecto del significado. De esta forma, para este caso en particular, el primer contenido propuesto más posiblemente constituya parte del saber mínimamente compartido, que el pleno de los hablantes habrá

¹¹ Véase, por ejemplo, el *Diccionario del español de México* (Lara 1990).

¹² Para profundizar en la diferencia entre *prototipos* perceptuales y *estereotipos* de lengua, sugiero la lectura de Lara (2008: 19).

¹³ Las descripciones en torno de *esfinge* aquí mencionadas fueron tomadas por el autor del *Diccionario enciclopédico Grijalbo* y el *Diccionario de la mitología clásica*, respectivamente. Recomiendo la consulta misma de Lara (2004a) para acceder a la referencia bibliográfica completa.

de asociar con la palabra, y, en consecuencia, una definición con tal descripción se aproximará más al estereotipo lingüístico del vocablo en cuestión.

Cabe señalar aquí que, tradicionalmente, se suele entender la definición estereotípica como aquella que, básicamente, da cuenta del significado principal, el de la primera acepción, de modo tal que “los otros significados que por lo general tiene una palabra, se arreglarán a partir de él en una red que la lexicografía traduce en un orden de acepciones” (Lara 1990: 204). No obstante, si tomamos en consideración que dicho significado estereotípico es el central en vista de que refleja un conocimiento léxico más o menos compartido e indispensable que, en términos generales, tienen los hablantes respecto de determinada palabra, podemos extender, de alguna manera, la noción de *definición estereotípica* para aquellas definiciones de acepciones secundarias, en el sentido en que, al igual que con la acepción principal, las definiciones complementarias, deberán dar cuenta de un significado común entre los hablantes, de manera tal que la formulación de dicha definición refleje, al igual que la acepción principal, un saber mínimamente compartido entre los hablantes, en este caso, uno correspondiente a aquella acepción complementaria que se esté tratando. De esta manera, podemos asumir aquí, también, para estas acepciones secundarias, una definición de carácter estereotípico, no en el sentido de situarse en el centro de la comprensión léxica del término, pero sí en el de ser capaz de presentar como el significado aquel que, mínimamente, comparten (para dicha acepción en concreto) los usuarios de la lengua. En consecuencia, podemos tener un tratamiento unificado de las definiciones lexicográficas, de acuerdo con el cual, ya sea si se trata de la acepción principal o de las complementarias, la explicitación del significado en cuestión deberá presentar esencialmente solo aquellos saberes mínimos que, con mayor garantía, compartirían y reconocerían como constitutivos del término todos los hablantes. Este es, a fin de cuentas, el carácter que se pretende destacar aquí, en general, con respecto a lo que implica que una definición sea estereotípica, dejando, por tanto, un poco al margen el valor exclusivo que, tradicionalmente, se le suele dar a la acepción principal por ser precisamente tal.

En este sentido, ya sea si se trata de la primera acepción o de las que le siguen en el artículo lexicográfico, estamos entendiendo aquí el trabajo de la definición no solo como de carácter consustancialista y de corte, sobre todo, lingüístico, sino que, además, debe dar cuenta del significado estereotípico de toda acepción, es decir, de aquellas

propiedades del significado que, en cada caso, serían aquellas mínimamente relevantes y distintivas para la comunidad de hablantes¹⁴. Esta observación hace que, en lo que sigue, se pueda entender la definición lexicográfica como encargada de reflejar aquel significado lingüístico nuclear y exclusivamente indispensable que se debe tomar en cuenta al definir un vocablo. Pretendo así, por tanto, excluir de la definición ideal aquella información que, por más que ilustrativa, no sea parte del conocimiento general y mínimamente compartido que los hablantes establecen y reconocen como parte del significado de alguna acepción del vocablo. De esta manera, por ende, la definición da cuenta de aquel valor cognitivamente imprescindible que trasciende entre los hablantes, en un nivel, además, de lengua y no, más bien, de relaciones referenciales en el mundo, que sí formarían parte, como hemos visto ya, de una definición enciclopédica, con una orientación eminentemente nomenclaturista.

En síntesis, la motivación general de esta sección inicial ha sido la explicitación, sobre la base de lo propuesto por una serie de investigadores en lexicografía, de diversos principios y conceptos que enriquecen la subdisciplina en cuestión. La breve revisión que he propuesto con respecto a la lexicografía y sus ramas contemporáneas, acerca del diccionario como su obra más reconocida y sus implicaciones sociales y lingüísticas, así como de la definición lexicográfica y la relevancia de su carácter lingüístico, me permite afianzar muchos puntos de partida con respecto a posteriores consideraciones crítico-analíticas sobre la naturaleza del diccionario, y, en particular, de la definición como fenómeno social e histórico y, a la vez, escenario de manifestaciones sociales. De esta forma, se puede tender, a partir de ahora, múltiples lazos entre esta visión más teórica e inspirada en meros criterios formales de la labor lexicográfica y la atención más práctica y contextual que, posteriormente, la investigación emprenderá con respecto al fenómeno de estudio.

2. La dimensión social del diccionario y la definición

¹⁴ Reconozco que, al extender esta particularidad de la definición lexicográfica estereotípica a las acepciones secundarias, quizá esté tomando cierta distancia respecto del trabajo teórico con que se suele entender canónicamente el concepto de *estereotipo* en la teoría semántica contemporánea, la cual se enfoca más así, entonces, en aquella concepción inicial que un hablante tiene de una palabra, como reflejo de un saber ejemplar compartido con los demás hablantes de la misma lengua y que se fija, sobre todo, en la primera acepción. Recomiendo, de todos modos, para entender la noción de *estereotipo* desde una propuesta semántica suficientemente consolidada, la lectura del capítulo “Problemas y métodos del significado estereotípico” en Lara (1990) y “Una hipótesis cognoscitiva sobre el orden de acepciones” en Lara (2004a).

2.1. La ideología, la lengua y la lexicografía

La lexicografía es una práctica situada tanto histórica como socialmente: la elaboración del diccionario, en sus diversas partes, debe tomar en cuenta el contexto espacio-temporal en que se despliega un estado de lengua y la comunidad de habla a investigar, a la vez que tampoco parece renunciar a las propias condiciones de producción textual de los mismos lexicógrafos. En vista de ello, resulta pertinente señalar aquí también que el diccionario, en tanto pretende reflejar cierto uso lingüístico, deja traslucir, a través de este uso, las percepciones y representaciones sociales que han permitido establecer y fijar determinados contenidos lingüísticos. Es así que, al reportar estas representaciones sociales, forjadoras de léxico y sus significados, tal advertencia acerca del carácter social del diccionario conduce a asumir, asimismo, el carácter ideológico del diccionario. A este respecto, para poder incidir en los lazos entre la lexicografía y la ideología, base ampliamente estructuradora de los usos lingüísticos en sus respectivos contextos, es necesario ahora hacer explícita la concepción de *ideología* que aquí empleo.

Tomemos en cuenta, entonces, a modo de punto de partida, la concepción que de *ideología* tiene van Dijk (2006)¹⁵, el cual la entiende como “la *base de las representaciones sociales compartidas por los miembros de un grupo*”, es decir, los principios y valores generales “que forman la *base*” de tales representaciones (21). Tal concepción también enfatiza que, en un intento por “desarrollar una [...] noción de ideología que sirva de interfase entre la estructura social y la cognición social [...] las ideologías les permiten a las personas, como miembros de un grupo, organizar la multitud de creencias sociales acerca de lo que sucede, bueno o malo, correcto o incorrecto, *según ellos*, y actuar en consecuencia” (21). Se entiende la ideología, entonces, como “un sistema social cognitivo” (Gutiérrez Cuadrado 2011: 34) a través del cual percibir y categorizar todas nuestras experiencias y saberes respecto del mundo. Así, son ejemplos de ideologías las interpretaciones teogónicas del mundo físico y social, las explicaciones

¹⁵ Recomiendo, además, en este punto, la revisión de Gutiérrez Cuadrado (2011), sobre todo las páginas 26-38, ya que en ellas emprende el autor una interesante revisión de diversas interpretaciones del término *ideología*, así como de sus aportes y problemáticas. El repaso que Woolard (2012) ofrece en sus páginas 22-27 también puede ser esclarecedor, sobre todo por la manera en que sintetiza y agrupa las caracterizaciones del término en cuestión en diversas corrientes de pensamiento. Por último, otra alternativa para mayores consultas puede ser Eagleton (1991), en especial, 28-31, en donde presenta un conjunto más amplio de acepciones que el término *ideología* parecería presentar.

racionalistas-cientificistas de la mente humana, las visiones colonialistas del poder político y las relaciones sociales, y muchas otras más. Estas constituyen, precisamente, un conjunto de creencias que rigen y dan sentido a las prácticas y relaciones interpersonales en una determinada comunidad que, por ejemplo, verá relevante una cierta interpretación religiosa del mundo, una explicación racional del funcionamiento de la mente, etc. En este sentido, por tanto, “una ideología es algo así como un marco compartido de creencias sociales que organizan y coordinan las interpretaciones y prácticas sociales de grupos y sus miembros” (van Dijk 2006: 22).

Así, observamos que forjamos, a través de las ideologías ordenadoras de nuestro conocimiento del mundo, representaciones colectivas que, independientemente de las experiencias individuales, nos ofrecen criterios generales (y no solo individuales ni divergentes) a partir de los cuales conceptualizar y codificar simbólicamente nuestras vivencias al interior de la vida en comunidad¹⁶. No estaría, además, totalmente dissociada la ideología “de los aspectos materiales y prácticos de la vida humana” (Woolard 2012: 24), dado que, siendo la primera la perspectiva que amalgama el conjunto de ideas que simbolizan las condiciones y experiencias de vida de un grupo o clase socialmente significativo para el conjunto (Eagleton 1991: 29), puede considerarse que media en la experiencia del individuo, a manera de un sistema de valores y de representación del mundo que conceptualiza de alguna manera particular dichos aspectos materiales y prácticos a ser destacados e interpretados¹⁷.

Ahora bien, sobre la base de esta caracterización de las ideologías como sistemas sociocognitivamente ordenadores del entorno en el que cada individuo adquiere gran parte de sus puntos de vista y criterios evaluativos iniciales, resulta pertinente declarar que toda manifestación lingüística se ha de generar también en una determinada ideología, la cual, aun sin ser de naturaleza exclusivamente lingüística, permitirá la consolidación

¹⁶ De esta manera, la noción de *ideología* que empleo se acerca más a la de una visión socialmente compartida, a grandes rasgos, del mundo en el que se interactúa, y, no tanto, en cambio, a “la de la distorsión, la ilusión, el error, la mistificación o la racionalización” (Woolard 2012: 24). La ideología no será, para mí, entonces, la representación combativa, contraria a la de la norma socialmente compartida, sino, más bien, la que le proporciona un sustento articulador a esta última.

¹⁷ Con el fin de elaborar un concepto de *ideología* que no solo llegue a manifestar su carácter sociocognitivo colectivo, sino, también, el carácter de intermediario de la propia ideología con respecto al individuo y el propio proceder representacional de este último, he hecho uso en estos últimos párrafos de propuestas derivadas de diversos estudios sin que estas caigan, evidentemente, en contradicciones o en complicaciones internas al momento de su integración en la explicación ofrecida en este capítulo.

de ciertos valores lingüísticos. Dentro de un sistema (de lengua) específico, se va estableciendo y consolidando el uso de signos que, con un significado particular, revelan información referente a un aspecto socialmente significativo y que ha logrado cristalizar esta dimensión socialmente relevante en una manifestación lingüística concreta, es decir, en un signo. El significado lingüístico se ha de gestar, entonces, a partir del énfasis con que una determinada ideología permite destacar algún fenómeno del mundo, y así llegará a insertar a este último como parte del saber léxico que algún grupo comparte en su comunicación. Podemos asumir así, por ende, que toda ideología, en tanto permite destacar determinados fenómenos y eventos propios de las situaciones que se perciben y destacan en la vida de un grupo, va a conducir hacia la verbalización de dichas experiencias; y, así, la lengua es un medio adecuado, desde esta perspectiva, para fijar ideologías en signos y afianzarlas socialmente en los contextos efectivos de uso.

En este sentido, y en relación con el discurso lexicográfico, cabe señalar que este referido origen ideológico de la formación de todo signo y su significado, ha de aplicarse, también, evidentemente a aquello que se registra en el diccionario, pues este también se encuentra impregnado, de todos modos, en tanto repositorio de un saber lingüístico, de cierta mediación ideológica a través de la cual interpretamos el mundo. Se hace posible entender así que “todo diccionario encierra una ideología, en la medida en que refleja una situación lingüística” (Gutiérrez Cuadrado 2011: 40), ya que la primera estaría determinando cada una de las representaciones que nos formamos del mundo y así se pondría de manifiesto en nuestra experiencia lingüística de significación, la cual será, posteriormente, objeto de la curiosidad lexicográfica. De este modo, se tiene también que el diccionario, en tanto le ofrece al lector una explicación del significado, lo sitúa en una determinada comunidad de significación, *orientando* ideológicamente, de esa manera, el conocimiento de quien se aproxima a la lectura del artículo para entender el significado en cuestión.

Así, por ejemplo, una definición de *sacramento* en el diccionario evidentemente expondrá ante el lector un contenido estrechamente dependiente de valores religiosos (cristianos), de modo tal que la información semántica inicialmente colocada en el artículo lexicográfico parecerá generarse en el marco de dicha visión cristiana (véase así, por ejemplo, la siguiente definición del DRAE 2001: “Cada uno de los siete signos sensibles de un efecto interior y espiritual que Dios obra en nuestras almas”). Es así, por tanto, que la ideología religiosa aquí involucrada no solo permite la articulación del significado de

la palabra en cuestión, sino que, mediante la descripción de dicho significado en la definición, tal ideología también llega a ser comunicada, al menos parcialmente, a los lectores.

De esta manera, por tanto, pretendo haber demostrado aquí que no solo el lenguaje surge y, a la vez, da cuenta de un condicionamiento ideológico particular (el cual, a su vez, destaca aquellos aspectos que determinado grupo social logra resaltar como parte de su percepción compartida del mundo), sino que, además, dado el interés de la lexicografía por develar los significados de las unidades léxicas y los contenidos relevantes para el conocimiento lingüístico de una comunidad específica, la mentada labor de indagar por aquellos significados implica también, a fin de cuentas, una labor de indagación por las valoraciones y acentos ideológicos de una sociedad que, de algún modo, han podido llegar a establecerse en la lengua. Veremos a continuación que tal curiosidad léxico-ideológica que profesa la lexicografía puede analizarse, además, desde diferentes perspectivas y niveles, y, en lo que sigue, podremos ver algunas de aquellas implicaciones que, en particular, atañan a la definición.

2.2. Manifestación ideológica en la definición: niveles de aparición

Como ya he empezado a considerar en la sección previa de este capítulo, se puede decir que, en efecto, “la expresión de las ideas de un individuo o de un grupo forma parte de un plan práctico, consciente o inconsciente, individual o colectivo” (Gutiérrez Cuadrado 2011: 37), fijado, de algún modo, en el sistema sociocognitivo con que la ideología nos permite interpretar el mundo. Así, reconocer al diccionario como inventario de un “conjunto de signos, conduce directamente a pensar que todo signo contenido allí es por ende *ideológico*, lleva en cualquier medida, desde la forma más sutil hasta la más preponderante, la ideología del momento histórico y del lugar en el cual se registra dicha memoria” (Guerrero Rivera 1998: 48), donde la memoria en cuestión será, a fin de cuentas la de la comunidad de habla por cuyo léxico se está preguntando.

Esta comunidad cuyo conocimiento lingüístico es objeto de interés lexicográfico se constituye así, entonces, como el foco de estudio de aquellos encargados de desentrañar y representar el significado de las entradas incluidas en el diccionario, y, en ese sentido, la ideología que, de algún modo, se refleja en la obra deberá ser, en principio, la que a la

comunidad en cuestión le ha permitido gestar y consolidar determinadas visiones del mundo y, en consecuencia, los correspondientes significados lingüísticos portadores de tal visión. De esta manera, podemos reconocer, o, al menos, inferir, en el texto de la definición, una visión ideológica particular y propia de la comunidad, que habría dado lugar, incluso, a más de un significado socialmente compartido. Así, por ejemplo, si observamos la definición de la primera acepción para *blasfemia* en el DRAE 2001 (“Palabra injuriosa contra Dios, la Virgen o los santos”), podremos entrever en esta una visión católica de la veneración divina, en la cual se habría generado el matiz religioso que se observa en el significado descrito¹⁸. Hay que considerar, además, que es el carácter católico que se desprende de dicha definición el que también se ha podido reportar para la definición de *sacramento* expuesta líneas arriba. Creo así, por tanto, que podemos dar cuenta, por medio de las definiciones lexicográficas, de relaciones, eventos y entidades fundadas en determinadas visiones ideológicas del mundo que destacan dichos aspectos en especial y los consolidan lingüísticamente en los significados, pues es esta manera de representar el mundo la que le ha permitido a una comunidad destacar ciertos matices y darles, con cierto significado, un lugar dentro del sistema de signos lingüísticos que se plasman en su lengua.

Podemos notar también, sin embargo, que, en algunos casos hay construcciones textuales en los artículos lexicográficos que, junto con esta referida suposición de una ideología que se encontraría operando en la base de toda codificación sígnico-lingüística, permiten revelar, además, otra visión del mundo, que se impone, concretamente, en el trabajo de elaboración de la definición y que da cuenta, por tanto, de otra concepción ideológica, una no necesariamente igual a la que la sociedad tendría como determinante en su lengua y que, idealmente, se habrá de revelar en la definición lexicográfica, tal como hemos visto ya en el párrafo anterior. Esta otra concepción, en consecuencia, no sería la que habría servido de base inicial para la formación y posterior consolidación del significado corriente que un determinado término tendría dentro del uso lingüístico diario. Se trataría, más bien, de un añadido ideológico (en el sentido de reflejar otra representación del mundo) por medio del cual los lexicógrafos estarían interpretando una determinada situación lingüística sobre la base de sus propios valores y perspectivas, las cuales no han

¹⁸ Obsérvese que esa definición aparece en esta obra por delante, incluso, de la siguiente acepción, “Palabra gravemente injuriosa contra alguien”, no necesariamente vinculada con una visión religiosa de la vida humana.

de compartir siempre los (demás) usuarios de la lengua en torno de los términos y significados involucrados. De esta manera, esta segunda capa ideológica, si bien también revela parte de un conocimiento del mundo y una manera específica de percibirlo y asumirlo por parte del lexicógrafo, y, en algunos casos, incluso por otros hablantes, no necesariamente coincide con los condicionamientos ideológicos y el uso lingüístico más generales de la comunidad de habla cuyo saber se pone al descubierto por medio del diccionario. En este contexto, en consecuencia, si no se presenta el significado de una palabra solo tal como es entendido y empleado por el grueso de la colectividad idiomática, posiblemente tampoco se esté manifestando exclusivamente la perspectiva, la orientación ideológica de este último grupo. Posiblemente estemos, más bien, ante un panorama en el que, junto con la base ideológica general, responsable de la generación inicial del significado (que puede seguir apareciendo quizá aún en ciertas partes de la definición), tenemos reflejada, al menos en determinadas partes del texto, una segunda ideología o representación del mundo.

Véase a este respecto, por ejemplo, la siguiente definición de *metapsíquica* que ofrece el DRAE 1992: “Estudio de los fenómenos que exceden de los límites de la conciencia normal y común, de los que hasta ahora no se ha dado una explicación satisfactoria. Hoy se prefiere el nombre de parapsicología”. Notaremos aquí que la descripción del significado, que ha de asumirse común entre los hablantes, revela una perspectiva que prima el valor investigativo de aquellas disciplinas capaces de ofrecer respuestas suficientemente claras a determinados fenómenos de la conciencia humana, de modo tal que aquello que no pueda ser explicado en tales condiciones será tomado con sospecha y sin mayor convencimiento, como parece desprenderse de dicha definición. De esta forma, el paradigma que pareciera estar guiando la definición aquí sería uno que privilegiaría la cercanía al proceder y a los resultados científicos de las disciplinas plenamente constituidas en este marco, en este caso, en cuanto al estudio de la conciencia humana, en detrimento de otras alternativas de investigación. Parece posible, sin embargo, que tal perspectiva acerca de la comprensión del mundo (y, en particular, del estudio de la conciencia humana) no sea plenamente compartida por la colectividad idiomática y que, más bien, se trate de la manera de entender el estudio de la conciencia que los lexicógrafos estarían imponiendo sobre la definición. Sería posible pensar, en efecto, que los hablantes que empleen con cierta habitualidad la palabra tengan el significado despojado de dicha visión científicista y entiendan quizá por *metapsíquica* el estudio de ciertos fenómenos

cognitivos que la ciencia no es capaz de explicar y que, aun así, serían de importancia para ellos y les generarían, de todos modos, interés, independientemente del menor alineamiento de sus interrogantes y prácticas con las del proceder típicamente científico. Podría proponerse, en consecuencia, para este caso en concreto, una definición distinta, que, a partir de lo expuesto anteriormente, se verá igualmente enmarcada dentro de una visión del mundo, forjada en el marco de alguna ideología en particular, pero aquella no sería, en definitiva, la visión que primaría la investigación científica que, como vimos líneas arriba, pareciera estar guiando la formulación de la definición en el DRAE 1992. Pese a estas advertencias y objeciones, no obstante, vale observar que esta última tampoco descarta en absoluto el interés que, en una primera instancia, sí reuniría la metapsíquica en torno de la conciencia humana, e incluso, al contrario, estaría revelando, al menos parcialmente, tal inquietud, la cual sí llega a ser consignada en el diccionario como parte del significado. Es, entonces, en virtud de esta última observación que podemos asumir que, aun parcialmente, la definición en cuestión sí estaría revelando el fenómeno de interés de la metapsíquica y, por tanto, parte de las preocupaciones compartidas por los hablantes, enmarcadas, en este sentido, en una determinada visión del mundo que sí primaría tales inquietudes.

No obstante, y sobre la base de la distinción presentada líneas arriba entre las dos capas ideológicas transmisibles por medio de las definiciones, la referida visión científicista que, de acuerdo con lo expuesto, se le imprime a la definición de *metapsíquica* forma parte así, entonces, de la segunda capa. Esta perspectiva sería un añadido ideológico proporcionado por los lexicógrafos, puesto que, dentro del ámbito de los estudios de la conciencia humana, la metapsíquica sí podría constituir para los hablantes un campo distinto al de la psicología y, en ese sentido, sería capaz de explicar asuntos que le resulten inmanejables, más bien, a esta última, sin ser necesariamente una alternativa deficitaria respecto de ella. Por este mismo motivo, por tanto, la metapsíquica no está necesariamente destinada a proporcionar resultados poco satisfactorios para el pleno de la comunidad de hablantes, así que la referencia a dichos aportes como poco afortunados es producto, más bien, de una visión científicista del saber humano, perspectiva que, al no ser, entonces, enteramente compartida, más pareciera ser, más bien, como ya se anticipó, un añadido de un conjunto de lexicógrafos con dicha perspectiva ideológica del saber humano, a diferencia de la mención inicial al ya visto interés de la metapsíquica por ciertos fenómenos de la mente y la conciencia, inquietud que habría dado lugar al

establecimiento del significado y que, por tanto, sí habría formado parte de la ideología de base, en un primer nivel de articulación ideológica, en relación con el significado de *metapsíquica*.

Podemos observar así, entonces, dos niveles de articulación ideológica en las definiciones: uno correspondiente al significado mismo que comparten los hablantes y otro, más bien, propio de la definición y que vendría a ser impuesto, esencialmente, por los lexicógrafos. Al reconocer a este último, cabe reconocer también que este se justifica en virtud de que el texto se encuentra evidentemente elaborado por personas de un lugar, época y con ideologías determinadas, que responden desde cierta impronta a la interpretación del mundo y de los usos lingüísticos. En vista de estas observaciones, por tanto, no solo podemos analizar las referidas representaciones sociocognitivas del mundo con que se gesta el significado que las definiciones nos presentan, sino que también resulta interesante atender al uso particular del metalenguaje mismo con que se pretende transmitir ese significado.

Es necesario observar aquí, además, que el reconocimiento de una ideología no solo revela la asunción pasiva de una visión del mundo y de un correspondiente conjunto de significados en el lenguaje. Por el contrario, las ideologías involucradas, en los dos niveles expuestos, pueden llegar a verse también como representaciones activas del mundo, que se presentan, proponen e interpelan, aun indirectamente, a los lectores del diccionario. Esta naturaleza activa de la ideología en el diccionario se debe a que el lector de la obra podrá inferir de la exposición del significado, al menos parcialmente, ciertas formas de entender la realidad, por medio de las cuales se han gestado los significados y vocablos en cuestión, y, a partir de aquello, incorporar o rechazar las visiones ideológicas del mundo que ahí se encuentran involucradas. Esta advertencia es importante aquí porque de ella se desprende que, por medio de la lectura del diccionario, uno de los productos lingüísticos más difundidos en las sociedades hispanófonas, se transmite a gran escala una serie de significados y, en vista de lo expuesto previamente, una serie de representaciones del mundo que pueden llegar a ser confrontadas por los lectores con las propias y, en ese sentido, desestimadas pero, también, eventualmente, adoptadas. Y es aquí, entonces, en donde resulta importantísimo tomar en cuenta el valor normativo del diccionario, puesto que uno de los papeles de este último ha sido (si bien con algunos diccionarios más que con otros) el impulso de moldes prescriptivos acerca de aquello que

se *debe* entender por lo correcto, lo socialmente aceptado en torno de un significado (Lara 2004a: 82). Y esta visión normativa del diccionario repercute, también, en la consideración de su naturaleza ideológica, ya que en este se llega a presentar (y, en consecuencia, también someter a interpelación, crítica y eventual aceptación) ciertas visiones ideológicas como comúnmente sostenidas en torno de determinados vocablos y significados, sea ya algunas de las visiones del primer nivel ideológico en cuestión o, también, las del segundo (es decir, aquellas propias del significado o, de repente, también aquellas exclusivas de la definición en sí).

Así, por tanto, al abordar el significado de cada unidad léxica de nuestro interés, es inevitable la emisión de una postura ideológica, sociocognitivamente ordenadora, desde la cual se concibe no solo el vocablo y su significado, sino, también, desde la cual parte la forma particular de proceder, en cada situación socio-temporal puntual, con la definición y la manera en que, a través de esta, se da cuenta de dicho significado. Así, toda definición, en tanto estará siempre mediada por la representación simbólica del lenguaje, carga con un matiz ideológico en la presentación del vocablo.

Las consideraciones hasta aquí expuestas en el presente acápite nos conducen a pensar en algunas implicaciones adicionales que el vínculo entre el estudio de la ideología y el de la lexicografía y el diccionario como producto normativo involucran y que merecen destacarse en lo que sigue de la investigación. Partiendo, entonces, de la diferenciación hecha entre los dos niveles de determinación ideológica reconocibles en la definición de los significados en el diccionario, creo pertinente señalar, además, que no todo matiz positivo o negativo dado a conocer en las definiciones y demás partes del artículo será siempre atribuible a la ideología compartida por el conjunto de hablantes (y, en ese sentido, residente en el significado mismo) ni tampoco lo será siempre a aquella información adicional al significado que el lexicógrafo se encarga de colocar, consciente o inconscientemente, a través de la formulación misma del texto definitorio. Hemos visto, por ejemplo, casos como el de la definición de *metapsíquica* del DRAE 1992, en el que se puede entrever un matiz negativo atribuido a aquello que significa dicha palabra pero que, como bien advertí, más pareciera ser parte de la interpretación del significado por parte del redactor y, en ese sentido, no tendría relación inmediatamente directa con aquella visión del mundo que, entre los usuarios de la lengua, se sostiene para dicho vocablo. Dicho matiz negativo de la metapsíquica, como estudio deficitario de la

conciencia humana, no se encontraría en el significado mismo del término, sino, más bien, en la mediación ideológica que el encargado de la definición hace de este y que se puede evidenciar a través de esta última, dada la naturaleza contextual de toda expresión lingüística, que revela en este caso, por tanto, el contexto ideológico de percepción (y evaluación) del lexicógrafo.

Tenemos, también, por otro lado, casos en donde el matiz negativo, sancionador que se desprende de una definición no es añadida en la ya referida mediación ideológico-perceptual del lexicógrafo, sino que se encuentra ya como parte del carácter mismo del significado. Véase, por ejemplo, al respecto, la definición que en el DRAE 2001 se tiene para *trabajar más que un negro* o *trabajar como un negro*, expresión de la que se dice lo siguiente: “Trabajar mucho”. Vemos en este caso cierta visión racista heredada de una división social del trabajo (en el sentido en que parece haber cierta sujeción de un determinado grupo étnico-racial con determinadas prácticas sociales, en un marco de racialización del trabajo), según la cual el trabajar mucho y, probablemente, de una manera muy intensa, se destina, sobre todo, a la población afrodescendiente, de modo que todo aquel que también realice este tipo de labor ardua y agotadora realizará aquello que, probablemente, suela asociarse con las prácticas laborales comúnmente vinculadas con los afrodescendientes. Hay evidentemente aquí un trasfondo cognitivo-ideológico de corte racista que, probablemente, se haya consolidado por largo tiempo dentro de la comunidad castellanohablante, de manera que, aunque sea común actualmente entre los mismos hablantes la lucha contra este tipo de prejuicios y representaciones instalados en el lenguaje, el condicionamiento ideológico en cuestión se encuentra, al mismo tiempo, pese a todo, aún presente en la comunidad de habla, como parte del conocimiento léxico. En consecuencia, el matiz negativo y racista de la expresión en cuestión no depende, en este caso de la definición ni de la mediación del lexicógrafo. La configuración ideológica que permite, entonces, entender la visión discriminadora y encasilladora sobre el grupo que aquí he destacado no se puede atribuir mayoritariamente a la ideología del lexicógrafo, sino, más bien, a la que se encuentra en aquellas bases ideológicas de la comunidad de habla que hayan podido dar pie a las representaciones del mundo que en la expresión *trabajar como un negro* se han instaurado. De esta manera, en síntesis, como he señalado líneas arriba, el valor negativo (así como, también, cualquier valor positivo¹⁹)

¹⁹ Véase, por ejemplo, al respecto, la definición de *dios* que da el *Diccionario de Autoridades* en 1732: “Nombre Sagrado del primer y supremo Ente necesario, eterno e infinito, cuyo Ser como no se puede

que se pueda desprender de la descripción del significado no va a depender, necesariamente, en todos los casos de la ideología del lexicógrafo y de su manera en particular de elaborar la definición, así como tampoco se debe necesariamente siempre a la base sociocognitiva compartida por los hablantes y asumida en el significado mismo de una palabra. Dadas estas dos posibilidades, el análisis (meta)lexicográfico de la definición va a permitir, en este sentido, determinar si las determinaciones ideológicas identificadas podrían estar operando a uno de los dos niveles que he venido tratando.

Podemos sintetizar todo lo expuesto hasta aquí coincidiendo con Gutiérrez Cuadrado (2011) en que “en el diccionario se descubren diversas capas ideológicas distribuidas en dos niveles diferentes, al menos: el nivel de la lengua objeto o primaria y el nivel de metalengua” (43). Entonces, tal como ya se ha podido anticipar desde los párrafos anteriores, tenemos un primer *nivel de generación ideológica del significado*, que aludiría al “primer nivel ideológico del diccionario, el que corresponde al uso lingüístico general” (57), el cual atañe, a fin de cuentas, al significado lingüístico compartido y de uso corriente entre los hablantes. En este sentido, “[e]l uso lingüístico es portador de ideología [...] el lexicógrafo debe describirlo como lo percibe, aunque tiene todo el derecho de advertir o anotar lo que juzgue oportuno” (57), sean, en efecto, matices positivos o negativos del significado mismo. Evidentemente, según esta visión, resulta imperativo “poner de manifiesto estos significados por ofensivos que parezcan o por mucho que denigren a algún colectivo [...], pero también pensamos que debe hacerlo cortésmente, sin añadir comentarios, expresiones o términos innecesariamente vejatorios” (Camacho Barreiro 2007: 8²⁰), advirtiendo, por ejemplo, el matiz racialmente discriminatorio de la expresión *trabajar como un negro*, dejando en claro, en este caso, que tal matiz corresponde al nivel del significado mismo.

Se trata, por tanto, del nivel del signo lingüístico mismo, en un estado previo a la manera en el que se va a representar y difundir en el diccionario a través del discurso de la

comprender no se puede definir, y solo se puede sacar de sus Sagrados Oráculos, que es el que es principio y fin de todas las cosas: que crio el Universo por su Poder, que le conserva por su Bondad, que le rige por su Providencia, que todo pende de su voluntad, y procede de su magnificencia infinita”. Parece haber aquí una visión que, básicamente, destaca lo positivo que implica el término, en este caso, en el nivel de significado, no como efecto de la formulación de la definición y, en consecuencia, no exclusivamente como parte de la propia perspectiva del lexicógrafo.

²⁰ Recurro aquí a la versión del texto que se encuentra disponible en Internet (ver sección de bibliografía) y que tiene una numeración de páginas distinta a la de aquella versión inicialmente hecha pública.

definición, ya que este segundo nivel sería, más bien, de *generación ideológica de la definición lexicográfica*. Este, como ya hemos ido adelantando, aludiría “a la segunda capa ideológica de los diccionarios, a la que no depende del uso lingüístico general sino del punto de vista de los lexicógrafos” (Gutiérrez Cuadrado 2011: 58); y es, entonces, aquí donde “puede[n] añadir [...] connotaciones negativas o positivas que no son generales o comunes a los hablantes de la lengua” (51), por lo que, en ese sentido, corresponderían a la mediación ideológica que los propios elaboradores de los diccionarios realizan, consciente o inconscientemente, como miembros partícipes de una colectividad social e históricamente situada, desde la cual hacen posible la definición.

Considero pertinente complementar aquí la exposición de los dos niveles de manifestación ideológica reconocibles en la definición lexicográfica con la siguiente observación adicional: hemos revisado hasta ahora definiciones donde se percibe evidente una divergencia entre la concepción ideológica de los usuarios de la lengua y aquella del lexicógrafo (de modo que, en algún sentido, es posible reconocer las dos perspectivas), así como también situaciones en las que sobresale básicamente, y por encima de todo, la visión ideológica del mundo correspondiente al significado mismo que comparten los hablantes. Y, pese a la aparente ausencia de cualquier mediación por parte del lexicógrafo en este segundo caso, debo aclarar que, dado que la definición lexicográfica es, a fin de cuentas, elaborada por un redactor en un contexto lingüístico e ideológico particular, este segundo nivel de generación ideológica no va a dejar de operar nunca en el proceso de formulación de la definición. De esta manera, podemos suponer, más bien, que, de todos modos, el lexicógrafo siempre está mediando en la construcción de la definición, con su visión en particular del mundo. Lo que estaría sucediendo, entonces, con los casos en donde solo podemos destacar con cierta contundencia la ideología correspondiente al primer nivel, al del significado, es que o bien la visión del lexicógrafo es, en cierta medida, muy próxima y, en consecuencia, convergente con la visión que la colectividad, en conjunto, sostiene y reconoce en el plano del significado lingüístico o, por el otro lado, que, aun teniendo una concepción ideológica y evaluación distinta del significado, logra hacer primar en la definición aquel significado y forma de entender el mundo correspondiente a los valores e ideologías comunitarios compartidos.

Dado, sin embargo, que el interés concreto de este estudio está en la brecha que se establece entre la perspectiva del lexicógrafo y de la comunidad de habla que permite

sostener el significado, nos enfocaremos, de ahora en adelante, en los casos en que la divergencia entre ambas ideologías sea más o menos evidente y permita revelar así la presencia particular y, en algún sentido, individual del lexicógrafo. En concordancia con esto, en el siguiente acápite me aproximaré más específicamente a dicho asunto en particular y discutiré algunas implicaciones adicionales que, como producto de amplia difusión social del diccionario, se deben tomar en cuenta al interior del estudio de la (meta)lexicografía.

3. La subjetividad en la definición: emergencias textuales

Después de haber delimitado, entonces, el panorama general de estudios lingüísticos en el que esta tesis se enmarca y las correspondientes concepciones del significado comprometidas con la labor lexicográfica en la elaboración y evaluación de los diccionarios, así como de haber reflexionado posteriormente acerca de las múltiples implicaciones que, en más de un nivel, tiene la naturaleza ideológica del lenguaje en las definiciones lexicográficas, es turno ahora, en esta tercera sección del capítulo, de dar cuenta de cómo, en contra de cualquier suposición y expectativa iniciales de que la definición ha de recoger siempre el conocimiento léxico compartido de la comunidad de hablantes, es posible, y, en efecto, recurrente, el panorama contrario. Es decir, en lo que sigue me encargaré de dar cuenta de la manifestación de un conocimiento léxico subjetivo en las definiciones lexicográficas y, en consecuencia, procederé a caracterizar más concretamente las circunstancias de aparición de esta perspectiva no compartida y sus consecuencias para con el trabajo lexicográfico. Iniciaré esta parte, entonces, con una presentación conceptual de algunos términos sumamente relevantes para esta parte de la investigación y, posteriormente, explicaré de qué manera podemos dar cuenta de dicha perspectiva subjetiva en las definiciones lexicográficas, ya que este fenómeno en particular constituye el tema central de investigación de esta disertación.

3.1. Subjetividad y objetividad en la definición lexicográfica

Empecemos tomando en cuenta que la preocupación de la crítica lexicográfica por mantener la participación del redactor siempre dentro de los márgenes de un discurso compartido, extendido a la comunidad idiomática en pleno, ha llevado a que sea medianamente recurrente en la literatura teórica en cuestión, entre otros, términos como

subjetividad para referirse al resultado de ciertas definiciones que no terminan de convencer al crítico, así como, también, se ha procedido a hablar, bajo el término de *objetividad*, del ideal del discurso lexicográfico de evocar un significado en posesión efectiva por parte de la comunidad y de la *neutralidad* en tanto condición textual con la que, mínimamente, nos alejamos de tal subjetividad lexicográfica. Veamos, pues, a continuación, de qué manera estos términos pueden ser caracterizados de una manera sistemática en torno de la definición lexicográfica, para facilitar, de esta manera, el posterior análisis que esta investigación incluye.

Podemos partir aquí aprovechando, con ciertas adaptaciones y matices, la exposición llevada a cabo por Caravedo (2002) (a partir de los conceptos desarrollados por John Searle) con respecto a la “distinción fundamental en la organización del conocimiento, entre objetividad y subjetividad, basada en la diferencia entre independencia o dependencia respecto del observador” (97). Según esta diferenciación, aquellos juicios y entidades objetivos son los que se manifiestan cuando su verdad o falsedad no depende exclusivamente “de las actitudes o sentimientos del constructor del enunciado” (97), sino, más bien, de la constitución del mundo, natural o social, que el observador experimenta y puede constatar intersubjetivamente con sus semejantes. La enunciación de juicios y entidades subjetivos es, por su parte, aquella cuyo valor de verdad o falsedad depende exclusivamente de “actitudes, creencias, opiniones, puntos de vista del autor” (97). En consecuencia, y orientando esta distinción hacia una integración más concreta con los intereses particulares de esta investigación, podemos afirmar que, en síntesis, el dominio subjetivo es aquel en el que la explicación de una expresión lingüística no corresponde al saber lingüístico socialmente compartido. Depende exclusivamente, en ese sentido, de la experiencia del individuo, pasando por alto la puesta en uso en el medio objetivo y socialmente compartido²¹. En vista de estas consideraciones, por tanto, podríamos acercar, de alguna manera, la noción de *objetividad* que aquí estamos manejando a la idea de compartir y reconocer un saber intersubjetivo, mientras que la *subjetividad*, al depender más de la visión del enunciador de algún juicio o descripción del mundo, puede ser entendida, en consecuencia, como una perspectiva no suficientemente intersubjetiva.

²¹ Sugiero, de todos modos, en este punto, la lectura de Caravedo (2002: 96-99), para tener acceso a una visión más precisa y fiel de la propuesta misma de Searle del panorama conceptual aquí presentado.

En consecuencia, de la observación de que “los diccionarios informan sobre su significado [el de las palabras en tanto signos lingüísticos], [...] sobre lo que las palabras *quieren decir*” (Lara 2004a: 65-66; cursiva proveniente del texto), y de que la definición debe exhibir lo que Itkonen (1997) llama “el patrón característico del conocimiento común” del significado lingüístico (63; traducción propia), se entiende aquí la dimensión *objetiva* en la definición lexicográfica como aquel afán o ideal de presentar una caracterización del significado fiel al conocimiento léxico de la comunidad de habla. No obstante, dada la inevitable mediación individual del lexicógrafo y el carácter perfectible de todo trabajo interpretativo en la definición, la objetividad resultará ser, en este sentido, una mera tendencia orientadora para el quehacer lexicográfico, difícilmente obtenible en su totalidad, pero por medio de la cual se tratará de llegar siempre a una explicación adecuada, en lo posible, del significado discutido en el artículo. La definición será, por tanto, objetiva siempre y cuando alcance una adecuación mínimamente descriptiva del conocimiento léxico que el conjunto de hablantes comparte del modo más general. En este sentido, dicho afán de objetividad apuntaría a buscar aquella correspondencia, idealmente simétrica, equivalente, del significado en cuestión con la explicación que de él se hace en la definición lexicográfica.

En vista de lo expuesto aquí, podemos establecer, además, cierta correspondencia entre, por un lado, el primer nivel de generación ideológica tratado en la segunda sección de este capítulo, es decir, el correspondiente al significado compartido, reconocido por los hablantes y, por otro, el referido carácter objetivo al que idealmente apunta la definición lexicográfica. Dado que se busca en esta última la exposición del significado que los usuarios de la lengua tienen como compartido en torno de un determinado vocablo, se puede asumir, también, que, con el interés por lograr esta exposición de un saber intersubjetivo, se apela no solo a dar con el saber léxico en cuestión, sino, también, por consiguiente, a revelar, al menos en parte, la ideología que estaría permitiendo la gestación de dicho significado.

Así, entonces, el afán por llegar a mostrar un conocimiento objetivo no se restringe solamente a mostrar el significado compartido, sino que también involucra, aunque indirectamente y sin llegar a ser aquella una prioridad, la posibilidad de dar cuenta de la ideología común que, a manera de base, admitirían y sostendrían los miembros de la comunidad de habla con respecto a una determinada unidad del léxico. De esta manera,

por ejemplo, de ser, en efecto, objetiva, veremos que la definición de *blasfemia* tratada en la sección 2.2²² no solo expondrá de una forma mínimamente adecuada el saber léxico que comparten los hablantes, sino que, además, permitiría entrever la ya referida visión religiosa del mundo en dicho texto, como la responsable de la generación y consolidación del significado en cuestión. El reflejo ideológico que se desprende de dicha definición forma parte así, entonces, de la visión del mundo que comparten (y que, eventualmente, pueden combatir o asumir) los hablantes. No resulta ser, en este caso, un añadido ideológico ni lexicográfico que corra por cuenta del redactor. No depende exclusivamente, entonces, de su propio punto de vista.

En síntesis, a partir de todo lo dicho hasta ahora respecto de las definiciones objetivas y su capacidad de reflejar en gran medida un saber mínimamente intersubjetivo, compartido por los hablantes, podemos sostener que estas definiciones no solo darán cuenta de ese significado común y hasta de parte de las ideologías generales a partir de las cuales poder articular los correspondiente saberes léxicos, sino que, tomando en cuenta, además, la noción de *estereotipo* previamente trabajada en la sección 1.3 (como aquel significado central e indispensable, mínimamente compartido y tenido por común entre los hablantes), creo conveniente afirmar aquí, también, que la definición objetiva perseguirá usualmente, por tanto, el significado estereotípico que los usuarios de la lengua comparten. Así, el afán por una definición lexicográfica que tienda hacia un grado mínimo de objetividad va a buscar un estereotipo socialmente sostenido y que, a partir de las relaciones también señaladas en el acápite 1.3, radique además en un saber de lengua, independientemente de las relaciones del mundo que los hablantes puedan también reconocer y hasta, incluso, compartir en cierta medida. El interés en una definición objetiva va a implicar, entonces, la búsqueda por un saber estrictamente lingüístico, estereotípico y colectivamente asentado. No obstante, dado que algunas definiciones (como más adelante veremos) no demuestran haber llegado a esta meta en su proceder, es turno de analizar ahora aquellos casos en donde el lexicógrafo se aleja más de este fin objetivo y se aproxima más a un trabajo subjetivo de la definición.

Después de haber introducido previamente, entonces, a inicios de esta tercera sección del capítulo, la expresión de tipo subjetivo, la cual ha de manifestarse, además, a través de

²² Véase aquí, de todos modos, nuevamente, la definición en cuestión: “Palabra injuriosa contra Dios, la Virgen o los santos” (en el DRAE 2001).

los recursos y elecciones lingüísticos de cada enunciador (susceptibles, asimismo, de un posterior análisis textual), se puede decir que es precisamente por el uso de este lenguaje que la explicación de cualquier significado en la definición lexicográfica puede llegar a presentar ciertos rasgos subjetivos, es decir, propios del enunciador y que han de revelar su propio punto de vista. Hablo así, entonces, de manifestaciones textuales en las que se hace posible reconocer que la interpretación semántica se encuentra en ese dominio de manifestación inicial y exclusivamente individual y que, por tanto, no llega a recoger de manera efectiva el significado que un vocablo tiene, de manera general, para el conjunto de hablantes de la comunidad. Tomando en cuenta, además, tal como aparece ya expuesta en la sección 2 del capítulo, la ideología como sistema sociocognitivo ordenador y orientador del mundo (es decir, no solo aquel punto de vista que difiere del sistema de conocimiento predominante en un grupo social, sino, más bien, aquel que integra y contiene la multiplicidad de visiones que este grupo puede generar y recrear con cierta efectividad y orden interno), con la mencionada filtración de la subjetividad en los dominios textuales será posible percatarse de que la definición revela una ideología que contrasta, en algún sentido, con aquella de la que la comunidad, en general, se sirve para algún vocablo. Así, por tanto, una definición con esta información subjetiva no resultaría ser recomendable para el lector.

Resulta pertinente señalar, además, que, por la visión propia del lexicógrafo, no se ha de entender necesariamente una perspectiva exclusivamente individual y que nadie más comparta. Concretamente, parece más viable asumir aquí por dicha perspectiva individual una que este no necesariamente habrá de compartir con el pleno de la comunidad pero que sí se puede extender, más bien, a un grupo en particular, posiblemente aquel con que el redactor se encuentre más familiarizado y en función del cual conceptualice su experiencia en el mundo. La proporción en que dicha perspectiva es compartida no alcanza a cubrir, sin embargo, el espectro de la comunidad que, en general, está habituada al significado de una determinada palabra. En este sentido, la perspectiva que se maneja y que, de alguna manera, se refleja en la definición no es la que, a fin de cuentas, se debe buscar expresar en el diccionario, puesto que se trata de la de un grupo, de todos modos, reducido con respecto a las reales dimensiones de la comunidad de habla por cuyo saber léxico se está preguntando. Es así, por ende, que, en adelante, en lo que continúe de esta disertación, cualquier mención que se haga de aquella visión particular del lexicógrafo (entendida, en vista de lo ya expuesto, también como subjetiva) no va a referir

necesariamente a una visión exclusivamente individual, sino, más bien, a una considerada limitada en relación con el saber general de la comunidad. Por medio de la voz del lexicógrafo, se puede hacer presente también, entonces, una visión colectiva, pero no aquella que debe ser expuesta en la definición lexicográfica.

Veamos nuevamente, por tanto, la definición de *metapsíquica* del DRAE 1992 que analizamos en la sección 2.2 de este capítulo²³. La revisión del texto en cuestión hecha entonces resulta aquí relevante porque, en vista de lo recién discutido en torno de la elaboración de una definición con una mayor presencia subjetiva, podemos suponer que, en efecto, de no ser ciertamente compartida la visión del mundo subyacente a dicha explicación de *metapsíquica*, podríamos estar precisamente ante la perspectiva ideológica particular, de un determinado grupo, con el que, posiblemente, se asocie el lexicógrafo, y que no se esté reproduciendo así, por ende, ni el significado preciso ni se esté asumiendo como base ideológica la del conjunto de hablantes que emplean el término a ser explicado. Es, justamente, en estas circunstancias que pareciera estar encajando el análisis hecho previamente a la definición de *metapsíquica*: la suposición de que en dicho texto la visión ideológica sobresaliente es la de un cientificismo que mira con condescendencia a aquellas formas de estudio del ser humano que no satisfacen sus intereses y métodos de proceder y de consecución de resultados no solo nos coloca ante un trabajo poco logrado, que no llega a reflejar las formas de pensar, asumir y recrear el mundo de los usuarios de la lengua en un plano ideológico, sino que, además, y en vista de lo desarrollado en los párrafos recientes, estaríamos ante una definición con un carácter, en este sentido, subjetivo, que no recoge con total efectividad el significado en cuestión. El reconocimiento de esta impronta subjetiva permitiría asumir, por lo tanto, la manifestación, en el espacio textual de la definición, de una visión atribuida esencialmente al lexicógrafo (y aquellos con quienes sea más compatible en términos sociales e ideológicos), y, más concretamente, más próxima con su propia interpretación del significado, de una manera que no necesariamente habrá de compartir la mayor parte de la colectividad idiomática que emplea la palabra. De esta forma, por tanto, podemos llegar a relacionar el reconocimiento tal definición como subjetiva (no suficientemente

²³ Presento aquí, nuevamente, la definición en cuestión: “Estudio de los fenómenos que exceden de los límites de la conciencia normal y común, de los que hasta ahora no se ha dado una explicación satisfactoria. Hoy se prefiere el nombre de parapsicología”.

intersubjetiva) con alguna ideología subyacente, a partir de la cual se ha pensado el significado y se ha emprendido su definición.

Es importante, por tanto, detectar determinadas muestras textuales en la definición (por ejemplo, en la de *metapsíquica* que hemos vuelto a revisar aquí) que, inicialmente, nos permitan suponer la interpretación subjetivamente orientada del significado en cuestión. Podemos considerar, por ejemplo, menciones como la de que “hasta ahora no se ha dado una explicación satisfactoria” a los fenómenos estudiados por la *metapsíquica* (según el DRAE 1992) como evidencias de la posición particular del enunciador del texto, con una interpretación, en este caso, científicamente teleológica de la investigación de la conciencia humana que no necesariamente habrá de formar parte del saber comúnmente reconocible por la comunidad de habla. De esta manera, por tanto, pretendo demostrar que, en cierta medida, a través de determinadas referencias textuales concretas, podemos detectar determinadas circunstancias de enunciación en donde la voz del lexicógrafo, si bien representa la visión del mundo e interpretación semántica de un grupo, no cumple con entregar en el producto lexicográfico aquel bagaje correspondiente a la colectividad idiomática por la que la obra se pregunta en un inicio.

Así, dado el consabido fin del diccionario de recoger el conocimiento léxico que resulte socialmente significativo para el conjunto de hablantes de una comunidad, este parece toparse, en un principio, con complicaciones, a partir de la aparición en el texto de la referida enunciación subjetiva. En este sentido, la dimensión subjetiva que suele imprimirse a la tarea lexicográfica interferiría con los fines de objetividad que se esperan de la subdisciplina, en medio de un panorama resultante aparentemente conflictivo. Al dificultarse la posibilidad de reflejar una formulación objetiva del significado, por ende, la manifestación subjetiva del lexicógrafo en la definición no permite dar cuenta, entonces, del significado integralmente compartido, a nivel de lengua, entre los miembros de una determinada comunidad de habla. Y así, por tanto, en consideración de que la definición objetiva deberá reflejar, en cierta medida, el significado estereotípico que de un vocablo se tenga en una determinada sociedad, la aparición de dicha perspectiva subjetiva alejará, en consecuencia, la definición del significado esencial, nuclear y ampliamente compartido que corresponde buscar como parte de la labor lexicográfica. Dado este interés, por tanto, por dar cuenta de un significado básicamente lingüístico, estereotípico en la lexicografía, podemos asumir también, por tanto, que las referencias

enciclopédicas, que, por lo general, informen acerca de aquellas relaciones en el mundo que reflejen aspectos externos al significado central mismo de cada significado, y, específicamente, de cada acepción, serán también, por lo general, una forma de manifestación subjetiva, propia de la voz del lexicógrafo; y, tal como ya hemos visto, pueden hasta dar visos de la procedencia ideológica con que este redactor entiende y procede a definir el término, llegando, incluso hasta a describir parte de la realidad extralingüística, propia del objeto del mundo que el vocablo designa y que el lexicógrafo decide (aun inconscientemente) colocar en el texto de la definición.

3.2. La subjetividad en la definición: motivaciones, implicaciones y consecuencias para el trabajo lexicográfico

A partir de todas las consideraciones hechas en torno de la objetividad como ideal lexicográfico y la subjetividad como la interferencia de la propia voz, interpretación semántica e ideología del redactor, se puede decir, en consecuencia, que la manifestación de dicha perspectiva subjetiva en el trabajo de definición en el diccionario debe ser también atendida prestando atención a ciertos aspectos adicionales que, de alguna manera, quizá ya hayan sido previstos en el desarrollo de esta tercera sección del capítulo y que ahora, no obstante, expondré más detalladamente. Es turno, en primer lugar, de discutir el asunto de la falsificación de la definición, entendida esta como una consecuencia de la introducción de información que no correspondería, precisamente, al significado compartido que, en el nivel de lengua, tendrían, tal como he expuesto ya, los hablantes usuarios, en general, de la lengua y, en particular, de algún vocablo en especial. Lara (2004a: 93-94) entiende como falsificada aquella definición que no da cuenta cabal del significado que posee un determinado vocablo, y, en ese sentido, no hace más que deslegitimarse frente al conocimiento socialmente compartido por los hablantes, al no poder hallar, como parte constitutiva de la práctica lexicográfica, dichos valores lingüísticos relevantes e instalados en el léxico de una determinada sociedad. En este sentido, la manifestación subjetiva también contribuye a falsificar la definición, dado que, con la expresión de una vivencia y, en especial, de una concepción semántica distinta a la que la colectividad de hablantes tiene respecto del significado, se incurre en el error de presentar información que no corresponde al uso socialmente válido y efectivo de una determinada palabra. Se deslegitima así, por lo tanto, la validez colectiva de tal definición;

y es evidente así, entonces, que la expresión subjetiva en la definición conduce a la falsificación de la misma.

Este efecto de falsificación debido al trabajo con orientación individual del lexicógrafo no resulta ser consciente ni premeditado la gran mayoría de las veces, sin embargo. Al contrario, pareciera ser inconsciente y básicamente revelaría, más bien, un insuficiente distanciamiento por parte del redactor respecto de sus propias experiencias y grupos sociales, de manera que se imposibilita así la interpretación correspondiente a los usos lingüísticos generales por los que idealmente deberá responder el diccionario. La intervención subjetiva del lexicógrafo no sería, entonces, premeditadamente malintencionada con respecto a lo que pretende presentar a sus lectores, sino que podemos asumir que este, partiendo de sus propias experiencias, y asumiendo eventualmente que los hablantes tienen más o menos las mismas y, en consecuencia, una aproximación muy parecida al significado de una palabra, incluirá en la definición aquella información que asume compartida, sin distinguir adecuadamente en el transcurso si aquella es la que, en efecto, se tiene en común o si su explicación involucra aspectos no necesariamente propios del estereotipo lingüístico. Dado que el lexicógrafo asume que todos aquellos rasgos que incluye en la definición son, precisamente, compartidos, no dudará en mencionarlos, dado que esperará, por medio de ellos, lograr una explicación más cercana y, a la vez, efectiva, al echar mano de recursos lingüísticos (léxicos) y extralingüísticos (históricos, referenciales) que asume que serán igualmente asociables con el significado, tanto por parte de los lectores que ya conocen la palabra como aquellos que no. Es decir, la subjetividad podría configurarse, desde esta perspectiva, no necesariamente como un vicio conscientemente nocivo de los lexicógrafos, sino, en esencia, como un recurso al que se apela para facilitar la transmisión del significado expuesto en la definición. El problema que presenta esta intromisión subjetiva, sin embargo, radica en que aleja, aun parcialmente, la definición (y el saber de aquellos lectores que asumen como verdadero lo expresado en el artículo) del conocimiento que se comparte en las interacciones diarias de la comunidad de habla, muy al margen de lo que se diga en el diccionario. Si bien la verdadera intención del lexicógrafo quizá no sea ofrecer una definición que difiera diametralmente de lo que realmente sepan y tengan por el significado los hablantes, el efecto que genera la labor subjetiva es la presentación de un significado que no

corresponde enteramente al saber de la comunidad de habla o que tiene, al menos, matices que no le corresponden²⁴.

En este sentido, dado que la presencia de la subjetividad en la definición dificulta una aproximación más o menos objetiva al significado de una palabra, el lexicógrafo debe hacer lo posible, en el proceso de redacción, por evitar la aparición de su propia interpretación y limitarse a presentar aquella información léxica que sí puede (y debería) constar como compartida, en términos generales, por la comunidad de habla cuando se piensa y usa un determinado vocablo. Por lo tanto, se hace evidente que la labor lexicográfica implica un cuidadoso trabajo hermenéutico, interpretativo, que exige “al lexicógrafo alcanzar el necesario distanciamiento objetivante entre su experiencia de la lengua y los datos de que dispone para elaborar la definición” (Lara 2004a: 94). En efecto, “[e]s una condición de método del análisis semántico que el lexicógrafo sea capaz de distanciarse, de extrañarse o de enajenarse de los significados que espontáneamente le ofrece su memoria léxica” (108), y así, en consecuencia, lo que le exige concretamente la definición es la reflexión y posterior formulación del significado que se tiene en la comunidad de hablantes. Y lo que debe hacer el lexicógrafo, en este sentido, es depurar progresivamente su reflexión de aquellos matices netamente personales y reducidos que no tienen un alcance común en el saber léxico de los miembros de la comunidad de habla, para quedarse así, entonces, solo con aquella información que sí sería parte del conocimiento mínimamente compartido, de modo tal que la información consignada en la definición solo sea aquella que, con mayor probabilidad, constituya el estereotipo lingüístico que la comunidad tenga en conjunto. Si bien esta tarea no resulta ser sencilla, el mérito del redactor consistirá, precisamente, en llevar a cabo este esfuerzo

²⁴ Recomiendo en este punto la lectura del capítulo “La definición falsificada” (pp. 93-115) de Lara (2004a), puesto que enumera una serie de motivos por los que una definición se considera falsificada. Sugiero revisar, en particular, la incidencia que hace este autor en los “errores de conocimiento o de información, que muchas veces no son atribuibles al lexicógrafo, sino a los datos de que dispone” (94), puesto que, en muchas ocasiones, los lexicógrafos podrían estar nutriéndose también, en las definiciones subjetivas, de datos y fuentes indirectos; y, en ese sentido, podríamos asumir que, en dichos casos, la interpretación semántica del redactor dependería de una experiencia de comprensión originada en fuentes y ejemplos poco representativos de los empleos y significados más comunes de las palabras que deben definir. He decidido, sin embargo, no incluir ni confrontar el análisis de Lara con mi explicación porque las razones que este investigador identifica para hablar de la falsificación de la definición son, a mi parecer, mucho más amplias y abarcadoras que la que yo, puntualmente, ofrezco para la aparición de la subjetividad en la definición. Considero, no obstante, que ha de resultar más que interesante dedicar una investigación adicional a dicho contraste, con el fin de entender cómo se vincula esta motivación, más que todo, pragmática de la subjetividad que aquí propongo con las que, en general, el lexicógrafo mexicano asume, pueden estar operando en todas las definiciones erradas.

interpretativo, por medio del cual es capaz de refinar la definición hasta dejar en ella solamente aquel saber que, con cierta garantía, los hablantes vincularán más inmediatamente (aun tácitamente) con el significado. Podemos estar así de acuerdo, entonces, con Lara (2004a) cuando afirma que “este proceso [de distanciamiento de la propia experiencia con el vocablo] es el más difícil de la formación del lexicógrafo y llega a ser doloroso psíquicamente, por cuanto exige criticar la propia lengua y el propio mundo simbólico e ideológico en que se ha educado” (108).

Este proceso de distanciamiento de la propia experiencia, para poder pasar a una interpretación netamente colectiva del significado, como ya se dijo líneas arriba, implica un proceso de revisión crítica de la propia vivencia lingüística y de la comunidad de habla por cuyo saber se está preguntando en la obra. Y, en vista de esta necesidad, el trabajo lexicográfico deberá facilitar a sus ejecutantes algunas herramientas de análisis semántico, metodologías especializadas de elaboración y revisión textual y un sentido de autocrítica suficientemente potentes, no solo para dar cuenta del significado exclusivamente colectivo, sino también para poder detectar aquellas instancias de enunciación subjetiva que acontezcan en las definiciones y que, idealmente, deberán ir desapareciendo en el proceso. Así, con este afán de dar con estrategias concretas para detectar la intromisión subjetiva del lexicógrafo en la definición, resulta productivo advertir, por ejemplo, determinadas evidencias textuales y tomar las medidas correspondientes para depurarlas del texto. Si bien este asunto constituye parte central de esta investigación y, en consecuencia, tiene reservada una sección propia (véase el acápite 3.3 de este capítulo), creo importante, sin embargo, recordar brevemente lo analizado en la definición de *metapsíquica* y advertir, en concordancia con lo visto hasta aquí, que la información de que “hasta ahora no se ha dado una explicación satisfactoria” a los fenómenos que la metafísica estudia es, precisamente, una muestra más o menos tangible de lo que se puede advertir como parte de la presencia particular del enunciador. Es, por tanto, de fragmentos textuales como este, así como de otros aspectos más, de los que el trabajo crítico del lexicógrafo deberá dar cuenta, como parte, además, de una estrategia de análisis productiva y extensible a un amplio número de artículos lexicográficos.

Veamos también, anticipando muy brevemente el análisis de la definición de *puma* que los DRAE dan desde 1899 hasta 1992, que esta (“Mamífero carnívoro de América, parecido al tigre, pero de pelo suave y aleonado”) incluye una referencia comparativa con

la apariencia del tigre y que, al contrastarla con la de la edición de 2001 del mismo diccionario (“Felino americano de unos 180 cm de longitud, de color rojizo o leonado uniforme, que vive en serranías y llanuras”), veremos que en la más reciente, si bien, en general, el texto varía, este ya no incluye la comparación con el tigre, posiblemente, a sabiendas que dicha información no corresponde al conocimiento general del grueso de hablantes, sino, solamente, a aquellos que conciben la comprensión del puma sobre la base del previo conocimiento del tigre. La desaparición de dicha de información (o su no inclusión) en la definición reformulada de 2001, podría revelar, entonces, una reflexión asumida con el paso del tiempo y que tuvo, como resultado final, la decisión de remover tal información comparativa del artículo lexicográfico, producto del trabajo de afinamiento de la información colocada en el diccionario. Ahondaremos en este análisis, no obstante, en las secciones 2.2 y 2.3 del tercer capítulo de esta investigación.

Considerando, entonces, que algunas evidencias textuales de la subjetividad no desaparecen sino solo después de un cierto tiempo, se hace oportuno añadir aquí, como una característica adicional de la manifestación subjetiva en la definición, que el texto no será siempre totalmente objetivo ni subjetivo, puesto que, con un constante trabajo de revisión, se podrá detectar, en algunas ocasiones, ciertas manifestaciones subjetivas que se irán depurando, mientras que otras, en cambio, permanecerán y solo serán sujeto de tal detección en posteriores ocasiones, con posteriores revisiones. Así, por ende, la definición no tendría por qué ser calificada como enteramente subjetiva u objetiva en todos los casos, sino que puede incorporar, en distintas proporciones, ambas dimensiones, como consecuencia de un trabajo interpretativo por parte del lexicógrafo que, sin embargo, aún puede ser y, en efecto, es perfectible. Es por estos motivos, entonces, que el cuidado de la definición debe ser continuo y, a la vez, debe estar siempre al tanto de la filtración de cualquier interpretación subjetiva en los significados expuestos en el diccionario.

De esta manera, el énfasis puesto en la buena intención del lexicógrafo, pese a su eventual intervención subjetiva en la definición, confirma la naturaleza práctica de todo diccionario, pues (aun cuando emita su postura individual) el redactor pretenderá proporcionar al lector, desde su propio contexto y a través de los recursos lingüísticos que despliegue en la redacción de la definición, una visión del significado lo más exacta y eficaz posible, sin percatarse, sin embargo, que esta visión podría estar orientándose a veces hacia una forma de interpretar el léxico que no correspondería al saber socialmente

compartido. En este sentido, vale la pena insistir en que “las definiciones no son fórmulas estrictas que debe seguir el lexicógrafo para desentrañar un significado; las definiciones son respuestas a preguntas por el significado, y como tales dependen de [...] quién responde [...]. Así, las definiciones varían según el caso” (Panizo Jansana 2008: 179), y, por ende, resulta también posible la emisión de la voz y saber particulares del redactor, aun cuando estos no sean idealmente esperables. En consecuencia, la *subjetividad* puede entenderse, dentro de la labor lexicográfica, como una mera estrategia textual a la que recurre el lexicógrafo para “dar, por aproximación, con la forma más acorde con sus propósitos” (Narbona Jiménez 2003: 23), en este caso, la elaboración de una definición contundente.

En síntesis, hemos visto hasta aquí que la subjetividad, al hacerse presente en la definición, la deslegitima, y por ese motivo, en consecuencia, debe ser evitada. Asimismo, hemos contemplado también que, en vez de verse como una manipulación voluntariamente malintencionada, más pareciera ser un intento del lexicógrafo por lograr una aproximación, aunque errada, destinada a transmitir, de la manera más contundente y efectiva posible que aquel crea hallar, el conocimiento léxico que, aun no compartido, asume que debe difundir entre los lectores de la obra. No obstante, por más que involuntarios y no necesariamente malintencionados, este tipo de errores en la reflexión semántica y posterior elaboración textual lexicográfica se deben aún, de todos modos, a un mal proceder por parte del encargado de la definición. Por tanto, si bien la labor del lexicógrafo puede verse influida por una serie de factores lingüísticos y extralingüísticos (una exposición indirecta a ciertos términos y contextos verbales de uso, condiciones pragmáticas particulares²⁵, coyunturas políticas, presiones editoriales, etc.), y hasta puede haber, en algunos casos, menor conciencia de la intromisión subjetiva que en otros, el objetivo del lexicógrafo deberá ser siempre advertir dichos vicios indeseados y suprimirlos, para poder dejar así solamente, en la definición, aquel saber que se asume común a la mayoría de hablantes, como parte del estereotipo. Pese a lo que las advertencias aquí efectuadas parecieran señalar, sin embargo, el discurso lexicográfico no debe dejar de buscar nunca la manera más adecuada para transmitir los significados

²⁵ Piénsese, por ejemplo, en el eventual caso en que el redactor tenga en mente a un tipo de lector en especial y elabore la definición buscando, básicamente, aproximarse a este, con referentes lingüísticos y extralingüísticos más próximos a aquel y, en su sentido, no enteramente asociables con el saber general de la comunidad con que se vincula determinada palabra.

en las definiciones, puesto que las decisiones de construcción textual por medio de las cuales se ha de transmitir el contenido semántico deberán seguir siendo, de todos modos, tan efectivas como sea posible. Esta búsqueda de un producto textual suficientemente claro y eficaz debe limitarse a ofrecer, no obstante, una definición contundente y adecuada dentro de los márgenes del estereotipo de cada significado. El aprovechamiento de los recursos lingüísticos más efectivos en la definición solo debe contribuir, por tanto, a la evocación del conocimiento léxico común²⁶.

Hay que tomar en cuenta, finalmente, otros aspectos relacionados con la presencia de la subjetividad en la definición. Contemplemos, entonces, que el discurso lexicográfico ha logrado instalarse como uno fuertemente normativo (Lara 1990, 2004a, Zimmermann 2012: 167-171), en el sentido en que establece “como verdades” para los lectores aquello que expone en el diccionario. En consecuencia, al poseer, justamente, este carácter y prestigio normativo, algunas definiciones altamente subjetivas pueden ser tomadas como verdaderas, pese a presentar concepciones simplemente erradas de los significados. Este panorama se torna especialmente problemático cuando los lectores del diccionario son hablantes que, como aprendices de la lengua en calidad no materna o, en todo caso, nativohablantes acercándose a un léxico antes desconocido por completo para ellos, tienen por primera aproximación al significado de las palabras aquella caracterización errónea, ya que podrán tomar por cierta información no necesariamente correcta acerca de dichos vocablos.

Un efecto cuando menos interesante, aunque no necesariamente deseado, del panorama recién descrito es la eventual formación, entre los hablantes de cualquier lengua en que esta situación se dé, de una comunidad reducida que, en vista de la influencia recibida del diccionario (dado su carácter normativo), asumirá como el significado empleado por la comunidad aquel que las páginas de la obra en cuestión erróneamente ofrecen en sus definiciones. Así, una consecuencia de esta divergencia entre lo que, por un lado, la comunidad inicialmente entiende y usa y aquello que, por su parte, el discurso del lexicógrafo propone y logra esparcir en un grupo específico de hablantes es la

²⁶ Ciertamente es que este último asunto no resulta ser de interés central para la investigación que en estas páginas se desarrolla, pero, igualmente, vale la pena hacer estas aclaraciones con el fin de recalcar que los lexicógrafos no deben escatimar nunca el uso de recursos lingüísticos necesarios para hacer funcional y totalmente comprensible la definición.

coexistencia de más de un significado, surgidos de diferentes interpretaciones semánticas (y hasta enciclopédicas) de un solo vocablo. Haremos en el tercer capítulo de esta tesis una breve discusión de este posible panorama, de manera concreta, sobre la base de ejemplos particulares, aunque, ciertamente, creo conveniente, para explorar más a detalle estos asuntos, reservar mayor tiempo y, en consecuencia, otra investigación, que dé debidamente cuenta de las relaciones históricas y glotopolíticas que acompañan cualquier producción lexicográfica, con el fin de tratar el tema recientemente esbozado más extensamente.

Aun así, creo pertinente indicar que, pese a la eventual gestación, en un grupo de usuarios de la lengua, de un significado divergente del que, tal como ya hemos visto, usaría la comunidad de habla en su mayoría, esta observación no exime, de ningún modo, a los lexicógrafos de reformular la definición, con el fin de que esta dé finalmente cuenta del significado que sí es compartido por la mayor parte de la comunidad. Podría admitirse, eventualmente, la incorporación del significado propuesto y difundido exclusivamente por el diccionario, a manera, quizá, de una acepción adicional, si y solo si este nuevo estereotipo haya sido ya adoptado por parte considerable de la colectividad idiomática y haya desarrollado un valor significativo en la lengua, su historia y la vida social de quienes la empleen. Los criterios, no obstante, para evaluar tal decisión dependerán, en última instancia, de las prioridades y presupuestos semánticos y metodológicos tomados en cuenta para cada obra lexicográfica en particular.

En vista, entonces, de todas las implicaciones que el trabajo lexicográfico acarrea y que aquí han sido expuestas, coincido con la observación de Lara (2004a) de que “[l]a definición lexicográfica es una construcción interpretativa, no una determinación [...] definitiva del significado de una palabra. Como tal, está sujeta al error que la falsifique” (93). El deber del lexicógrafo, por tanto, debe consistir en escapar de tal error, para poder ofrecer así un producto textual objetivo, que dé cuenta exclusivamente de aquella información que deberá aprehender cualquier lector acerca de los usos extendidos y compartidos en la comunidad de habla. Ya que el diccionario es, al fin y al cabo, un producto humano, sujeto a condicionamientos particulares y no siempre sistemáticos, es posible ver la definición como una tarea perfectible, que exige el constatale escrutinio riguroso del lexicógrafo, para evitar así, entre otros aspectos, la expresión de la subjetividad. Así, en relación con esta última, es turno ahora de revisar, tal como ya se

sugirió líneas arriba, los espacios textuales en donde podemos dar cuenta de su presencia., asunto que constituye un aspecto central de esta investigación y que se abordará separadamente en el siguiente acápite.

3.3. Estructuras textuales de la subjetividad: las marcas de enunciación subjetiva

Si bien he expuesto cómo los conceptos de subjetividad y objetividad se integran en la visión de la dimensión lexicográfica expuesta líneas arriba, el acápite anterior no termina de demostrar de qué forma se hace evidente en el análisis textual mismo la presencia de esas dos dimensiones de enunciación. En esta sección, por tanto, involucraré las manifestaciones textuales que permiten reconocer el trabajo objetivo y, sobre todo, subjetivo del texto definitorio.

Empecemos, pues, por volver a prestar atención a la objetividad lexicográfica y veremos que, entre otras formas de reconocimiento textual, esta puede ser detectada a través del manejo de la *neutralidad* por parte del lexicógrafo, concepto que, además, resultará particularmente productivo en el marco de esta investigación. Este término es ampliamente usado en los estudios dedicados al análisis de las huellas ideológicas en los artículos lexicográficos²⁷, muchas veces, sin embargo, sin una caracterización particularmente explícita del mismo. Dado este panorama, en esta ocasión he decidido optar por este mecanismo textual, entendiéndolo, no obstante, para los fines de esta investigación, de la siguiente forma: la *neutralidad* deberá ser comprendida, en el seno de la definición, como el despliegue de los recursos discursivos necesarios para depurar las expresiones subjetivas y colocar, en su lugar, información enteramente correspondiente al estereotipo lingüístico. Más que una herramienta y/o tipología a textual en concreto, consistente en un inventario de construcciones lingüísticas en particular, se trata, entonces, del conjunto de cambios destinados a hacer desaparecer de la definición todos aquellos espacios textuales que, en particular, parezcan depender exclusivamente de la posición individual (en términos lingüísticos e ideológicos) del redactor.

La pertinencia que encuentro en la posibilidad de involucrar en esta discusión el concepto de *neutralidad* aquí esbozado es que, justamente, a través del trabajo que este le propone

²⁷ Sugiero, a este respecto, la lectura de los trabajos de Camacho Barreiro (2004, 2007, 2008), Forgas Berdet (2001, 2006), Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000, 2002), Lledó Cunil et al. (2004), entre otros.

al lexicógrafo, se puede hallar un camino para despejar la definición de su huella individual y limitada, con el fin de lograr un texto objetivo en el artículo. De esta forma, por tanto, la neutralidad resulta pertinente en el trabajo de definición lexicográfica en cuanto implica un esfuerzo para eliminar los rezagos textuales de la subjetividad. Se puede hablar, entonces, de *neutralidad* cuando se infiera que, luego de constatar que los fragmentos textuales considerados subjetivos en una determinada definición han sido removidos (por ejemplo, tras el contraste de una definición en diferentes ediciones de un mismo diccionario, en el contraste entre una propuesta preliminar y la decisiva finalmente colocada en la obra, etc.), lo único que podamos, en efecto, contemplar sea solamente el conocimiento léxico compartido por los hablantes en torno del estereotipo. Podemos insistir así, entonces, que, gracias al trabajo de neutralización textual de cualquier definición, podemos, finalmente, acercarnos cada vez más a una versión más objetiva de la misma.

En concordancia con estas observaciones, podemos anticipar muy brevemente a continuación parte del análisis de nuestro corpus y contrastar, en este sentido, la información que, hacia el final de la definición de *coca*, se coloca en el DRAE 1956 y en la posterior edición, de 1970. Vemos en la sección final del artículo más antiguo, en relación a las hojas de coca, lo siguiente: “en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones, y los indios gustan de mascarlas”²⁸. El DRAE 1970, por su parte, indica que “[a]ntiguamente los indios mascaban las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”²⁹. Vemos aquí que el texto de 1956 hace referencia a las “supersticiones” con que se usaban las hojas; y, por razones que más detalladamente presentaré luego (véase al respecto las secciones 1.5 y 1.6 del capítulo 3), consideraremos la calificación de “supersticiones” a sus usos como portadora de una visión subjetiva del significado, en tanto adscribe erróneamente al estereotipo una visión logocéntrica (e incluso colonialista) que no necesariamente habrá de compartir el grueso de los hablantes. Si consideramos, por tanto, esta referencia en la definición como subjetiva, podremos asumir que, con su

²⁸ La definición completa para *coca* del DRAE 1956 es la siguiente: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Se cultiva en varias partes de la América del Sur, donde se toma el cocimiento de las hojas como el té o el café: en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones, y los indios gustaban de mascarlas”.

²⁹ La definición que se ofrece, en su totalidad, en esta edición del diccionario es, más bien, la siguiente: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de la América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína. Antiguamente los indios mascaban las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”.

eliminación, conservando aún parte de la información restante, para el DRAE 1970, estamos ante un caso efectivo de neutralización de parte del texto. Se ha identificado un dato subjetivo (por más que no haya sido necesariamente reconocido por los lexicógrafos responsables del DRAE 1970 con la misma terminología y criterios empleados en esta investigación), y, en consecuencia, en el proceso de reelaboración de la definición, se optó por prescindir del nombre con tal carga en el artículo, librando así el texto de una interpretación individual y no garantizable como parte del estereotipo. Dado que se elimina una parte que incurre, justamente, en el error de presentar como ampliamente compartido un saber que no sería más que parcial y, por ende, subjetivo, el texto, en conjunto, puede catalogarse, en consecuencia, como más próximo a una definición idealmente objetiva.

Por tanto, mediante la supresión de determinados elementos textuales, que dan cuenta de condicionamientos subjetivos *infiltrados*, pero, al mismo tiempo, prescindibles en la formulación de la definición, se entiende el mecanismo de neutralidad como la estrategia de producción textual que tiende a la depuración de dichas marcas subjetivas y a la consecuente presentación del significado colectivo en el texto. Los lineamientos textuales neutralizadores serán, en síntesis, aquellos que eviten la formulación de toda información subjetiva, pese al riesgo de perder, en el proceso de reformulación, cierta proximidad en la definición con el saber de determinados grupos en particular.

Finalmente, creo conveniente reiterar, tal como mencioné a inicios de la exposición conceptual correspondiente, que la comprobación de la neutralidad no se ciñe a estructuras lingüísticas y/o tipologías textuales específicas, sino que, de algún modo, se revela sobre la base de la constatación de la depuración de fragmentos textuales que no den cuenta de una visión objetiva del significado a ser definido. No hay, en definitiva, una asociación textual concreta con la cual determinar la materialización de esta neutralidad. No obstante, y tal como pretendo haber demostrado brevemente con el análisis que, a manera de ejemplo, realicé líneas arriba, la constatación de la progresiva depuración de marcas de enunciación subjetiva nos permitirá suponer, aun así, la concreción de dicho trabajo neutralizador, que escapa del polo de la subjetividad, con el fin de llevar la definición, en una mayor proporción, hacia el terreno de la labor lexicográfica objetiva.

Por otra parte, en cuanto a las marcas textuales de la subjetividad, cabe señalar, en primer lugar, que, contrariamente a lo que sucede con la neutralidad y la manera en que nos permite suponer un mayor grado de objetividad en la definición, sí podemos suponer la existencia más o menos concreta de una serie de evidencias textuales, que sí nos permitirían indagar y reconocer la presencia de la voz y perspectiva particulares del lexicógrafo. Es, por tanto, a través de una serie marcas textuales que, de acuerdo a la propuesta aquí esbozada, se materializa y, posteriormente, se puede detectar la subjetividad caracterizada en las secciones anteriores.

Recordemos, en primer lugar, entonces, las construcciones lingüísticas que concretamente he destacado a lo largo del capítulo y a las cuales les he atribuido un carácter subjetivo dentro de sus respectivas definiciones. Vimos así, por ejemplo, en la construcción comparativa “parecido al tigre”, dentro del artículo de *puma* que los DRAE presentan entre 1899 y 1992 (y que revisamos en el acápite anterior), un paralelo que, aunque posiblemente útil para muchos lectores más familiarizados con el tigre que con el puma, no describe idealmente el conocimiento que los hablantes que emplean el primer término tienen por compartido y usual. Hemos visto, también, en la definición de *metapsíquica* del DRAE 1992, la referencia a los fenómenos de la conciencia humana que aquella estudia y “de los que hasta ahora no se ha dado una explicación satisfactoria” (véase los acápite 3.1 y 3.2), y que en este último fragmento se revela el involucramiento subjetivo del lexicógrafo, puesto que se emite aquí un juicio según el cual la metapsíquica no constituye más que un interés por asuntos que son atendidos sin mayor fortuna desde la perspectiva del proceder científico, el cual, posiblemente, no todos los hablantes asociarán, ni a nivel léxico ni ideológico, con el significado de dicha palabra. Vimos así, igualmente, que, en la calificación de “supersticiones” a los usos dados a las hojas de la coca por parte de los indígenas (en la definición de *coca* del DRAE 1956), pareciera alojarse también la voz, interpretación y visión ideológica propias del lexicógrafo, puesto que se impone sobre el texto, con esta atribución, un carácter que difícilmente la gran mayoría de usuarios de la lengua y, en particular, de este vocablo tendrían en cuenta (aun inconscientemente) como parte del significado esencial de la palabra.

Hemos visto, entonces, cómo podemos atribuir a determinadas construcciones lingüísticas específicas de cada una de las definiciones arriba mencionada la capacidad de revelar la postura individual del lexicógrafo, en vista de que exponen un contenido

que, a nivel de lengua, no resulta ser colectivamente sostenido. Y es este tipo de reconocimiento el que justamente constituye el interés central de este acápite, y, en general, de esta investigación. Si es a través de la depuración de aquellas marcas subjetivas que podemos calificar una definición de neutral y, por tanto, poseedora de un grado reconocible de objetividad³⁰, la manera en que podemos reconocer la materialización textual de la intervención subjetiva, no enteramente social ni compartida por parte del lexicógrafo es, precisamente, a partir de la presencia de estas mismas marcas, las cuales, en la propuesta de esta disertación, denominaré *marcas de enunciación subjetiva*. La insistencia en estas marcas y su debida sistematización me permitirán, en consecuencia, desarrollar el resto de la investigación sobre la base de un soporte textual, y, además, en algún sentido, metodológico, a partir del cual sustentar y justificar el reconocimiento de la subjetividad en las definiciones que posteriormente me dispondré a revisar.

Entonces, con el estudio de las *marcas de enunciación subjetiva*, podemos, en efecto, coincidir con observaciones como las de Kerbrat-Orecchioni (1997), pues también propone partir hacia el encuentro de ‘*las huellas lingüísticas de la presencia del locutor en el seno de su enunciado, los lugares de inscripción y las modalidades de existencia de [...] “la subjetividad en el lenguaje”*’ (42; cursiva proveniente del texto). Valiéndome, por tanto, de afirmaciones que, como la de esta autora, también dirigen la atención hacia aquellos espacios textuales concretos que sirvan como *huellas lingüísticas* por las cuales emergería (consciente o inconscientemente) la voz individual del emisor en el texto que él mismo elabora, creo, viable sostener una vez más que, por medio de las *marcas de enunciación subjetiva*, tenemos, igualmente, la posibilidad de dar con las vías de escape por la que el lexicógrafo hace presente su propia perspectiva y añade matices individuales a la presentación de un significado que, no obstante, se habrá de presentar en la obra como colectivamente sostenido.

En consecuencia, a partir del reconocimiento de la definición como un (micro)texto y de que la enunciación subjetiva puede asociarse con algunas marcas particulares en el

³⁰ Cabe advertir aquí, sin embargo, que puede haber también otras formas de determinar el grado de objetividad de la propuesta lexicográfica, por lo que, si bien el reconocimiento de la neutralidad resulta, para los fines de esta investigación, un camino productivo, no se niega la posibilidad de trabajar, asimismo, con otros mecanismos de análisis textual que permitan, en igual o mayor medida, dar cuenta de la proporción con que la definición se constituye como objetiva.

artículo, se vuelve útil la propuesta de un inventario que nos permita agrupar y sistematizar dichas *marcas de enunciación subjetiva* reconocibles en la definición, en lo que terminaría constituyendo una base tipológica aplicable de manera regular. La propuesta tipológica que se seguirá en este caso toma como punto de partida los desarrollos de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000), cuya intención original (inspirada también en las observaciones de Kerbrat-Orecchioni 1997) es establecer un inventario de marcas por medio de las cuales revelar, principalmente, condicionamientos y manipulaciones ideológicas en las definiciones. La adaptación que haré, sin embargo, de tal propuesta apunta a redirigir el objetivo de dicho inventario hacia la detección, no específicamente de ideologías subyacentes (por más que, en efecto, esta sea una consecuencia que, en un segundo nivel, también se contemplará en el análisis de las definiciones con carga subjetiva), sino, más bien, al descubrimiento de la interpretación personal o, en todo caso, reducida de los significados en la definición³¹. En la propuesta original (Forgas Berdet y Herrera Rodrigo 2000), la intención específica de estas autoras es determinar los trasfondos ideológicos (por lo general, colonialistas, cristianos y sexistas) que se ha impuesto a la producción lexicográfica hispana, en particular, en los diccionarios de la RAE, a partir del análisis de una serie de estructuras lingüísticas específicas³². La propuesta de la presente disertación, sin embargo, si bien toma como punto de partida tal modelo de análisis textual (aunque con algunas adaptaciones), la reorienta, tal como se dijo, con el fin de detectar prioritariamente la emisión de la subjetividad en la definición. Dado este interés, he reducido el inventario en cuestión a aquellas construcciones lingüísticas más posiblemente catalogables en la definición como huellas de subjetividad, con el fin de trabajar con la lista que a continuación presento (en el Cuadro 1) en el análisis mismo de las definiciones.

³¹ Sugiero aquí la lectura misma del texto mencionado para profundizar en el sustento teórico y analítico con que, para sus propios fines de investigación, estas autoras elaboran y ponen en práctica su sistema de reconocimiento de marcas ideológicas en el diccionario.

³² Veamos, a manera de ejemplo, que las autoras le atribuyen una visión judeo-cristiana, y dependiente del lexicógrafo, al determinante posesivo “nuestros” en la definición de *justicia original* del DRAE 1992: “Inocencia y gracia en que Dios crió a nuestros primeros padres” (10).

Tipo de marca de enunciación subjetiva	Ejemplos en definiciones (provenientes del DRAE 1992, <i>apud</i> Forgas Berdet y Herrera Rodrigo 2000) ³³
a) Pronombres personales y desinencias verbales de persona Uso de pronombres como <i>nosotros</i> y <i>nos</i> , y desinencias verbales de primera, tercera persona, etc.	antiguo , ‘Cualquiera de los modelos, principalmente escultóricos, que <u>nos</u> legó el arte griego y romano’.
b) Determinantes/adjetivos posesivos Marcas como <i>nuestro</i> , <i>nuestras</i> u otras afines	justicia original , ‘Inocencia y gracia en que Dios crió a <u>nuestros</u> primeros padres’.
c) Construcciones adverbiales e información gramatical de carácter temporal Anclajes temporales como <i>antes</i> o <i>después</i> y ciertos tiempos verbales portadores de una visión igualmente subjetiva	metapsíquica , ‘Estudio de los fenómenos que exceden de los límites de la conciencia normal y común, de los que <u>hasta ahora</u> no se ha dado una explicación satisfactoria. <u>Hoy</u> se prefiere el nombre de parapsicología’.
d) Subjetivemas	
Unidades discursivas con que ‘el enunciador se confiesa explícitamente ("lo encuentro feo") o se reconoce implícitamente ("es feo") como la fuente evaluativa de la afirmación’ (Kerbrat-Orecchioni 1997: 93)	
d.1) “Sustantivos valorativos puros o derivados de verbos o adjetivos valorativos (secta , virtud , vicio , belleza , etc.)” (Forgas Berdet y Herrera Rodrigo 2000: 14 ³⁴)	catleya , ‘Género de plantas de la familia de las orquídeas, propias de la América tropical y cuyas flores son de gran <u>belleza</u> ’.
d.2) “Adjetivos valorativos, que indican el punto de vista del emisor, que presuponen compartido por el receptor o receptores” (14)	infidel ‘Que no profesa la fe <u>verdadera</u> ’.
d.3) Verbos evaluativos, tales como <i>pretender</i> , <i>intentar</i> y <i>presumir</i>	socialismo , ‘Movimiento político que <u>intenta</u> establecer, con diversos matices, este sistema’.
d.4) Adverbios de carácter subjetivo, como <i>demasiado</i> , <i>pronto</i> y <i>probablemente</i>	minifundio , ‘División de la propiedad rural en fincas <u>demasiado</u> pequeñas’.
d.5) “Enlaces textuales que implican la expresión de un juicio valorativo, como sin embargo , a pesar de , etc.” (15)	apócrifo , fa , ‘Dícese de todo libro que, atribuyéndose a autor sagrado, no está, <u>sin embargo</u> , incluido en el canon de la Biblia’.
d.6) <i>Construcciones textuales comparativas</i> con que el lexicógrafo pretende aclarar el significado (gracias al contraste del referente que suscita la palabra en cuestión con otros objetos o hechos del mundo) ³⁵	puma , ‘Mamífero carnívoro de América, <u>parecido al tigre</u> , pero de pelo suave y aleonado’.

Cuadro 1

Inventario de *marcas de enunciación subjetiva*, adaptado a partir de la propuesta de marcas de filtración ideológica de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000)³⁶, con ejemplos proporcionados, mayormente, por las mismas autoras.

³³ Al igual en el texto del cual se extrajeron, las construcciones lingüísticas aquí consideradas *marcas de enunciación subjetiva* han sido subrayadas.

³⁴ Al igual que con el artículo de Camacho Barreiro (2007) mencionado en la nota 20, aquí estoy empleando la versión del texto que se encuentra disponible en Internet (ver sección de bibliografía) y que tiene una numeración de páginas distinta a la de la versión originalmente hecha pública.

³⁵ Este último tipo de marca textual no proviene del trabajo mismo de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000). Se trata, más bien, de una propuesta propia acerca de dónde poder reconocer la presencia subjetiva del redactor. En la misma medida, el ejemplo tampoco ha sido proporcionado por dichas autoras, sino que parte de un análisis propio. La definición proviene de las ediciones del DRAE publicadas entre 1899 y 1992, y, tal como se señaló páginas arriba, el análisis textual correspondiente se desarrollará detalladamente en las secciones 2.2 y 2.3 del tercer capítulo.

³⁶ Para ver el inventario completo de las autoras, sugiero aquí remitirse al texto citado.

Con respecto a las construcciones lingüísticas incluidas en este cuadro, vale la pena señalar, en concordancia con Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000), que, dado el referido conjunto de estructuras a reconocer, “se considera aceptable recurrir a una 'clasificación cruzada' o a 'bases múltiples de clasificación' [...] mediante la imbricación de distintos criterios tipológicos, tanto de naturaleza formal como semánticos, retóricos o pragmáticos” (3). Es decir, se toma en cuenta tanto construcciones lingüísticas más reducidas y tenidas como parte de ciertas categorías léxico-gramaticales en concreto (por ejemplo, verbos, nombres, adjetivos, etc. que revelen valoraciones subjetivas en la definición), así como también fragmentos textuales de mayor dimensión (construcciones frasales de carácter comparativo, temporal, espacial, etc.), muchas veces catalogadas como parte del mismo grupo, no necesariamente por criterios estrictamente categoriales-gramaticales, sino, más bien, por el tipo de información que, desde una perspectiva pragmática, aportan al lector. Todas estas advertencias son útiles para aclarar que, pese a la distinta naturaleza lingüística de aquellas construcciones, y más allá de ciertas clasificaciones referenciales, el inventario tipológico que aquí presento adaptado apunta hacia un objetivo común, que es dar cuenta de los espacios de la definición en los que podríamos tener, en un principio, los condicionamientos subjetivos más resaltantes del trabajo lexicógrafo.

El afán de trabajar con una clasificación como la que se acaba de hacer en el Cuadro 1 forma parte, además, de un interés más amplio por caracterizar no solo lo considerado subjetivo en el diccionario, sino también, en términos más generales y abarcadores, de discutir los rasgos textuales típicos del discurso lexicográfico. Si bien hay algunos aspectos que ya se hallan más o menos delimitados como consecuencia del análisis metalexicográfico (véase, por ejemplo, Bajo Pérez 2000, Lara 1997), se torna interesante la posibilidad de concretar, de manera integral, una exploración cada vez más detallada de las características textuales del diccionario, tanto en la definición como en el resto del artículo, y, además, en referencia a los temas discutidos hasta aquí, no solo los rasgos típicos de la enunciación de tipo subjetiva, sino, también, entre otros, los criterios que vuelven el trabajo, por otro lado, más objetivo. De esta manera, por ejemplo, podría pensarse la investigación en torno de la neutralidad no solo a partir de la supresión de las marcas subjetivas, sino, también, en función de otros criterios tipológicos que nos permitan caracterizar, con la mayor precisión posible, en qué consiste dicha neutralidad

definitoria. La concreción de un inventario tal, además, podría complementarse con los trabajos provenientes del Análisis Crítico del Discurso (ACD), para dar más detalladamente, entre otros asuntos, con “los fenómenos léxicos en los que se refleja el componente ideológico en los diccionarios” (Camacho Barreiro 2007: 9)³⁷.

Otra advertencia que creo pertinente señalar aquí es que las *marcas de enunciación subjetiva* por cuya utilidad he abogado hasta ahora constituyen, solamente, una manera de abordar el fenómeno verbal que aquí suscita nuestro interés, puesto que posiblemente haya otras estrategias más de análisis textual que, igualmente, permitan estudiar el fenómeno de la manifestación subjetiva en la definición. Se admite así, por tanto, la posibilidad de que algunas expresiones calificables como subjetivas en la definición no puedan hallar tal condición a través de los criterios considerados en el inventario de marcas introducido en el Cuadro 1, sino, más bien, sobre la base de otros procedimientos de análisis textual. No obstante este riesgo, lo que sigue de la investigación se centrará solamente en aquellas huellas lingüísticas de la subjetividad que sí puedan afirmarse en razón del aparato analítico presentado, y dejará, por tanto, abierto el escrutinio textual a otras formas de proceder que, a su vez, puedan dar cuenta y fortalecer la detección de la voz del lexicógrafo en la definición. De esta manera, la suposición expresada en el párrafo anterior (en torno al afán de colocar esta tesis en un continuo de esfuerzos por determinar las características discursivas del producto lexicográfico) admite, en consecuencia, la posibilidad de complementar la presente propuesta de *marcas de enunciación subjetiva* con otras líneas de trabajo relativamente afines, con el ideal de efectuar un reconocimiento más certero de la participación individualmente orientada de los redactores.

Puede reconocerse en esa misma línea, por tanto, el carácter parcial (y evidentemente falible) de la aplicación automática de la propuesta aquí defendida y la necesidad, por ende, de analizar cada definición detalladamente y junto con el transfondo (con)textual debido, con el fin de ofrecer así un mayor grado de certeza al estudio de los textos sometidos a revisión. De esta manera, también resulta pertinente destacar que, así como las estructuras lingüísticas incluidas en el inventario del Cuadro 1 nos sugieren ciertas

³⁷ Podría haber, en efecto, mayor integración con las propuestas que desde el ACD se han elaborado para estudiar diversos fenómenos discursivos, como, por ejemplo, el análisis ideológico de la “autopresentación positiva y presentación negativa del otro” de van Dijk (2008: 61).

vías de intromisión subjetiva en la definición, la presencia textual de tales construcciones no garantiza en todos los casos, sin embargo, la inmediata atribución del carácter subjetivo. Fijémonos, por ejemplo, en la construcción textual “antiguamente” que se tiene en la tercera acepción de *mariscal* en el DRAE 1992, y que también reportan Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000:11) como parte de la definición en cuestión (“El que antiguamente tenía el cargo de aposentar la caballería. Este oficio se redujo a la mera dignidad hereditaria, y después lo sustituyó en su ejercicio el mariscal de logis”). Pese a que el reconocimiento del referido adverbio temporal pareciera llevarnos a suponer, en una primera instancia, que estamos ante una evidencia textual concreta de una interpretación subjetiva en dicha parte de la definición, el carácter histórico del contenido lingüístico (y del respectivo referente) hace claramente comprensible que esta incluya como parte del significado aspectos que, de todos modos, vinculen la palabra (y, en particular, su significado) a una realidad histórica pasada. En este sentido, resulta razonablemente comprensible la presencia de la construcción temporal “antiguamente” en la definición de *mariscal* aquí presentada, dado que dicha información pareciera ser relevante como parte del conocimiento común (y compartido) en torno del significado de la palabra. Más adelante daré cuenta de construcciones de contenido temporal que sí estarían portando el carácter subjetivo en el marco de sus respectivas definiciones; no obstante, a partir del caso recientemente considerado, resulta oportuno considerar que las *marcas de enunciación* subjetiva solo funcionan como una puerta de entrada, como una fuente de análisis inicial por medio de la cual se sugiere la posibilidad de encontrarnos con una interpretación, en efecto, subjetiva en la definición. La posterior confirmación correspondiente dependerá, en última instancia, sin embargo, de la revisión pormenorizada del texto mismo sometido a análisis. De esta manera, reafirmo así la importancia de efectuar el análisis textual junto con el cuidadoso reconocimiento (aunque algunas veces más explícito que en otras) de un transfondo (con)textual adecuado, que permita confirmar la atribución del valor subjetivo a las construcciones lingüísticas sometidas a revisión. Es solo, por tanto, a través de una revisión caso por caso, con la debida reflexión acerca de la elaboración de cada texto definatorio, que podemos determinar o no, a fin de cuentas, el carácter subjetivo de las construcciones sujetas a análisis.

Otra observación que creo conveniente hacer aquí es que, si bien algunas de las expresiones contenidas en las definiciones podrán encajar con suficiencia dentro de

alguno de los tipos de marcas presentados, podrá haber, también, otras que, en cambio, no podrán ser tan fácilmente asignables a alguna de dichas categorías en particular y, en consecuencia, terminarán por participar solo parcialmente de alguna de las clasificaciones consideradas en el cuadro. En vista de esta última advertencia, cabe reiterar que el inventario de *marcas de enunciación subjetiva* solo deberá ser entendido como un mero punto de entrada en el análisis textual, puesto que este deberá corresponderse, como ya se advirtió, con una cuidadosa lectura de cada definición sometida a análisis, a fin de poder asignarles a las expresiones pertinentes el debido valor subjetivo, tanto en los casos menos problemáticos para el análisis como en aquellos en los que la asociación directa con alguna de las categorías expuestas en el cuadro resulte ser más difusa. Esta situación, no obstante, no ameritaría ningún rechazo absoluto al inventario tipológico expuesto, puesto que, aunque, como ya se admitió, falible e incapaz de cubrir adecuadamente los casos extremos en los que las evidencias textuales halladas no se alinean totalmente a una de las categorías, este sistema de todos modos constituye un mecanismo de análisis que, con una revisión detallada del texto, permite cierto reconocimiento de la manifestación subjetiva en la labor lexicográfica.

En síntesis, a partir de este inventario de marcas textuales (pese a ser aun largamente perfectible) pretendo dar cuenta, en el posterior análisis que comprende esta investigación, de la manifestación de la enunciación subjetiva que hasta aquí he expuesto. Como ya se dijo, este no es un trabajo de aplicación automática del inventario propuesto, sino que involucra, además, una cierta labor heurístico-interpretativa de cada definición, con el fin de garantizar así la solidez del aparato teórico desarrollado aquí. Antes de cerrar este primer capítulo, hagamos finalmente un breve recuento del marco investigativo que estudios afines han establecido y de la manera en que esta tesis se nutre de estos y busca, a su vez, abrir nuevos caminos en el campo de estudios (meta)lexicográficos.

4. Antecedentes en el estudio de la postura del emisor y la ideología en la definición y el diccionario

El estudio del léxico, la descripción de sus significados y la perspectiva del emisor ha sido desarrollado ya desde diversos puntos de vista y con tradiciones, cuando menos, en proceso de afianzamiento, tal como se puede inferir a partir de los aportes de algunos de los autores hasta ahora mencionados. Hagamos, entonces, a modo de cierre del capítulo,

un breve recuento de las características con que determinadas tendencias de investigación se han preocupado del léxico y su representación en distintos tipos de documentos, así como de la manera en que estos asuntos han sido entendidos a la luz de la voz del emisor y de la ideología, concepto que, si bien no constituye el centro de esta investigación, ha sido, como veremos en breve, mucho más atendido y, por tanto, discutido con mayor frecuencia en relación con esta preocupación por el léxico. En este sentido, a raíz de que han recibido una mayor atención, y en tanto no han dejado de ofrecer herramientas teóricas y analíticas de interés para esta investigación, los esfuerzos por vincular los estudios del léxico con los de la ideología también establecen un precedente valioso que no podemos dejar de lado y que, por tanto, también pasaremos a revisar.

En primer lugar, de la convergencia del ACD con las Ciencias Sociales emerge una gran cantidad de aportes (sobre todo teóricos) bastante provechosos para esta investigación, los cuales ofrecen, en principio, una línea de trabajo más o menos establecida y continua que no podemos soslayar. Precisamente al respecto, sostiene van Dijk (2006) que “[d]e la interdisciplina de los estudios del discurso que surgió de la antropología, la sociología, la lingüística, la psicología y otras disciplinas de las humanidades y las ciencias sociales, apenas podemos esperar algo más que una enorme variedad de enfoques, teorías, métodos y filosofías subyacentes” (254). Así, dentro de esta multiplicidad de posibilidades y líneas de investigación, el léxico ha sido entendido como revelador de ideologías y enmarcado dentro de estructuras textual-discursivas, y hasta sociales, más abarcadoras y complejas. Dentro de este grupo de estudios, entonces, contamos con el ya citado van Dijk (2006) y otros más, como Fairclough y Wodak (2008) y Woolard (2012). Las reflexiones que estos autores presentan en torno a la naturaleza ideológica y social del lenguaje, reconocible en estructuras léxicas y demás manifestaciones lingüísticas, y contenida, además, en un contexto de interacción que trasciende las relaciones interpersonales más locales, son de gran utilidad en el sentido en que permiten tender puentes con la reflexión metalexicográfica, a través del rol central del léxico en ambas ramas de estudio. Sin embargo, en muchos casos, sus esfuerzos suelen dirigirse hacia el tema de la variación léxica y explicar en ella los diferentes condicionamientos ideológicos y sociales, con lo que, dejando de lado ciertos vínculos con la lingüística aplicada (en la que cabría la lexicografía) y, también, en ocasiones, con la teoría del significado, la extrapolación de sus desarrollos hacia el tema central de interés de esta tesis resulta indirecta y carente, por tanto, de ciertas herramientas teóricas mediadoras. Dada esta situación, entonces, tal

como ya se ha ido demostrando a lo largo de la disertación, necesitamos echar mano de los aportes de Lara (2004a) al momento de sistematizar los anclajes de la teoría social de la ideología con la perspectiva crítica desde la que se explora y norma el proceder lexicográfico, así como necesitamos destacar, igualmente, la relevancia de tales reflexiones en torno de las ideologías y el léxico para el estudio de la subjetividad y su presencia en la definición. No basta, en ese sentido, partir única y exclusivamente del desarrollo de las Ciencias Sociales y el ACD para entender la relación existente entre los estudios de la vida social, por un lado, y la lexicografía y su particular interés por el significado, por el otro.

Otro rincón desde el cual se ha venido pensando el carácter social de los estudios del léxico es uno de carácter más historiográfico-filológico en torno a la lexicografía, que busca dar cuenta de las representaciones ideológicas de, por ejemplo, la identidad nacional, así como de otros aspectos más, en los diccionarios. Aparecen en este rubro, en consecuencia, investigaciones como las de Lauria (2012), que aborda la formación de la identidad nacional en Argentina, en períodos históricos particulares, a partir de un recorrido diacrónico por la lexicografía de aquel país, la cual, asimismo, tipifica y ordena. Un trabajo de menor envergadura, pero que, de algún modo, sigue la misma línea, aunque en el contexto peruano de fines del siglo XIX, es el de Anaya (2010), quien revisa una serie de definiciones del escritor nacional Juan de Arona y desentraña ciertos rasgos de ideología e identidad nacional criollas presentes en el trabajo del lexicógrafo a partir del análisis que hace de parte de su obra. Este texto aprovecha, además, las herramientas que le proporciona el ya referido ACD para poder abordar así las implicaciones ideológicas y raciales a las que llega, así como también echa mano de ciertas nociones teóricas que Lara (2004a) postula en el campo de la técnica lexicográfica.

Por otro lado, en lo que respecta a un balance general de la producción lexicográfica en nuestra lengua, los trabajos teóricos de Lara (por ejemplo, 1990) hacen ya una revisión crítica de la impronta imperialista española en el contexto hispánico. A partir de sus trabajos, este autor denuncia no solo una serie de errores metodológicos, sino también ciertas determinaciones políticas que la actitud centralista de la RAE impone en sus diccionarios, en comparación con lo que sucede con algunas pocas propuestas surgidas en Latinoamérica, y recurre, para llegar a tal conclusión, al análisis comparado de algunos artículos lexicográficos. Quizá podríamos identificar, sin embargo, como parte de su

método, un uso demasiado recurrente de una inferencia interpretativa poco explícita, en tanto se sirve de mecanismos heurísticos no plenamente sistematizados ni, sobre todo, detallados al lector antes de proceder al análisis mismo de las definiciones que el autor ha de examinar³⁸. No obstante, pese a esta advertencia, el autor demuestra una notable acuciosidad y profundidad analítica en sus inquietudes y en la manera en cómo las aborda, y, en ese sentido, establece un modelo referencial de análisis (meta)lexicográfico que no se puede dejar de lado.

Es necesario mencionar aquí, finalmente, un último grupo de antecedentes, mucho más próximos al interés central de esta tesis. Se trata de los trabajos que, tanto a partir de ciertos principios lexicográficos consistentemente asumidos como de un análisis específico de definiciones (y artículos lexicográficos, en general), pretenden llegar a demostrar ciertos patrones ideológicos subyacentes, particularmente, en diversas muestras de la lexicografía española y, en algunos casos, de algunas regiones de América. Dentro de este grupo, contamos con algunas investigaciones como las de Gutiérrez Cuadrado (2011) y Calero Vaquera (2010), así como también las de Camacho Barreiro (2004, 2007, 2008), Forgas Berdet (2001, 2006a), Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000, 2002) y Lledó Cunil, Calero Fernández y Forgas Berdet (2004). Pese a las diferencias entre una mayor preocupación, en algunos casos, por los aspectos teóricos o por la aplicación más práctica del análisis textual en otros, todos estos autores, remitiéndose a la consulta de algunas definiciones (y hasta presentando, en algunos casos, un corpus ordenado sobre la base de ciertos criterios sistemáticos de selección), se especializan, en general, en ofrecer al lector sus respectivas observaciones y propuestas teóricas acerca de los niveles en que las orientaciones ideológicas se instalan en el diccionario. Otro grupo de investigaciones que siguen la misma línea de investigación son las de Castillo Fadié (1999), García Sierra (2008), Lozano Zahonero (2006) y Sánchez García (2003)³⁹. Estos últimos trabajos también se encargan de desarrollar la misma relación entre las ideologías y su manifestación concreta en el artículo lexicográfico,

³⁸ Se puede entender esta situación, posiblemente, en tanto Lara no ve en el diccionario, en un sentido estricto, un mero tratado científico y, por tanto, “no usa un riguroso metalenguaje al estilo de los lenguajes científicos” (Panizo Jansana 2008: 179) al momento de su análisis. Esta consideración podría librarlo, entonces, de la explicitación de ciertos criterios analíticos, amparándose en una tendencia interpretativa que, sobre la base de sus propios fundamentos, no requiere de la misma justificación que emplean otros métodos de análisis (por ejemplo, los más científicistas).

³⁹ Se sugiere ver San Vicente et al. (2011) para el acceso a más estudios de casos específicos que, además, en muchas ocasiones ofrecen discusiones teóricas de gran interés.

sobre todo, a través de análisis textuales concretos, con la selección de un corpus bastante específico, como el léxico religioso, político, etc., correspondiente, por lo general, además, a un mismo diccionario o a obras de un mismo estado de lengua.

Esta disertación, por tanto, se nutre en gran medida de muchas de las aristas señaladas por todos los trabajos y líneas de investigación mencionados aquí. Pretende, no obstante, redirigir la atención mayormente puesta, hasta el momento, en el rol de la ideología en la fijación de los significados (y en la posterior descripción semántica en el diccionario) hacia el asunto central de esta tesis: la expresión de la subjetividad en la definición⁴⁰. Junto con este interés, se busca desarrollar más detalladamente otros aspectos centrales de la lexicografía ya abordados en este primer capítulo (el significado lingüístico y el saber del mundo, el saber del hablante y el del lexicógrafo, algunas implicaciones ideológicas de la lexicografía, etc.), con el fin de fortalecer nuestras consideraciones en torno de los efectos de la manifestación de subjetividad en la definición. En vista de esta situación, he pretendido integrar las reflexiones que podemos obtener de toda esa gama de investigaciones en un marco teórico consistente y sistemático, lo cual ha sido, en efecto, el fin último de esta primera parte de la investigación y se espera haber logrado, al menos parcialmente, especialmente con las secciones 2 y 3 de este capítulo.

⁴⁰ Un trabajo que ha podido ser consultado recién hacia el cierre de esta investigación y que aborda teóricamente el fenómeno de la subjetividad es el de Chaves Ferreira y Bevilacqua (2014). En su artículo, las autoras efectúan una revisión comparada de distintos diccionarios actuales del castellano, con el fin de discutir en el contraste en cuestión las consecuencias que acarrea la expresión de la subjetividad. Queda pendiente, por tanto, una revisión de este artículo y, en particular, de sus puntos de encuentro y desencuentro con lo tratado, tanto desde un punto de vista teórico como práctico, en esta tesis.

Segunda parte

Especificaciones metodológicas

Es turno de presentar a continuación el corpus específico en el que, en lo que sigue de esta investigación, se procederá a detectar la presencia individual del lexicógrafo, a través de la respectiva identificación de las *marcas de enunciación subjetiva* previamente postuladas. Tal como ya se señaló en la introducción de esta tesis, el objetivo del análisis textual del próximo capítulo consiste en poner en práctica el mecanismo de detección de la subjetividad lexicográfica propuesto páginas arriba, con el afán de sustentar su capacidad para poder reconocer en el diccionario una visión que, aun colectiva, no encaja suficientemente como parte del conocimiento léxico general de los hablantes. No obstante, antes de emprender este análisis, resulta indispensable dar cuenta con anticipación de las características específicas del corpus con el cual luego trabajaremos, así como del método concreto de detección de las *marcas de enunciación subjetiva* que se ha de utilizar para descubrir y explicar la presencia particular del lexicógrafo en el texto de la definición. Empecemos, pues, por revisar a continuación las propiedades del corpus con que el luego nos veremos envueltos.

1. El corpus

El conjunto de definiciones que someteré a revisión en esta investigación corresponden a palabras de origen andino, es decir, provenientes de lenguas andinas⁴¹ (sean estas el quechua o el aimara) y largamente asentadas en el léxico castellano. Estas serán *coca*, *puma* y *llama*; y prueba suficiente de un ancestral arraigo en esta última lengua es la larga data que tienen en los diccionarios que consultaremos, así como la extensa masa de usuarios de dichos términos que, sin hablar las lenguas andinas en cuestión, son competentes, sin embargo, en castellano y conocen y emplean dichos vocablos como parte de su repertorio léxico habitual. Las definiciones que se expondrán para el análisis provienen de diccionarios de la Real Academia Española (en adelante, RAE), y, más concretamente, del *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, al que llamaremos

⁴¹ Tal como se afirma en los mismos artículos lexicográficos tomados en cuenta y también, por ejemplo, en Baldoceca (2001).

en adelante *Diccionario de Autoridades* (DA), y del *Diccionario de la lengua española*, obra lexicográfica académica de más dilatada extensión, puesto que, hasta la fecha, ha sido publicada en 23 ediciones, y que aquí trataré genéricamente como DRAE⁴². Se diferenciará cada diccionario bajo esta última denominación por su año de publicación (por ejemplo, DRAE 1780, DRAE 1832, DRAE 1925, etc.), tal como vemos, también, en el Cuadro 2 que a continuación se presenta. Hay que aclarar aquí, sin embargo, que, dentro del corte metodológico por el que he optado, la última edición a ser tomada en cuenta será la vigésimo segunda (es decir, el DRAE 2001). Se ha excluido, también, del ejercicio sistemático de análisis otros productos lexicográficos alternativos de la RAE. Me refiero aquí, básicamente, a los diccionarios históricos y diccionarios manuales de la institución⁴³, aunque, eventualmente, podamos hacer una mención concreta a alguno de ellos cuando las circunstancias lo ameriten. Cabe advertir en este punto, también, que la inclusión cada uno de los tres vocablos seleccionados para el análisis no tiene el mismo punto de partida en la historia de la obra de la RAE, puesto que, como veremos luego, hay diferencias en la fecha incorporación de dichos términos en el diccionario. En vista de esta situación, se señalará, para cada caso, la primera fecha de inclusión de cada palabra y, a partir de ese punto, se rastrearán las distintas apariciones que tengan en la historia académica.

⁴² Hay que tomar en cuenta aquí que el título de este diccionario no ha sido siempre el mismo a lo largo de la historia (véase al respecto Bajo Pérez 2000: 100-116). Pese a ello, todos los diccionarios de la RAE que, como parte de una misma línea de producción, han sido catalogados como ediciones consecutivas de la misma propuesta y objetivos lexicográficos han recibido aquí (así como también en muchos otras investigaciones) un tratamiento homogéneo según el cual su denominación será, a fin de evitar divergencias nominales, la ya comentada de DRAE.

⁴³ Cabe entender aquí por ‘diccionarios manuales’ aquellos que, publicados en 1927, 1950, 1983 y 1989, constituían una variante, por lo general, más breve del DRAE señalado previamente y con un interés distinto, enfocado en “registrar [...] las voces y construcciones de uso discutible desde el punto de vista normativo o castizo” (Bajo Pérez 2000: 116). Sugiero, en este punto, la lectura de Bajo Pérez (2000: 116-119) para profundizar en los detalles y particularidades de estos diccionarios así como de otros proyectos lexicográficos de la institución académica española.

Número de edición	Año de publicación	Siglas empleadas
1	1780	DRAE 1780
2	1783	DRAE 1783
3	1791	DRAE 1791
4	1803	DRAE 1803
5	1817	DRAE 1817
6	1822	DRAE 1822
7	1832	DRAE 1832
8	1837	DRAE 1837
9	1843	DRAE 1843
10	1852	DRAE 1852
11	1869	DRAE 1869
12	1884	DRAE 1884
13	1899	DRAE 1899
14	1914	DRAE 1914
15	1925	DRAE 1925
16	1936-1939	DRAE 1936-1939
17	1947	DRAE 1947
18	1956	DRAE 1956
19	1970	DRAE 1970
20	1984	DRAE 1984
21	1992	DRAE 1992
22	2001	DRAE 2001

Cuadro 2

Ediciones del DRAE tomadas en cuenta para la recopilación de definiciones de *coca*, *puma* y *llama*

La selección, por su parte, de los vocablos andinos señalados, así como la de sus definiciones en la obra lexicográfica de la RAE (y no en otros diccionarios de lengua española), no es enteramente arbitraria, sino que responde a una serie de motivaciones en particular. El interés por tomar como punto de partida las definiciones académicas de unidades léxicas de origen andino surge, precisamente, del reconocimiento de que, dentro de la reflexión metalingüística en lengua castellana, la lexicografía española ha sabido imponer un matiz imperialista (Lara 1990: 233) en tanto imprime una visión que prima el

conocimiento lingüístico peninsular y deja, por tanto, la realidad lingüística de ultramar (americana, asiática o africana) como periférica y complementaria, siempre dependiente y, por tanto, derivada de los desarrollos que, por su propia cuenta, tenga el hablar ibérico en tanto supuesto punto de partida para la reflexión (meta)lingüística. “Para esa lexicografía, [...] las otras variedades del español solamente pueden ser más o menos pintorescas, más o menos arcaicas, más o menos vulgares, pero siempre, constitutivamente, variedades coloniales” (1990: 233), asumidas (erróneamente) como el reflejo de realidades siempre análogas, por más que lejanas, a la experiencia española misma. No parece haber, en este contexto, mayor interés por explorar las implicaciones semánticas (y hasta extralingüísticas) de legado lingüístico ultramarino por sí mismo, sino solo en función de lo que las propias experiencias locales del redactor peninsular le permiten interpretar. Es dentro de este contexto, por tanto, que se acusa a la labor lexicográfica de la RAE de caer en la “imposibilidad para considerar las variedades léxicas y la variación semántica de todos los españoles que se hablan en el mundo” (235), así como en el ya mencionado vicio de evaluar las particularidades lingüísticas de estas otras regiones como paralelas a alguna realidad peninsular y no como parte estructural de un sistema distinto que, aunque comparta ciertas similitudes con el de la antigua metrópoli, no por eso depende exclusivamente ni se ha de entender necesariamente en función de esta.

En vista de este panorama, se hace interesante, por tanto, revisar las definiciones de elementos léxicos originalmente andinos. Ya que se podría esperar dicha postura ‘analogicista’, basada en presentar las similitudes y diferencias con el contexto español mismo, he decidido llevar a cabo el ejercicio de reconocimiento de la subjetividad en las definiciones de las palabras mencionadas líneas arriba (*coca*, *puma* y *llama*). Podríamos esperar, en esta línea, una mayor incidencia de *marcas de enunciación subjetiva*, por medio de las cuales reconocer la interpretación subjetiva de los significados, si es que asumimos una visión de los contenidos originalmente andinos (surgidos de realidades andinas) a partir de una posición, en concordancia con lo recién expuesto, comparatista de dicho saber con el español y, tal como ya se discutió líneas arriba, incapaz de dar cuenta de los matices e implicaciones semánticas que los términos tienen por sí mismos en su respectiva comunidad de habla. De ser definidos, por lo tanto, los significados sobre la base de una perspectiva hispanocéntrica, que busca paralelos o, en todo caso, referentes más próximos a las vivencias peninsulares, podríamos suponer, en consecuencia, que el

contenido que, como significado, se coloque en la definición quizá no sea el que los hablantes más habituados a esas tres palabras tengan por común, sino, más bien, el que el lexicógrafo, basándose en sus modelos referenciales de la metrópoli, imprime individualmente sobre el artículo lexicográfico, en lo que constituiría una elaboración subjetiva del texto. Es en este sentido, por tanto, que la atención aquí brindada al léxico andino de fauna y flora resulta de interés para esta investigación y, a su vez, propicia que se revise con el mayor cuidado posible la presencia de *marcas de enunciación subjetiva* en el corpus tomado en consideración, puesto que, al estar ante una parcela de léxico de (posiblemente) menor accesibilidad para quien define, se hace posible pensar que este tenderá a recurrir sus criterios clasificatorios exclusivamente españoles. Cabe aclarar aquí también que la elección específica de *coca*, *puma* y *llama* se debe a que, luego de haber hecho una primera revisión de un conjunto de elementos léxicos de origen andino con presencia en el DRAE (tomados de Baldoceña 2001), se optó por presentar en esta investigación aquellos que, a partir de una revisión preliminar, nos ofrecen más posibilidades de análisis y, sobre todo, de discusión de ciertos fragmentos textuales, a la luz de lo discutido, en particular, en el marco teórico del capítulo anterior.

Debemos notar aquí, también, que las palabras *coca*, *puma* y *llama* pueden haberse extendido más allá de los márgenes de los Andes y, en ese sentido, podrían ser de uso corriente más allá de su región geográfica (y realidad lingüística) de origen. Por tanto, ante la potencial concreción de este panorama, los hablantes que incorporen tales vocablos a su repertorio lo harían dándoles un valor propio en su sistema de lengua y, por tanto, no dependerían necesariamente, tampoco, de las estrategias de comparación paralela con el mundo español. Esto nos conduce a considerar, por ende, que, aun con la expansión generalizada del léxico andino más allá de su contexto de origen, recurrir a explicaciones y referentes radicados en la vivencia típica peninsular quizá siga demostrando una interpretación e investigación poco sistemáticas e integradoras del léxico y las realidades propias de las diversas regiones y contextos de uso de la lengua castellana en el trabajo de la RAE, a la vez que podríamos confirmar también, evidentemente, la emisión en la definición de la propia perspectiva del lexicógrafo y sus referentes y puntos de apoyo más próximos, situación en la que podemos asumir, por tanto, la presencia de la subjetividad en la definición. De esta forma, aun si el léxico andino resultara ser acogido fuera de la misma región andina, mediante la emisión de la

postura del lexicógrafo europeo, estaremos igualmente ante la interpretación subjetiva del emisor, con una perspectiva más cercana a este en la respectiva interpretación semántica.

Si bien dichos apoyos referenciales subjetivos muchas veces no son sino solo intentos bienintencionados por transmitir la visión más vívida posible del significado que el lexicógrafo tiene en mente, no debe perderse de vista que la obra de la RAE deriva (dada la situación política jerárquica de España con sus colonias, incluso después de sus independencias) en un diccionario con un potentísimo valor normativo en todos los lugares en los que se tenga el castellano como lengua materna. También en función de dicho panorama, por tanto, se debe evitar la imposición de la visión hispanocéntrica del léxico americano y de las interpretaciones que no correspondan al saber mismo de los hablantes, con el fin de no distorsionar, ante los lectores de la obra y aprendices de un léxico antes desconocido, la transmisión del significado mismo que los usuarios tienen por cotidiano. En este sentido, es preferible “que en el enunciado [de la definición] no aparezcan huellas ni del momento de la enunciación ni del enunciador. Sin duda es una costumbre que realza y asegura la autoridad del diccionario” (Gutiérrez Cuadrado 2011: 60), y, en este sentido, cuando la información del diccionario no es precisa, la aparición de tal autoridad contraviene la posibilidad de ofrecer un discurso neutral y de reflejar, además, solo el conocimiento lingüístico propio del hablante.

Por otro lado, en el marco de estas especificaciones con respecto al corpus, cabe añadir que el rastreo de las tres palabras tomadas en cuenta para el análisis textual ha sido llevado a cabo a través de la herramienta electrónica que, por medio de su servicio de consultas en línea, la RAE ofrece en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (NTLLE), una extensa base de datos con versiones digitalizadas de diversos diccionarios de lengua española⁴⁴. Dicho corpus lexicográfico contiene dentro de su colección los diversos diccionarios de la RAE (los ya referidos DA, DRAE y otros más) así como también obras afines, algunas monolingües y otras bilingües, a veces, incluso, más antiguas que las primeras publicaciones académicas. Es, por tanto, gracias a esta base de datos que se ha podido rastrear la aparición de las entradas *coca*, *puma* y *llama* en los diccionarios que aquí nos interesan, con el fin de analizar en sus respectivas definiciones la expresión de la subjetividad. Es necesario advertir aquí, sin embargo, que las

⁴⁴ Para mayor información, véase la sección misma del NTLLE en la página web de la RAE (<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-antiores-1726-1992/nuevo-tesoro-lexicografico>).

definiciones del DRAE 2001, al no encontrarse este en el NTLLE, han sido extraídas de la versión en línea de esta edición de la obra⁴⁵. Todos los artículos tomados en consideración en este estudio han sido extraídos de las fuentes correspondientes durante los meses de enero y febrero del año 2013⁴⁶.

Por último, con respecto a las acepciones de cada artículo que fueron sometidas a revisión textual para esta investigación, se hace pertinente aclarar aquí que solamente entraron a evaluación aquellas que, dentro de la respectiva entrada, daban cuenta del significado correspondiente a los americanismos que aquí constituyen nuestro interés principal (aun cuando no hubiera siempre una presentación mayormente acertada de estos). Se ha excluido así, por tanto, las acepciones relativas a voces homónimas, como, por ejemplo, algunas definiciones de *coca* y *llama* que no caben dentro de los intereses de este estudio. Con respecto a las definiciones de *coca* que, sobre la base de estos criterios, sí resultan relevantes para esta disertación, creo importante señalar aquí, finalmente, que ante la aparición, desde el DRAE 1843, de dos acepciones (una para el arbusto mismo y otra, más bien, para la hoja de este), tal como veremos, posteriormente, en la sección 1.3 del próximo capítulo, se optó por trabajar exclusivamente con la primera de estas, puesto que, por lo general, la segunda hace una muy escueta referencia a que es la hoja del arbusto⁴⁷, y, en ese sentido, no permite desplegar un mayor repertorio de análisis. Es en vista, entonces, de la poca productividad que un escrutinio textual de tal enunciado tendría que el ejercicio de revisión a emprender se circunscribirá exclusivamente a la primera de las acepciones que tengamos en el diccionario.

2. El procedimiento de análisis textual

Si bien el procedimiento general por medio del cual pretendo dar cuenta de la perspectiva del lexicógrafo en la definición ha sido ya expuesto en el capítulo anterior (más precisamente, en la sección 3.3), es turno ahora de complementar dicha explicación con algunas breves aclaraciones, orientadas, sobre todo, a aspectos metodológicos más

⁴⁵ Disponible bajo la siguiente dirección electrónica: <http://lema.rae.es/drae2001/>.

⁴⁶ Es, justamente, por esta razón por la que, al no haberse finalizado aún la presentación pública y conjunta de la vigésimo tercera edición del DRAE (DRAE 2014) para el momento en que dicho rastreo de las definiciones tuvo lugar, se optó por considerar para esta disertación como la versión más reciente del diccionario en cuestión la del DRAE 2001.

⁴⁷ Véase, por ejemplo, la definición del DRAE 1869 (“La hoja del mismo arbusto”) y la del DRAE 2001 (“Hoja de este arbusto”).

específicos. Se ha dicho ya, entonces, que a través de la detección en las definiciones de las referidas *marcas de enunciación subjetiva* podemos evaluar y, según corresponda en cada caso, admitir la visión particular del redactor del texto, gracias a aquellos residuos textuales que hagan evidente el involucramiento de este, en contraposición a las expectativas iniciales de toparnos en el diccionario solo con el saber léxico mínimamente compartido por el conjunto de hablantes que conoce y usa una palabra. Por otra parte, se ha advertido también que, con el fin de determinar con mayor certeza si las *marcas de enunciación subjetiva* constituyen, a fin de cuentas, espacios que efectivamente revelan la presencia individual del lexicógrafo, es necesario complementar el reconocimiento de tales marcas con explicaciones adecuadas, que puedan ayudarnos a calificarlas como subjetivas a partir de la identificación de un correlato lingüístico e ideológico propicio.

Se necesita, por ende, de dicha explicación contextualizadora, y, en ese sentido, en lo que sigue de esta investigación, el análisis desplegado recurrirá, a manera de estrategia justificatoria de tal carácter subjetivo, a explicaciones que, tanto a partir de motivaciones más genéricas como de otras basadas, más bien, en el estudio de situaciones lingüístico-comunicativas más específicas, nos permitan aseverar con un poco más de firmeza que los fragmentos textuales examinados responden a una voz individual, la cual no calza suficientemente con el saber y el trasfondo lingüístico e ideológico general de la comunidad. En este sentido, se hará mención, entre otras fuentes, a estudios críticos del discurso y la comunicación que, partiendo del interés por los niveles en que la ideología determina el conocimiento social, permitirán suponer, desde una ventana de carácter más general y teórico, que determinados contenidos puestos en la definición no pueden formar parte del saber léxico compartido sino, más bien, por ejemplo, de un conocimiento de tipo histórico-enciclopédico más exclusivo. Igualmente, se echará mano, también, de aquellos estudios lexicográficos o lexicológicos que nos proporcionen conclusiones específicas con respecto a determinados vocablos, campos léxicos y realidades lingüísticas, así como de ciertas conceptualizaciones, actitudes comunicativas y estructuras ideológicas y cognitivas de algunos grupos sociales en contextos concretos (por ejemplo, lexicógrafos españoles, cronistas y viajeros europeos en los Andes, etc.), con panoramas similares a los que tendremos en nuestras definiciones y que nos permitan determinar con mayor firmeza, por tanto, el carácter subjetivo de ciertas marcas textuales. Es decir, a través de una diversa serie de fuentes complementarias de distinto origen que, tal como ya se dijo, nos ayuden a suponer con suficiencia la naturaleza no colectiva de determinados espacios

destacados en cada definición, podremos, en consecuencia, creer con mayor firmeza en la adecuada calificación de dichas marcas textuales como subjetivas y, por tanto, capaces de revelar la apropiación individual o, en todo caso, reducida del significado en cuestión.

En muchas ocasiones se recurrirá, asimismo, a justificaciones basadas exclusivamente en la propia intuición que, como hablante, pueda hacer, con el fin de poder contribuir así a determinar la naturaleza no objetiva de ciertas construcciones colocadas en la definición. En casos como esos, también se tendrá, sin embargo, el mayor cuidado posible para llegar a una demostración suficientemente convincente, aunque, de todos modos, el riesgo de no alcanzar un grado satisfactorio de contundencia argumentativa es siempre una posibilidad que reconozco y por la cual asumo desde ahora la responsabilidad. Creo importante añadir aquí, sin embargo, que, así como el trabajo de definición implica siempre un componente interpretativo (Lara 2004a: 93), tal naturaleza igualmente puede guiar *a posteriori*, al menos en parte, la exploración de la subjetividad en las definiciones que revisemos. De este modo, por tanto, las justificaciones que en adelante veremos parecen admitir, quizá parcialmente, ciertas estrategias intuitivo-interpretativas que, aun carentes de relación explícita y directa con los estudios del discurso y realidades léxicas señalados en el párrafo anterior, también pretenden (y son capaces de) demostrar la presencia subjetiva del redactor en la definición.

En el mismo afán de reconocer otros riesgos que el tipo de análisis próximo a desarrollar podría aquejar, parece igualmente pertinente anticipar aquí la posibilidad de incurrir en evaluaciones eventualmente ahistóricas y/o desmesuradas, debidas al desconocimiento de determinadas circunstancias concretas de producción de los diversos diccionarios tomados en consideración. Me refiero específicamente a las observaciones hechas sin un conocimiento histórico suficientemente sensible respecto del contexto de elaboración de cada edición del diccionario académico aquí contemplada, tanto en relación con el procedimiento lexicográfico mismo con el que se elaboró el diccionario como con el estado de lengua en que fue pensada cada definición. Algunas consecuencias concretas de tal falta de cuidado podrían involucrar una interpretación descontextualizada y más próxima, quizá, a la realidad lingüística (y la técnica metalexigráfica) actual que a las de las fechas reales de los diccionarios en cuestión, por ejemplo, en la atribución de significados a determinadas palabras, empleadas en los textos originales para definir las entradas lexicográficas. En relación con este caso en particular, se hace especialmente

riesgoso revisar los diccionarios más antiguos y dar inmediatamente por asumido que los significados (así como los contextos extralingüísticos) que actualmente tenemos, por ejemplo, para “superstición”, “indígena” y otras palabras más sean los mismos que a fines del siglo XVIII o inicios del XIX tenían tales vocablos. De admitir este riesgo, entendido aquí, entonces, como de ahistoricidad en la interpretación semántica de las palabras usadas en la definición, se admite también el riesgo de que la detección misma de la enunciación subjetiva y su correspondiente justificación radiquen, por tanto, en bases cuestionables desde el punto de vista diacrónico. Este mismo riesgo se ve contemplado, igualmente, en consideraciones ahistóricas para con la técnica de producción de cada obra lexicográfica consultada. Por tanto, con el fin de evitar situaciones como la aquí prevista, es necesario volver a incidir aquí en la necesidad de emprender, a lo largo del análisis, evaluaciones cuidadosas de las definiciones sometidas a revisión. Es a través de una debida contextualización, a través de un cuerpo de información adicional (entre el que, por cierto, también puede incluirse la consulta a otras definiciones de los mismos diccionarios) que, en principio, se puede amortiguar alguna evaluación desmesurada y carente del correspondiente correlato sociohistórico para las realidades semánticas y lexicográficas involucradas. De todos modos, es cierto que, dada la diferencia cronológica entre los estados de lengua de algunos de los textos originalmente consultados y el momento y espacio en que esta investigación se efectúa, no parece siempre posible alejarse del referido riesgo de ahistoricidad en el análisis de las definiciones subjetivas (sobre todo con aquellas más distantes en el tiempo). Pese a esta situación, con un trabajo de justificación sólido, radicado tanto en una documentación complementaria como también en un aparato intuitivo-interpretativo que se muestre suficientemente cuidadoso, el análisis (meta)lexicográfico pretende revisar con la mayor cautela posible la información obtenida del diccionario en una primera instancia y evitar así, tanto como se pueda, los inconvenientes descritos.

Vale la pena comentar aquí, también, que, con la calificación de ciertas construcciones textuales como subjetivas y, en ese sentido, no deseadas en el seno de la definición, no se está buscando condenar ni invalidar por completo el trabajo de los lexicógrafos involucrados en las distintas ediciones de los diccionarios académicos. No pretendo ser, en este sentido, desmedidamente crítico con el trabajo de dichos redactores, sino que, dados los objetivos de esta investigación, resulta importante destacar, en cada una de las definiciones que consultemos, la intervención del redactor cuando esta resulte ajena a la

presentación de aquello que idealmente se ha de esperar expuesto en el diccionario. De esta manera, no pretendo dejar de valorar el esfuerzo de los lexicógrafos por transmitir lo más vívidamente posible, en cada definición que hayan elaborado, el significado que tenían en mente, sino que, más bien, es de interés de esta tesis señalar los espacios textuales considerados subjetivos y evaluar en qué medida tal información, en efecto, forma parte o no del estereotipo que, a nivel de lengua, los hablantes tienen en común. Por tanto, pese a la eventual impresión de que se ciñe un matiz condenatorio sobre la labor lexicográfica que deja pasar este tipo de enunciación, en absoluto es esa la intención de esta disertación. Solo se pretende señalar, desde una postura analítica, con procedimientos y conceptos aplicados lo más consistentemente posible, la intromisión de visiones que posiblemente no correspondan, como ya se dijo anteriormente, al estereotipo lingüístico, reconociendo que, de quererse presentar un saber semántico ampliamente compartido en la definición, tal información subjetiva debería ser, preferentemente, depurada del texto.

Parece pertinente agregar, finalmente, tal como se puede haber inferido ya de la presentación aquí hecha del corpus y del procedimiento de análisis a efectuar, que la revisión de cada entrada consistirá, en general, en un recuento diacrónico, progresivo y detallado de sus respectivas definiciones. En este sentido, la intención es partir de la definición más antigua de cada vocablo atestiguada en los diccionarios académicos e ir desentrañando, en el proceso del análisis textual, las *marcas de enunciación subjetiva* que vayamos encontrando, dando para cada una de ellas el correspondiente sustento argumentativo que permita entender el valor subjetivo que encierran. Se hará también, en este mismo afán, una breve comparación entre las diferentes definiciones de la misma palabra conforme se vaya realizando la revisión, con el objetivo de advertir la continuación y la interrupción de tendencias definitorias y, sobre todo, de las maneras en que emerge la subjetividad en la definición.

Por otro lado, resulta pertinente aclarar que, aun si pareciera estarse asumiendo aquí una visión más o menos estática del significado, que ponga límites a las posibilidades de evolución diacrónica del contenido lingüístico de las palabras *coca*, *puma* y *llama*, se niega rotundamente la adopción de tal perspectiva, en vista de que esta no estaría tomando en cuenta los cambios que, en el significado mismo, podrían haber tenido estos vocablos entre los hablantes y como parte de un sistema de lengua. Se opta aquí, más bien, por

insistir en la posibilidad del cambio semántico, que, a lo largo del tiempo, esos tres vocablos (así como el resto del léxico de la lengua) pueden haber experimentado. Podría haber, sin embargo, aspectos generales de su contenido semántico que posiblemente hayan permanecido constantes, sin mayores variaciones. Es, por tanto, sobre la base de esta última suposición que se procederá a efectuar el análisis de la subjetividad que ha sido ya anticipado. Se espera que, pese a los cambios en el significado de esas tres palabras entre los primeros y últimos estados de lengua tomados en cuenta para cada caso, haya ciertos valores y matices semánticos que hayan permanecido más o menos iguales en todas las épocas, de modo que, sobre la base de estos valores semánticos permanentes, podamos trabajar con, al menos, parte de un estereotipo más o menos extendido para todos los diccionarios y sus respectivas épocas. Esto no niega que, de todos modos, siga siendo importante el estudio de los desplazamientos semánticos de cada estereotipo, con el fin de observar con mayor detalle los cambios que, en efecto, puedan haber estado experimentando ya los vocablos entre los hablantes usuarios de dichos términos. Creo conveniente, sin embargo, reservar tal interés para posteriores investigaciones y enfocarnos aquí en aquel significado lingüístico general que, a grandes rasgos, podríamos suponer como invariable en la historia de estas palabras en la lengua española.

Antes de proceder, ahora sí, a la revisión textual del corpus mismo, vale la pena anticipar que, si se consulta directamente las fuentes lexicográficas originales de cada DRAE y del DA, se podrá ver que las definiciones que en breve serán citadas no necesariamente aparecen con las convenciones ortográficas con que aquí se presentan. Debo aclarar, por tanto, que, en lo que sigue (así como, también, con las definiciones que, en el capítulo anterior, ya he presentado) se mostrará los textos provenientes de los distintos diccionarios ya adaptados a las convenciones contemporáneas de escritura. En este sentido, recomiendo consultar el NTLLE en caso haya interés en observar las convenciones ortográficas originalmente contempladas en cada diccionario para presentar los artículos correspondientes.

Tercera parte

Análisis textual de las definiciones: reconocimiento de marcas de enunciación subjetiva en el corpus

1. Las definiciones de coca

1.1. Diccionario de Autoridades

Dentro del conjunto de términos de flora, merecen especial atención las definiciones de *coca*, pues encontramos en ellas ejemplos significativos de las *marcas de enunciación subjetiva* anteriormente propuestas. Tomemos en consideración, en primer lugar, la definición que el DA ofrece para esta planta en 1729: “Es también cierta hoja pequeña y verde, que se cría en el Perú y nace en unos arbolillos de cosa de un estado de alto. Criase en tierras calidísimas y húmedas, y se coge cada cuatro meses. Los indios la estiman mucho, y su uso es para traerla en la boca y mascarla chupándola: y aunque no la tragan, dicen les mantiene y da esfuerzo”. Resulta interesante aquí la frase “los indios la estiman mucho”, puesto que parece reflejar una mirada externa sobre el consumo de la hoja. La desinencia verbal de tercera persona plural parece sugerir cierto alejamiento con respecto al empleo y al aprecio que le tendrían sus usuarios, situación que podría haberse evitado, por ejemplo, con la forma impersonal “se estima” o la pasiva “es estimada”. La enunciación subjetiva se veía, además, confirmada con la restricción de dicha estima al grupo de los “indios” en particular, oriundos de tierras americanas, no necesariamente hispanohablantes y culturalmente alejados, presumiblemente, de la población involucrada en las prácticas culturales e identitarias hispanas. Al atribuir la estima en cuestión a los indígenas, se limita, entonces, determinadas prácticas culturales y alimenticias a un sector que se configura, en el texto, por tanto, al margen de la comunidad general de habla que proyecta el diccionario. No obstante, cabe objetar aquí que el aprecio de la hoja de coca, pese a la vinculación manifestada en la definición exclusivamente con la comunidad andina originaria, se inserta, al menos en parte, a las prácticas de la sociedad hispanohablante, y se encuentra ya, por tanto, de algún modo, dentro del acervo cultural de Hispanoamérica y que ha llegado a codificarse en su léxico. El término *coca*, por tanto, resulta significativo, en consecuencia, para la colectividad; sin embargo, la descripción con que nos topamos en la definición no da cuenta adecuadamente de aquello, sino que atribuye aún el valor simbólico de la hoja a un grupo en particular, al que parece separar

del resto de la población hispanoamericana de la época, población que, de forma común con aquellos indígenas podría haber compartido, al menos parcialmente, la estima en cuestión. De este modo, la referida desinencia verbal de tercera persona plural, sumada a la mención de un grupo étnico-cultural específico, permite dar cuenta de una construcción textual que resulta subjetiva, pues el punto de enunciación de tal texto parte desde la perspectiva limitada de quien aún no admite al indígena andino como miembro de la comunidad de habla castellana y lo separa tajantemente, pues, de esta última.

Asimismo, en esa definición contamos con otras marcas de enunciación subjetiva que merecen mencionarse. En primer lugar, la construcción adversativa “y aunque no la tragan”, en referencia al modo en que los indios, de acuerdo con el texto definitorio, consumen la hoja, deja en evidencia la confrontación entre el uso efectivo de la planta y las expectativas del lexicógrafo con respecto a la forma en que supone el empleo de ella. La observación de que “no la tragan” pareciera constituir, en este sentido, el hecho sorpresivo para el redactor, y, por tanto, la hace destacar en la definición por medio del enlace textual adversativo “aunque”. De este modo, frente a su intuición de que el consumo de la coca también incluiría su deglución, el redactor se topa con una realidad distinta y, en consecuencia, hace manifiesta su sorpresa, y, probablemente, la del grupo social con el que interactuaría más a menudo; parecería no estar así en mayor contacto con aquellos hispanohablantes que, siendo indígenas o no⁴⁸, han adoptado el consumo de la coca tal como se encuentra descrito en la definición. Se hace evidente, entonces, cierta sorpresa ante lo que el académico a cargo describe, en vista de sus propias expectativas, en lo que parecería constituir una cierta confrontación de dos concepciones del modo de aprovechamiento de determinadas hojas. La marca adversativa en cuestión seguiría revelando, en esa línea, una mirada externa y poco familiarizada sobre la realidad léxico-cultural que el castellano habría acuñado en torno de *coca*, en su respectivo contexto de uso. Y es precisamente la aparición de esta visión externa la que resulta, en principio, subjetiva. Si bien no parece tratarse, en esta ocasión, de una marca reveladora de una postura exclusivamente individual, perteneciente solo al lexicógrafo, sino probablemente, más bien, del reflejo de una visión del mundo colectiva, esta última sería compartida, no

⁴⁸ No se puede negar, evidentemente, la muy probable procedencia indígena de la mayoría de los consumidores de la hoja de coca, sobre todo, para la época en que aparece publicado el DA; sin embargo, la inmediata asunción de tal asociación resultaría apresurada, cuando no incauta, tomando especialmente en cuenta que, cerca ya de los 200 años de dominio español en los Andes, es posible que dicho consumo sea recurrente también entre diversos grupos de hispanohablantes, indígenas o no.

obstante, en un nivel menor, que no alcanzaría a cubrir el saber de la comunidad lingüística cuyo conocimiento léxico se pretende poner a disposición en la definición. Y es en ese sentido, entonces, que constituye, también, una marca subjetiva, en tanto no lograría satisfacer el conocimiento compartido por el grueso de la comunidad y se quedaría solamente en el nivel correspondiente a un grupo reducido, en el cual estaría inscrito el redactor y en el cual este enmarcaría sus propias experiencias y la interpretación que tenga del vocablo.

Resulta interesante notar aquí, además, en vista de lo analizado a partir de esa construcción adversativa, que un aspecto importante de la manifestación de la subjetividad sería cierta base ideológica compartida y constatable en la definición. Es decir, el sistema ideológico en el que se sostiene y del que parte toda representación plasmada en el diccionario no habrá de ser nunca estrictamente personal, sino, más bien, remitirá, en todos los casos, a una base representacional compartida, incluso en los espacios textuales en que podamos dar cuenta de la marca de enunciación más individual posible. Lo que determinaría, entonces, que estas últimas sean consideradas tales, y no manifestaciones discursivas más objetivas, será el carácter limitado de tal base frente a la que sirve de plataforma para el gran conjunto de la comunidad de habla, en el que tendría que basarse la información semántica que, primordialmente, sería el objeto de la obra lexicográfica. Por tanto, en los casos que dispongamos de nuestras marcas de subjetividad y que tanto hasta ahora como de aquí en adelante veremos, será importante tomar en cuenta que habrá, de todos modos, una base colectiva, ideológicamente motivada, que sustente la manifestación subjetiva, y que esta última será, más bien, la que, pese a tal génesis colectiva de representación, no llega a recuperar el significado socialmente compartido por el gran grueso de la comunidad de lengua. No pareciera haber en dichos casos, entonces, mayor distanciamiento, por parte del lexicógrafo, de la experiencia inmediata y de su propio contexto representacional, local y limitado. Hay, entonces, en estos casos, un sesgo generado “por el ambiente ideológico que lo rodeó [al lexicógrafo] en algún momento de su existencia” (Lara 2004a: 107), en una proporción, no obstante, como ya he establecido, limitada respecto del grueso de la comunidad lingüística que emplea la palabra a definir.

Volviendo a nuestra definición de 1729, la mirada subjetiva se observa también en la frase verbal “dicen les mantiene y da esfuerzo”. Es de particular interés aquí el verbo conjugado

“dicen”, pues este introduce una estructura con función de discurso reportado, en la que el valor energético de la coca se remite exclusivamente a la información que los indios dan sobre la hoja. De este modo, la realidad de sus virtudes alimenticias no es asumida de manera concluyente, sino que, simplemente, permanece en el campo de las creencias exclusivas de un grupo, en este caso, de los indios, quienes, como ya se ha visto antes, están considerados al margen de la comunidad de habla castellana. Parece no haber, en consecuencia, una total aceptación de las virtudes de las prácticas culturales andinas ni de sus creencias. Al no describir de manera sencilla, por medio de un discurso directo, y evitar afirmar así contundentemente las propiedades de la coca, el lexicógrafo no se compromete, entonces, con la visión de un grupo al que considera fuera de la comunidad real de hablantes del castellano y sus respectivas creencias. Podría asumirse, pues, que hay aquí, en verdad, un reflejo de que “[l]os grupos que están en conflicto y participan en un debate ideológico no admitirán con facilidad que lo que los Otros creen constituye conocimiento, sino que afirmarán que tales creencias son apenas opiniones” (van Dijk 2006: 144), y esto es lo que, en efecto, pareciera suceder en el caso reportado aquí, pues parece presentarse el efecto de la planta como una mera opinión de los usuarios indígenas con respecto a esta, y es con ellos con quienes los académicos peninsulares podrían estar, precisamente, en desacuerdo ideológico, y, por tanto, no se comprometen a afirmar los efectos de la coca que, tal como se presentan la información en la definición, no pasarían de ser una opinión de los indios y, quizá, de otros americanos.

1.2. El DRAE 1780

En el DRAE 1780, parte de la definición del DA que hemos abordado es, ciertamente, heredada, y tenemos, en consecuencia, la siguiente construcción textual: “dicen que los mantiene y da esfuerzo”⁴⁹, en referencia, al igual que en la definición anterior, al efecto que los “indios” reportan sentir con el consumo de la coca. Esta frase verbal es, en efecto, muy similar a la que había destacado, un párrafo antes, en el DA, pues en ambas se manifiesta el discurso reportado en el cual el lexicógrafo parece no comprometerse con los referidos efectos de la hoja de coca y, más bien, los reserva, aparentemente, a una mera creencia indígena, no asumida necesariamente como real para el mundo

⁴⁹ La definición completa es la siguiente: “Hoja pequeña y verde de unos arbolillos, llamados también así, que se crían en el Perú, y son como de un estado de alto. Los indios la chupan sin tragarla, y dicen que los mantiene y da esfuerzo”.

hispanohablante. Es esta postura escéptica la que resulta, en este caso, subjetiva en el análisis de la definición (tanto para el DA como para el DRAE 1780), pues, pese al asidero real que los efectos reportados tienen para los hablantes involucrados, en su cotidianeidad, con el consumo de la hoja, y a la importancia de dicho efecto como parte del significado lingüístico, se opta por presentar, sin embargo, la información desde la perspectiva de quien marca distancia respecto de dicha información común y deja entrever, por tanto, su punto de vista, no necesariamente compartido por la comunidad de habla en su conjunto. Tenemos, por tanto, aquí otra marca de que el redactor se aleja del tratamiento objetivo con que, se espera, debería haberse abordado, idealmente, el significado socialmente vigente, en circulación, en el diccionario.

Dado, además, que la definición que contiene esta última marca subjetiva se mantiene sin cambios en las ediciones de 1783, 1791 y 1803 del DRAE, antes de desaparecer esta hasta la edición de 1843, año en que es reinsertada al diccionario con una definición notoriamente distinta, resulta interesante destacar, por tanto, el valor que, por un tiempo más o menos prolongado, el diccionario le otorga, desde una perspectiva considerablemente subjetiva, al consumo de la coca, originaria de la esfera cultural andina. El análisis efectuado hasta aquí parece demostrar que la posición de los lexicógrafos a cargo de las definiciones revisadas presenta como novedosas, en vez de integradas a la realidad léxica y al acervo castellanos, las prácticas y creencias andinas, cuando, muy posiblemente, estas hayan estado ya asentándose suficientemente, también como parte del conocimiento léxico, a lo largo del tiempo, en una progresión que la trayectoria lexicográfica no pareciera contemplar del mismo modo, sino, más bien, en la cual pareciera estar destacando las diferencias. La presencia de este elemento de la tradición cultural andina en el mundo hispano dispone ya, para el inicio del siglo XIX, de una larga data, tal como hemos podido comprobar, por ejemplo, con el reporte diacrónico de las definiciones (y pese al hiato ya referido en que no aparece la definición), con lo cual podríamos hablar de la consolidación del término de origen andino en la comunidad de habla y en la tradición lexicográfica académica, importante en el acervo textual hispánico. Este lapso temporal de considerables dimensiones habría permitido, por tanto, más de una ocasión para repensar y tomar distancia de representaciones ideológicas limitadas y localistas, presumiblemente vinculables a las marcas de enunciación subjetiva que, hasta el momento, hemos visto en la elaboración del diccionario académico. No obstante, dado el carácter de poca familiaridad con que los redactores parecen haber

venido tratando las propiedades y los usos de la coca en las marcas subjetivas que propongo, dicha oportunidad de hacer efectivo tal extrañamiento de la propia experiencia local parece haber sido desaprovechada, a favor, por tanto, de la continuidad de esta última.

Siguiendo con el análisis de la definición de 1780, resulta igualmente llamativa la construcción “Los indios la chupan sin tragarla” en el mismo texto, puesto que, en contraste con aquello que se podía observar en la definición del DA, en donde aparece “su uso es para traerla en la boca y mascarla chupándola: y aunque no la tragan” y en torno de la cual habíamos advertido el valor subjetivo de la construcción adversativa, la redacción consignada desde 1780 hasta 1803 parece haber suprimido aquella muestra de enunciación subjetiva, ya que con la depuración de la marca adversativa se difumina suficientemente ese tipo de manifestación en dicha parte de la definición. No obstante, creo conveniente advertir que en la construcción recién revisada queda aún un espacio de enunciación subjetiva: se trata del espacio textual en que sobresale la denominación étnica “los indios”, que pudo haberse evitado a través de la reformulación de la construcción con, por ejemplo, una estructura verbal pasiva (“es chupada”), o, en todo caso, con una construcción impersonal (“se chupa”), que no requieren de la mención de las personas en cuestión. Del mismo modo en que anteriormente hemos visto la mención a quienes son considerados tales en la definición del DA, el hecho de designarlos como sus únicos consumidores revela ciertos matices excluyentes para con ellos respecto del resto de la comunidad hispanohablante e implica una serie de limitaciones en el significado que, muy posiblemente, no hayan tenido asidero en el significado de *coca* del que, se puede asumir, podría haber dispuesto la gran mayoría de usuarios de la lengua para esa época, sobre todo los americanos, los más familiarizados con el vocablo y sus implicaciones y particularidades semánticas. Es posible, en ese contexto, el consumo de la coca por parte de otros habitantes o visitantes de los Andes, como mestizos o, incluso, viajeros no necesariamente reconocidos como indígenas. Se hace evidente nuevamente, por tanto, una reiterada mirada externa y propia de un grupo peninsular e hispanocéntrico (que suele pensar determinadas prácticas americanas, principalmente, como diferenciadas, paralelas, complementarias y, en ese sentido, disociadas del ámbito típicamente hispanohablante) sobre las costumbres de otro: dado que estas últimas no son originariamente peninsulares, se han de asociar directamente con la vida y los individuos indígenas. El lexicógrafo, en este sentido, deja aflorar, por medio de la mención a “los indios”, un punto de vista

reducido, subjetivo para la definición, poco pertinente para desarrollar el significado en cuestión que posiblemente haya podido reconocer la gran mayoría de la comunidad castellanohablante, sea esta andina o vinculada, en todo caso, con ella (o, incluso, una comunidad más general y abarcadora). Pudo haber resultado más neutral, tal como habíamos notado ya en el análisis de la definición del DA (y como habíamos adelantado a inicios de este párrafo), el cambio de la tercera persona plural por una estructura verbal pasiva o impersonal.

1.3. El DRAE 1843

Luego de la reaparición de la definición de este vocablo en el DRAE en 1843 (tras el hiato comprobable en los diccionarios de 1817, 1822, 1832 y 1837)⁵⁰, desde este año, además, con dos acepciones, una para el arbusto del que nace la hoja y otra exclusivamente, más bien, para esta última⁵¹, conviene ahora revisar, precisamente, el texto con que la descripción del arbusto se reinserta a la tradición lexicográfica académica. Esta se presenta en su respectivo artículo de la siguiente manera: “Arbusto del Perú cuyas hojas son muy apetecidas de los indios” y, al igual que con algunas definiciones anteriormente vistas, la denominación étnica aquí parece reflejar una mirada externa sobre la estima de la coca que excluye las prácticas andinas de cualquier integración con aquellas prácticas e individuos no andinos en el mundo hispano, incluso con los ya asentados en territorio americano. La mención exclusiva de “los indios” introduce, por tanto, una perspectiva que no necesariamente habrían compartido los castellanohablantes, sobre todo, americanos, de dichos tiempos (de manera similar a lo que pudimos ver con la atribución

⁵⁰ Podemos seguir encontrando en ese lapso de tiempo el artículo para la entrada “coca o coca de Levante”, cuya definición corresponde a otra planta, una especie de baya. Es el significado relacionado con esta acepción, además, el que se encuentra encabezando el artículo de *coca* cuando se tienen ambas acepciones en el diccionario, desde el DA hasta antes de la superposición definitiva de aquellas vinculadas con el arbusto andino desde el DRAE 1884, aunque tenemos, sin embargo, la excepción de los DRAE 1780, 1783, 1791 y 1803, en los que también encabeza el artículo la acepción referente a la planta andina. El reportado hiato en los cuatro diccionarios de inicios del siglo XIX alude exclusivamente, entonces, a la ausencia de definiciones para el cultivo americano y para sus hojas, mas no para la referida *coca de Levante*.

⁵¹ Debo resaltar aquí, no obstante, que gran parte de la definición de la hoja se desarrolla, en las ediciones posteriores al diccionario de 1852, en la primera acepción, que correspondería, exclusivamente, al arbusto, con lo cual solo quedará para la segunda acepción una descripción tan elemental y poco exhaustiva como, por ejemplo, “La hoja del mismo arbusto” (que aparece en el DRAE 1869). Podría haberse enriquecido la segunda acepción con parte de la información de la hoja que se ofrece en la primera, de modo similar a lo que sucedía ya en la segunda acepción del DRAE 1843 (y 1852): “La hojas del mismo, de que aquellos hacen uso mascándola”, en referencia al arbusto y a los indios, respectivamente, de la acepción que la precede. Dado el carácter limitado con que, en la mayoría de casos, se presenta la segunda acepción, mi interés en el análisis se concentrará, por tanto, en la primera definición de cada uno de los artículos de *coca*, es decir, aquella relativa al arbusto y a lo que de sus partes se diga en la definición.

de su consumo solamente a ellos en definiciones anteriores), y añade, en ese sentido, información que parece, más bien, cumplir el fin de excluir y distanciar las prácticas y realidades consideradas indígenas de aquellas originarias de la vida cultural española-peninsular ya instaladas en nuestro continente. Dada esta situación, con el fin de contrarrestar tal visión disociadora, podría haberse hecho uso, en dicho espacio, de construcciones como “los habitantes andinos” o “en los Andes”, en lo que constituiría una estrategia más neutral para la definición. Sin embargo, no se da tal situación, sino que, más bien, esta definición se repite, además, en 1852. Luego, para 1869 nos topamos con un texto definitorio, ciertamente, bastante parecido al anterior, pues este es así: “Arbusto del Perú, cuyas hojas son muy apetecidas de los indios para masticarlas”. Las observaciones con respecto a las marcas de enunciación subjetiva nos llevan a una reflexión similar propuesta para el artículo del diccionario de 1843 (y 1852), pues aquí la mención de “los indios” refleja, igualmente, un punto de vista que no han de compartir los hablantes como parte del significado que, idealmente, debe plasmarse en la definición. Se trata, por ende, de una marca subjetiva equivalente a la de las dos obras previas⁵².

1.4. El DRAE 1884

Posteriormente, en el DRAE 1884, tenemos esta definición: “Arbusto del Perú, cuyas hojas, de propiedades excitantes, como el café y el té, son muy apetecidas de los indios para masticarlas”. Veamos que ahí destaca, para los fines de esta investigación, la construcción comparativa en “de propiedades excitantes, como el café y el té”. En ella, la comparación es otra marca textual en que, aparentemente, aflora la enunciación subjetiva, puesto que en ella se hace mención innecesaria a un referente extralingüístico, un objeto en el mundo, a modo de refuerzo textual, con cuyos efectos se pretende relacionar los de la coca. Parece que sus propiedades, para el lexicógrafo y, probablemente, para el lector que, de algún modo limitado, podría estar proyectando este, no podrían comprenderse enteramente por sí mismas, sino solo en contraste con la descripción análoga de los efectos obtenibles de otros arbustos, situación que no sucede, por ejemplo, al momento

⁵² Resulta interesante aquí también la inclusión de la finalidad de aquella estima de las hojas por parte de “los indios”, es decir, su mascado, pues, al margen de la atribución de la estima a los considerados indígenas, vemos que, en relación con lo expuesto en la nota anterior, en esta última definición se observa ya la inclusión de información más propiamente pertinente a la hoja en el espacio dedicado al arbusto, y se empieza a vaciar de ese mismo contenido a la segunda acepción, correspondiente, de manera más específica, a la hoja.

de definir en el mismo diccionario *té* como una infusión (sentido que constituye la tercera acepción de su respectivo artículo), pues para ese caso tenemos: “Infusión en agua hirviendo de las hojas de este arbusto, que se usa mucho como bebida estimulante, estomacal y alimenticia”. Los efectos de sus productos, por tanto, se explican por sí mismos y no en comparación con sus similares, en oposición con lo que sucede, más bien, con la coca y sus hojas en esa obra. Para esta última no hay, evidentemente, una definición descriptivamente neutral, en la cual describir, de forma breve, pero aun así ilustrativa, la forma del cocimiento. En efecto, pudo haberse optado por tal solución en vez de hacer una mera comparación con los procesos similares del té y del café, mencionando, por ejemplo, el hervor en agua de las hojas. Debo llamar la atención, también, acerca de la referencia, nuevamente, a “los indios”, en tanto manifestación de una perspectiva no ampliamente compartida en torno del significado, así como la ya reportada intención excluyente que habría motivado a los redactores a colocarla en el texto y que, con la mención a aquellos, se la otorga a las prácticas indígenas en la definición.

1.5. El DRAE 1899

En el DRAE 1899 encontraremos, luego, una definición notoriamente diferente, que es la siguiente: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxíleas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Se cultiva en varias partes de la América del Sur, donde se toma el cocimiento de las hojas como el té o el café: en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones y los indios gustan de mascarlas”. Resulta llamativa aquí para el análisis, al igual que en caso anteriormente revisado, la construcción comparativa “como el té y el café”, puesto que en ella se hace evidente, como una marca de enunciación subjetiva, la apelación a un referente extralingüístico que permita aclarar, desde la perspectiva del redactor, el proceder del cocimiento relativo a la hoja. Esta situación parece coincidir, entonces, con el recurrente reclamo, incluso actual, de que “todavía continúan definiéndose la mayor parte de la fauna, la flora y las palabras de la cultura material americana (guisos, bailes, etc.) como realidades 'alternativas', que *parecen*, o son *semejantes* a las peninsulares” (Forgas Berdet 2006b: 15; cursiva proveniente del texto) y que podemos también aplicar para la definición que el DRAE ofrecía en 1884⁵³.

⁵³ Evidentemente, no obstante, se necesita de un número aun más amplio de casos analizados, a fin de poder suscribir con total convicción esta afirmación, y, en ese sentido, resulta, a mi parecer, sumamente

En consecuencia, pese a que el manejo de la hoja parece ya haberse asentado con suficiencia en los Andes hispanohablantes, tal como se puede notar a partir de la larga data de inclusión del vocablo en la tradición lexicográfica de la RAE, la descripción del proceso de cocimiento en necesaria comparación con referentes análogos demuestra que cada lexicógrafo involucrado revela en el texto cierta poca familiaridad con el consumo de la coca, un desconocimiento del que, por su parte, la comunidad andina con un manejo idiomático igualmente nativo y competente del castellano no adolecería. En dicha construcción, por tanto, el tratamiento lexicográfico no cubre con neutralidad, sino que, más bien, hace evidente la poca familiaridad que aqueja (o aparenta proyectar en la definición) el responsable con respecto al conocimiento léxico propio de la comunidad hispanohablante en América del Sur. Aun si la comprensión lingüística del significado por parte del redactor fuera más próxima a la de los usuarios mismo del término que lo que la construcción textual permitiera suponer, igualmente termina aquel por apelar a un símil ilustrativo más próximo a su contexto cultural más cercano, y es en estas circunstancias en las que se revela la subjetividad en la definición. Recurre así, por tanto, a una instancia extralingüística de carácter subjetivo a partir de la cual poder entender y, sobre todo, explicar el significado de *coca*.

Esta estructura comparativa, además, seguirá siendo empleada en las definiciones para esta palabra en las posteriores ediciones de este diccionario hasta 1956⁵⁴, con lo cual parece legitimarse por largo tiempo la necesidad de comparar el uso en cuestión con ese otro que les parece más general a los redactores, para poder transmitir así el significado de *coca* con una pretendida mayor efectividad. Se trata de la necesidad correspondiente a solo un grupo de hispanohablantes, no obstante, y, en este sentido, pareciera estar motivada por la proyección de un lector con un bagaje y experiencias semejantes a las del mismo lexicógrafo, y en virtud del cual la inclusión de esta comparación se podría

provechoso, con dichos fines, el estudio del léxico andino y, en general, peruano, en los diccionarios académicos.

⁵⁴ Se tiene, pues, para este año, la siguiente definición: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Se cultiva en varias partes de la América del Sur, donde se toma el cocimiento de las hojas como el té o el café: en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones, y los indios gustan de mascarlas”, frente a la definición que, posteriormente, se presenta en 1970, que es la siguiente: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de la América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína. Antiguamente los indios mascaban las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”, en la que se prescinde de la comparación observada.

considerar, por tanto, necesaria en la definición. Es decir, dicha aclaración podría llegar a ser indispensable, sobre todo, para un lector con vivencias mayormente lejanas respecto del mundo andino, y que, por lo general, al igual que el redactor del texto, tomaría los saberes peninsulares como punto de partida para comprender la realidad de las prácticas socioculturales americanas. Es posible, incluso, que el lexicógrafo no requiera necesariamente de tales aclaraciones, sino que quizá solo las haga pensando en un lector que sí las necesite. El inconveniente con esta situación, sin embargo, radica en que transmite en la obra información no necesariamente asociada al estereotipo, a dicho conocimiento más común y extendido en torno del significado. Por tanto, por más que tal marca de enunciación subjetiva se haya hecho pensando en un lector con vivencias y conocimientos, en principio, más o menos próximos al del mismo lexicógrafo, este último pareciera dejar entrever en el texto, de todos modos, una comprensión del significado lingüístico poco acertada. La aclaración comparativa, por tanto, no funcionaría más que como una precisión de naturaleza enciclopédica sobre un objeto en el mundo y no sería parte, por tanto, de una descripción lingüística cabal del significado de *coca* tal como se tiene en el seno de su respectiva comunidad de habla.

Por otro lado, si seguimos revisando la definición de 1899, además de la construcción comparativa ya reportada, resultará llamativa la siguiente información: “en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones”, puesto que en ella destacan tres nuevas marcas de enunciación subjetiva: se trata de la especificación temporal “en lo antiguo”, la consecuente conjugación verbal de pasado simple en “fueron” y la referencia a las “supersticiones”. De momento, sin embargo, solo me referiré a las dos primeras marcas puestas en relieve (pues el análisis proporcionado para la mención de las “supersticiones” será abordado posteriormente). En primer lugar, la información verbal en pasado parece no destacar enormemente por sí misma, sino solo por su evidente interdependencia en la oración en que se encuentra con la ya reportada construcción temporal que la antecede. No obstante, constituye también una marca de enunciación subjetiva, dadas las pretensiones enciclopédicas que, de manera similar a la construcción comparativa vista líneas arriba, atribuimos a la frase preposicional que la precede y que pasaremos a revisar inmediatamente.

La construcción “en lo antiguo” pareciera advertir aquí al lector que aquello que posteriormente se predicará sobre las supuestas supersticiones asociadas a la hoja de la

coca no forma necesariamente parte del conocimiento léxico sincrónico, contemporáneo con la fecha de publicación del diccionario. Más bien, se da cuenta de tal veneración desde una perspectiva diacrónica que reporta una situación, que, en caso fuera, efectivamente, pasada, limita en mayor medida sus posibilidades de ser parte del significado mínimamente objetivo y sincrónicamente común para la comunidad, al ser más difuso el carácter compartido de fenómenos históricos más o menos específicos frente a aquel más extendido y conocido del significado léxico contemporáneo, que suele ser, en este sentido, más general⁵⁵. El conocimiento léxico, el significado lingüístico, de esta forma, se configura de manera similar a las ideologías (de las cuales, además, hereda gran parte de su naturaleza) ya que “se puede suponer que las ideologías están constituidas por *creencias generales, socialmente compartidas*. Esto es, no incluyen las creencias sobre hechos históricos específicos” (van Dijk 2006: 52). Los conocimientos históricos particulares, por tanto, quedarán, más probablemente, en un nivel más particular y, por tanto, un tanto al margen, también, del conocimiento léxico sincrónico. En consecuencia, el carácter pasado que se le confiere en la definición a la supuestas supersticiones atribuibles a la coca se aleja muy probablemente (de ser estas, en efecto, pasadas) del conocimiento lingüístico que los hablantes, en verdad, tienen en común, y se vincula más, en ese sentido, con la dimensión sociohistórica del referente extralingüístico, verdadero objeto de interés de la obra enciclopédica, más bien. Al no ser compartido dicho contenido como parte del conocimiento léxico mínimamente común, es, consecuentemente, una pieza de información subjetiva en aquella definición, que no todos los hablantes habrán de asociar inmediata y necesariamente con el significado de *coca*.

⁵⁵ No hay que perder de vista, sin embargo, que las referencias a situaciones pasadas no constituyen en todos los casos eventos de enunciación subjetiva ni otros tipos de vicios lexicográficos, puesto que a veces la definición requiere de este tipo de especificaciones temporales para precisar necesariamente el significado, sobre todo cuando este sí está en estrecha vinculación con el pasado. Véase, por ejemplo, la tercera acepción del DRAE 1992 para *mariscal*: “El que antiguamente tenía el cargo de aposentar la caballería. Este oficio se redujo a la mera dignidad hereditaria, y después lo sustituyó en su ejercicio el mariscal de logis”, donde al menos la marca temporal “antiguamente” permite contextualizar debidamente el significado, sin llegar a ser, en ningún momento, una marca subjetiva notoria. Lo que sucede, en cambio, para el caso que acabamos de ver con *coca*, es que la aparición de las construcciones de carácter temporal sí introduce un contenido básicamente irrelevante para el carácter sincrónico (“sincrónico”, naturalmente, para 1899) del significado de la palabra, tal como, efectivamente, pretendo demostrar por medio de la argumentación propuesta en estos párrafos, y, en ese sentido, habría resultado adecuada, más bien, desde un punto de vista estrictamente lingüístico y lexicográfico, su remoción, ya que en esta ocasión sí parece introducir información de carácter enciclopédico, no necesariamente compartida por los hablantes, al igual que, probablemente, la información que aparece en la segunda oración de la definición de *mariscal* que aquí presento (“Este oficio se redujo a la mera dignidad hereditaria...”). Solo serán, por tanto, marcas de enunciación subjetiva aquellas que no correspondan de manera global al conocimiento que, en torno del estereotipo, comparten los usuarios de la lengua.

Podría tomarse en consideración, además, que detrás de la apelación a este hecho supuestamente pasado estaría involucrada, quizá como parte de las creencias del lexicógrafo responsable, sea ya consciente o inconscientemente, la necesidad de resaltar otro hecho que, para él, sea bastante relevante al momento de caracterizar el significado asociado con *coca*. Dicha referencia al pasado podría estar respondiendo, también, a una visión según la cual el uso conferido a la hoja estaría estrechamente ligado con prácticas difícilmente vigentes y conciliables con aquellas propias de su contexto espacial y temporal más próximo: el significado de *coca* estaría fuertemente relacionado, para aquel, entonces, con el pasado y, en este sentido, resulta posible argumentar aquí que la clasificación y descripción científica que se hace de la planta al inicio de la definición (“Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxíleas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas”) contrasta, a partir del uso de vocabulario de carácter más técnico-científico y con pretensiones taxonómicas, con la presentación de aquellos empleos pasados, entendidos como parte de prácticas exóticas, distantes, anticuadas y alejadas de una actitud científica propia de quien pretende ver la naturaleza de manera más “moderna” y acorde con una época en la que la ciencia, a fines del siglo XIX, parece presentarse como un ente regulador y objetivante, y por tanto, fiable⁵⁶, incluso para la definición lexicográfica⁵⁷. El sentido que, a partir de esta sugerencia,

⁵⁶ Obsérvese aquí que es, precisamente, esta definición de 1899 la que introduce la descripción y clasificación científicas que acabamos de ver, razón por la cual podemos asumir que es, ciertamente, la época en que se publica este diccionario aquella en que la perspectiva científica parece inscribirse con mayor regularidad en la práctica lexicográfica española, tal como podemos ver también con el rastreo (diacrónico) paralelo de otras palabras.

⁵⁷ Podemos cuestionar también, no obstante, la validez del empleo de caracterizaciones científicas en las definiciones de diccionarios, al no integrar por medio de estas, en muchos casos, el conocimiento compartido por los hablantes en torno del significado léxico. Véase al respecto, por ejemplo, la observación de Lara (2004a) de que “el objeto llamado *aspirina* es una cristalización de ácido acetil-salicílico, que tiene propiedades antitérmicas y analgésicas” (43-44) y que, sin embargo, su significado socialmente vigente podría prescindir, como podemos añadir a partir de la lectura del autor, de la mera descripción científica para pasar a ser caracterizado (a diferencia del objeto-referente en el mundo) como aquella “sustancia, generalmente en forma de pastilla o comprimido de color blanco, que sirve para aminorar un dolor o disminuir la fiebre de una persona”, y que es lo que la gente entiende comúnmente por aspirina, al grado de que muchos llaman así a compuestos de otras sustancias que producen los mismos efectos’ (44). Con un tratamiento científicista, muchas veces la definición corre el riesgo de ser calificada como defectuosa, poco entendible y, por tanto, inefectiva para que el lector reconozca la palabra en contextos cotidianos de uso. Al no corresponder estas clasificaciones, en consecuencia, al conocimiento compartido, quizá no sean manifestaciones objetivas en la definición que se proporciona. Quizá también sean, sin embargo, menos ‘subjetivas’ que otras expresiones en el marco de la definición, aunque, de todos modos, igualmente ‘enciclopédicas’, a razón de que, pese a garantizar un conocimiento más fácilmente constatable como compartido, este último tampoco llegan a ser parte del significado léxico estereotípico, sino solo parte de otro conocimiento extralingüístico del mundo, igualmente externo al estrictamente semántico. En consecuencia, dada esta reserva para considerar inmediatamente lo enciclopédico como subjetivo, podemos seguir manteniendo, quizá, la diferencia entre estas dos calificaciones en la definición, y pensar, más bien, que se trata de diferentes dimensiones/dominios de toda expresión lingüística (así como, de repente, lo son

motivaría la mención de tales “supersticiones” podría ser, en consecuencia, la necesidad de señalar ciertas prácticas como desfasadas para la contemporaneidad científicista del lexicógrafo⁵⁸. No obstante, nos encargaremos posteriormente de esta observación, cuando tratemos de manera más extensa la presencia de dicho nombre en la definición. De momento, el énfasis continuará enfocado en la denominación pretérita de los usos descritos en la definición.

Es interesante observar, también en referencia a esta denominación pasada de los usos de la coca, que, pese al presumible carácter pretérito en cuestión, posteriores obras de la RAE oscilan entre esta apelación al pasado y otra, más bien, de presente al momento de hacer alusión a ciertos aspectos su empleo, con lo cual podemos empezar a cuestionar, entonces, la veracidad del atribuido carácter pretérito que se nos describe en la definición, en especial, como se verá en posteriores épocas, a falta de una propuesta constante (sea bien la calificación de pasada o la de presente). Esta oscilación nos permite cuestionar, entonces, en retrospectiva, las ya introducidas marcas de pasado, en tanto podrían estar aportando información falsa o, al menos, imprecisa en la definición. El desequilibrio que, a continuación, hemos de ver en diccionarios de la segunda mitad del siglo XX nos permite volver la vista a las definiciones desde 1899 hasta 1956 con notoria sospecha sobre dicha calificación pasada para los supuestos usos supersticiosos.

Véase, entonces, que, si bien en el DRAE 1970 (y, en gran proporción, también en el de 1984⁵⁹) tenemos la siguiente definición: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína. Antiguamente los indios mascaban las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”, en el DRAE manual 1983 (y, también, 1989) nos topamos, en cambio, con esta: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxíleas, con hojas alternas,

también lo ‘lingüístico’ y lo ‘objetivo’), aunque, no obstante, creo conveniente reservar estas posibilidades de discusión para posteriores ocasiones.

⁵⁸ Podríamos tener así, eventualmente, un caso análogo al que, en los primeros años del contacto entre los evangelizadores y las prácticas culturales andinas, se habría tenido, por ejemplo, al momento de calificar determinadas danzas rituales como perniciosas y contrarias a la moral cristiana de entonces y al propio espíritu evangelizador (véase, por ejemplo, las descripciones de las *cachuas* en Ezcurra 2009). Tal situación tendría un paralelo, posiblemente, con la manera en que, para el tratamiento de *coca* en el marco científicista del DRAE 1899, este último parece representar las prácticas indígenas del mascado como supersticiosas y, en ese sentido, irreconciliables con la propia perspectiva del lexicógrafo.

⁵⁹ Más adelante veremos las diferencias entre las definiciones de estos dos diccionarios. De momento, tomémoslas como iguales para los fines de este análisis en particular.

aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de la América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína. Los indios mascan las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”. Vemos, pues, aquí que, en el devenir mismo de la obra legada por la RAE, el mascado de las hojas de la coca suele manifestarse algunas veces como una actividad pasada, tal como sucede en los DRAE 1970 y 1984, en donde podemos encontrar la indicación de que “[a]ntiguamente los indios mascaban las hojas”, mientras que en otras ocasiones tal acción suele presentarse, más bien, aún vigente, desde una perspectiva sincrónica, como, por ejemplo, vemos en el DRAE manual 1983, en donde tenemos que “[l]os indios mascan las hojas”. Además de advertir una intención de neutralizar la definición en la obra manual, tal como se aprecia en la eliminación de la especificación adverbial de tiempo (que constituiría una marca de enunciación subjetiva), lo que el contraste entre estas definiciones permite destacar en especial sería un caso notorio de falsificación de la definición en los DRAE no manuales, tal como se observa a partir de la alternancia, en ambos grupos de textos, entre el carácter presente y pasado del mascado de la coca. La preferencia por seguir presentando determinados usos como pasados en los DRAE se opone a un tratamiento de aquellos, más bien, como presentes en los DRAE manuales desde 1983, como parte de una propuesta que, no obstante, no llega a concretarse en el DRAE 1984, por ejemplo, y que pareciera revelar así, por tanto, en un espacio de tiempo que no excede los veinte años, la falsedad no subsanada que se perpetra en las definiciones de los DRAE 1970 y, sobre todo, de 1984, y, quizá, en retrospectiva, en el resto de diccionarios académicos con el tratamiento pasado de los usos en cuestión. Si asumimos que, a través de la inconsistencia en cuestión, se observa una situación, en algunos casos, presente y, en otros, pasada, podríamos decir que la decisión que el equipo académico involucrado toma no se manifiesta con una firmeza y claridad absolutas tales que fijen rápidamente un solo tratamiento homogéneo⁶⁰. Este carácter presumiblemente endeble en cuanto a la asignación presente/pasada del mascado no hace más que sugerir cierta postergación en cuanto a la toma de una decisión unitaria, homogénea, en el trabajo lexicográfico de la RAE con respecto al tratamiento del mascado de la coca⁶¹. De esta manera, por tanto, no

⁶⁰ Resulta penoso, en este sentido, para los fines de esta discusión específica, que, luego de lo constatado, por un lado, en los DRAE 1970 Y 1984, y, por otro, en los DRAE manuales de 1983 y 1989, el DRAE 1992 no contenga información alguna sobre el mascado, ya que, de haber estado esta presente en esta última obra, se podría haber esperado la subsanación de la información que, con los diccionarios manuales, se prueba equivocada.

⁶¹ Podríamos tomar en consideración, además, que el inicio del cambio, en las ediciones manuales del DRAE, hacia una descripción presente del mascado de la coca sería un indicio más de que dichas ediciones,

parece consolidarse contundentemente, durante cierto período, una de las dos alternativas en disyunción, y, en consecuencia, no parece haber una apropiación válida y estable del conocimiento léxico en la definición de manera sistemática. La deslegitimación que habría, entonces, a partir de la falta de homogeneidad, hace que, en retrospectiva, las definiciones con la propuesta que aquí podemos considerar desmentida (o, al menos, no confirmada en todos los diccionarios aquí citados), es decir, aquellas que reflejan el mascado como pasado, resulten invalidadas a partir del reconocimiento de dicha práctica como presente, situación que, en efecto, se deja entrever con la alternancia previamente descrita. Parece tratarse, en conclusión, tal como nos permite aseverar la revisión diacrónica en retrospectiva, de una falsificación, de una deslegitimación léxico-social de todas las definiciones de *coca* que toman ciertos usos de ella como pasados, usos que, sin embargo, a partir de la misma evidencia lexicográfica (y, evidentemente, otros tipos de fuentes documentales), pueden demostrar, más bien, su realidad presente y vigente.

En síntesis, habíamos iniciado la revisión de las construcciones lingüísticas “en lo antiguo” y “fueron” en el DRAE 1899 advirtiendo su carácter subjetivo, dado que, con su adopción en la definición, más que reflejar parte de un saber sincrónico, acorde con el conocimiento léxico de los hablantes familiarizados con la palabra *coca* para dicha época, parecemos estar, más bien, ante un caso de intervención particular, sobre la base de la experiencia propia del lexicógrafo y, quizá, de aquellos más afines cultural e ideológicamente con este. En ese sentido, dado que la definición ofrece como perteneciente al saber léxico mínimamente comunitario información aparentemente pasada, de carácter histórico acerca de los usos de la hoja de coca, y asumiendo, además, que, dada la naturaleza más enciclopédica que lingüística de esta información, es menos probable su inclusión en la definición de un significado estereotípico, dichos fragmentos textuales de fines del siglo XIX parecen, más bien, sobreestimar la vigencia del contenido asumido y presentado como compartido y, por tanto, objetivo en la definición. Esta situación conduciría, en consecuencia, gracias a tales marcas, a la falsificación, al menos parcial, del artículo, en vista de que no recogería el significado tenido por común entre los hablantes. Ciertamente es, además, que dicha definición, con tales marcas, podría contribuir

en general, sirven, hasta el momento de la eventual consolidación de su propuesta definitoria en los otros diccionarios académicos, ‘como una especie de “sala de espera”’ (Buzek 2011: 257) de propuestas novedosas, tanto en el nivel de la macro como de la microestructura, “hasta ver si se incorporaban o no al DRAE” (Garriga y Rodríguez 2008: 97; *apud* Buzek 2011: 257).

a impulsar eventualmente, con el transcurso del tiempo y a partir, también, de otros factores (y amparándose en la autoridad normativa que suele infundir entre sus lectores el diccionario), el cambio en el significado del vocablo, de modo tal que este resulte, más adelante, más cercano al conjunto de características que proporciona el artículo (es decir, que estas lleguen a ser adoptadas como parte del significado estereotípico por un amplio número de lectores, quizá no necesariamente familiarizados con los Andes). Sin embargo, y pese a esta posibilidad, con las referidas marcas la definición no cumple con el cometido de reflejar el saber lingüístico que, entre ciertos grupos de hablantes, tendría ya la palabra en cuestión para la época misma de publicación del diccionario. Es de esta manera, por tanto, que, a raíz de la atribución de un valor subjetivo a aquellas dos marcas, y por la manera en que transmiten una descripción que no correspondería precisamente al saber léxico ya interiorizado para ese entonces por los hablantes, podemos entender, en efecto, de qué forma dichas construcciones textuales aportan un potencial falsificador a la definición.

Vimos posteriormente, sin embargo, que la suposición del carácter pasado del mascado la hoja que, según los diccionarios consultados, parecen haber hecho los redactores responsables del DRAE hasta 1984 resultaba ser, no obstante, dudosa. Por medio del contraste emprendido con los diccionarios manuales de la obra académica en cuestión, pudimos notar la vacilación misma con que los lexicógrafos proceden a calificar el mascado de la coca como presente, en algunas ocasiones, y pasado, más bien, en otras. Esta oscilación, y, en particular, la reciente evaluación, en los DRAE manuales, de tal actividad como presente, nos conduce a pensar la eventual reconsideración de que tal mascado no haya sido nunca tenido por los hablantes como pasado, sino siempre como vigente y, por tanto, sincrónico respecto al significado estereotípico. En vista de que este pueda ser, en efecto, el panorama resultante, podemos tener, por tanto, más razones para considerar la construcción adverbial temporal “en lo antiguo” y la conjugación verbal en pasado en “mascaban” como marcas de enunciación subjetiva. Pese a ser el referido mascado vigente entre los hablantes (y, además, hasta parte del estereotipo del significado a nivel lingüístico), el lexicógrafo lo concibe desde una perspectiva socialmente limitada, en la cual dicha práctica es solamente parte del pasado. Difiere así del saber semántico mínimamente común de los hablantes, en el cual es aún una cuestión sincrónica con respecto a su propio estado de lengua e introduce así, por tanto, una perspectiva que no solo parece probarse errónea, sino, además, revelaría una visión particular de la realidad,

con un correlato ideológico subyacente, que no necesariamente habrán de compartir los usuarios de la lengua que hagan uso de este vocablo. Incorpora de esta manera, por tanto, un saber no fiable de haberse extendido suficientemente entre todos los hablantes habituados al significado de *coca*⁶².

Tal como se dijo anteriormente, sin embargo, también podemos dar cuenta de una tercera marca de enunciación subjetiva en la misma sección de la definición de *coca* de 1899. Se trata del nombre “supersticiones”, con carácter presumiblemente subjetivo, en la frase “fueron estas objeto de muchas supersticiones”. En esta propuesta de análisis, la aparición del referido nombre constituye un hecho de enunciación subjetiva, puesto que se hace explícita una perspectiva religiosa y racionalista, notoriamente excluyente, que no han de evocar necesariamente todos los hablantes en cuanto a los usos de la coca.

Véase al respecto, en ese sentido, que un reflejo de dicha visión ideológica sobre las supersticiones se encuentra presente también, para la misma época, en la definición con que, tanto para el mismo diccionario de 1899 como en los de 1884, 1914 y posteriores ediciones de la misma obra académica, se define el vocablo *superstición*: “Creencia extraña a la fe religiosa y contraria a la razón” (definición que, observaciones aparte, no parece cargar propiamente con marcas de enunciación subjetiva). Podemos ver, pues, aquí, a partir de la evidencia que permite agregar esta definición, que una superstición se concibe, desde el punto de vista que parecen compartir los encargados del DRAE de ese momento, como una desviación de toda creencia racional, o incluso, religiosa, dejando, entonces, al margen, en tanto fenómenos, tal como se reporta en el mismo texto definitorio, “extraños”, aquellas formas de pensamiento que, sin adecuarse necesariamente a una visión racional de la vida humana o a una valoración religiosa de la realidad, pueden tener, aun así, asidero en el mundo y en las formas de vida en torno de las cuales suelen interactuar las personas.

⁶² La emisión de la perspectiva subjetiva del lexicógrafo sería aquí, entonces, la causa por la cual las marcas textuales en cuestión ocasionarían como consecuencia la falsificación, aun parcial, de la definición. Es por esto, en consecuencia, que, pese al énfasis hecho recientemente en torno de la falsa presuposición históricamente pasada del mascado de la coca, no debemos dejar de observar las construcciones lingüísticas que aquí nos convocan también como marcas de enunciación subjetiva, que revelan la postura no suficientemente colectiva del emisor del enunciado.

No pretendo negar, por tanto, que, tal como se entienda o se haya podido configurar en algún momento el conocimiento vinculado a la palabra *superstición* en el sistema de lengua castellana, ciertos usos que se reconozcan a la hoja de coca resulten, en efecto, supersticiosos a los ojos de una sociedad que parta desde determinados valores racionalistas y religiosos. Sin embargo, la añadidura de tal información en la definición resulta ser, de todos modos, subjetiva, puesto que dicha forma de calificar los usos de la hoja (los cuales, por cierto, no se especifican en gran medida en el texto definatorio de 1899) no suele vincularse necesariamente con el contenido estricta e inmediatamente lingüístico que la comunidad hispanohablante conocedora de la palabra, en su conjunto, suele atribuirle. Tal observación del carácter profano y acientífico de dichos usos podría circunscribirse, en el mejor de los casos, más bien, a la ideología de un grupo reducido de usuarios de la lengua que decida manifestar tal “superstición” como relevante al momento de dar cuenta del significado de *coca*⁶³. Podemos así, entonces, coincidir con Volóshinov en que “todos los acentos ideológicos [...] aparecen como acentos sociales que pretenden lograr un reconocimiento social y que se imprimen en el exterior, [...], únicamente para obtener tal reconocimiento” (2009 [1929]: 45), tal como sucede, también, en nuestra definición, para generar un acento social, en este caso, excluyente por parte de la ciencia y de la razón, mediante el relieve léxico-ideológico que supone la adición del nombre “superstición”. Es un acento ideológico, sin embargo, eludible en el texto y que, más bien, parece remarcar, a manera de cierto contraste, la supuesta falta de racionalismo y de religiosidad de las prácticas observadas. La advertencia ideológicamente orientada, entonces, si bien no resulta necesariamente falsa para ciertos grupos, resulta, de algún modo, tendenciosa y extiende tal atribución en un texto que no refleja, entonces, el conocimiento léxico mayormente compartido. Por tanto, el espacio textual en que aparece “supersticiones” en la definición hace explícita, en conclusión, la expresión subjetiva.

⁶³ Podríamos suponer, sin embargo, que, de alguna manera, dado el carácter normativo del diccionario académico en el mundo hispanohablante (tal como ya lo discutimos en la primera parte de esta disertación), la descripción hallada en la definición, y, en particular, la calificación de los usos de la coca como supersticiosos, sí haya podido contribuir a generar la visión sugerida en el diccionario en alguna región notablemente alejada de los Andes y de su acervo lingüístico-cultural, y carente, por tanto, de otras fuentes de referencia. Sin embargo, dicha asimilación y reproducción de lo expresado en el diccionario, a mi parecer, no vendría dada solo por la autoridad de aquel, sino, además, por todo un aparato ideológico impregnado, en conjunto, en la lengua castellana y en las prácticas sociales con las que esta última se habría desplegado en donde se haya aceptado la autoridad académica.

Finalmente, una quinta marca que también debemos advertir en el texto en la definición de *coca* del DRAE 1899 es, al igual que en definiciones anteriores, la referencia étnica a “los indios” en “los indios gustan de mascarlas”, en alusión a las preferencias de consumo de estos para con las hojas del referido cultivo. Esta construcción nominal constituye otra marca más de enunciación subjetiva a la luz de las consideraciones, ya antes expuestas, de que la asignación de la actividad mencionada a un solo grupo social pareciera no reflejar el conocimiento léxico mínimamente vinculado en la comunidad a la palabra en cuestión. Resultaría, pues, más neutral aquí alguna alternativa como “en los Andes”, “sus usuarios”, o cualquier otra que no parezca circunscribir de manera tan limitada y exclusiva el mascado a los indígenas andinos, sino, posiblemente, a los habitantes andinos en general, de un modo que, aunque, en definitiva, más general (y hasta quizá menos preciso), habría resultado más fiel al significado lingüístico socialmente válido, en circulación.

Posteriormente, la definición, como se puede ver en un rastreo diacrónico aplicable a las diferentes ediciones del DRAE, no variará hasta 1956, año en que el único cambio en la definición radicará en la forma en que se presenta la clasificación taxonómica de la planta, pues se hace ahora referencia a la familia botánica de las “eritroxiláceas” y ya no de las “eritroxíleas”. No obstante, pese a tal diferencia, ciertamente, mínima, las marcas de enunciación subjetiva seguirán siendo las mismas, ya que aparecen, igualmente, el comparativo “como el té o el café”, las referencias temporales de pasado “en lo antiguo” y “fueron”, el nombre con implicaciones subjetivas “supersticiones” y el referente étnico de “los indios”.

1.6. El DRAE 1970

Una aparición distinta de estos espacios de enunciación subjetiva se reporta, más bien, en la definición del DRAE 1970, cuya lectura ya habíamos adelantado⁶⁴. En primer lugar, vemos en ese texto, a diferencia de lo que hemos podido observar en el análisis de definiciones precedentes, que la denominación de “indígena”, en “Indígena de la América

⁶⁴ Cito aquí, nuevamente, la definición: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de la América del Sur, su cultivo en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína. Antiguamente los indios mascaban las hojas por su acción tónica y mitigadora del hambre”.

del Sur”, en relación a la planta en su conjunto. Dicha referencia nominal podría tener una orientación inicialmente subjetiva, ya que, por medio de esta estrategia textual prosopopéyica, a través de la cual se le atribuye a la planta una característica aplicable, en principio, a un ser humano⁶⁵, se recurre aquí a un tipo de caracterización dudosamente general entre los hablantes y posiblemente debida al interés del redactor por remarcar el origen de la coca y de sus usos al interior de la esfera cultural andina, separando, nuevamente, su empleo de los del resto de la población hispanohablante. Por tanto, se está colocando en la coca una identidad distinta a la, por ejemplo, cualquier elemento originalmente peninsular y, por tanto, la inclusión de tal información en el diccionario pareciera responder, más que al propósito de dar cuenta de un saber ampliamente compartido en torno del significado de *coca*, al afán, por parte de quien define, de destacar las diferencias entre lo indígena y lo no indígena. En ese sentido, podría calificarse, también, entonces, como una marca de enunciación subjetiva, y no solo como una estrategia para dar a entender la vinculación con el mundo andino y, además, indígena de la hoja y sus empleos. Creo pertinente, sin embargo, reservar este caso en particular para posteriores discusiones, concretamente, luego de análisis de las marcas subjetivas que podamos reconocer con las definiciones de *llama*, y ahí retomar la posibilidad aquí considerada. No obstante, y en relación con la evaluación hasta aquí emprendida de la definición, resulta importante señalar aquí que la indicación de que “los indios mascaban las hojas” posiblemente también contenga una referencia subjetiva en “los indios”, por la ya registrada tendencia de diccionarios anteriores a restringir el grupo de usuarios a aquellos a los que el lexicógrafo separa del resto de la comunidad hispanoparlante en América.

Así, luego del análisis emprendido con estas dos marcas de enunciación subjetiva, quedan por revisar en el texto otros dos espacios más, a saber, el adverbio “antiguamente” y la consecuente conjugación verbal en pasado en la misma oración, en “mascaban”. Del mismo modo en que, páginas arriba, he justificado la catalogación de pares semejantes como reveladores de subjetividad en las definiciones entre 1899 y 1956 (específicamente, en “en lo antiguo” y “fueron estas”), es pertinente apelar a la misma consideración para

⁶⁵ Cabe aquí, también, sin embargo, la posibilidad de que el término *indígena* haya sido usado en dicha definición con un sentido distinto, como el de “natural u originario de”, aunque creo conveniente reservar dicha averiguación para posteriores estudios. Agradezco particularmente al profesor Luis Andrade Ciudad por la sugerencia al respecto.

las marcas textuales destacadas para el diccionario de 1970, en función del idéntico afán de añadir información, por medio de estas construcciones, no necesariamente compartida por el conjunto de la comunidad de habla en el nivel del conocimiento léxico mismo, sino, más bien, atribuible a otros niveles de percepción social e ideológica, pertenecientes al referente extralingüístico, en este caso, en relación con el pasado histórico de la hoja. Para la definición de 1984, nos encontramos con una ligera modificación, irrelevante para el interés particular de esta disertación: se trata del cambio de “indígena de la América del Sur” por “indígena de América del Sur”. Las marcas de enunciación subjetiva siguen siendo, por su parte, las mismas que previamente he reportado.

Además, la alternancia (vista en la sección 1.5 de este capítulo) entre el carácter pretérito (observable en 1970 y 1984) y presente (en los DRAE manuales 1983 y 1989) que se le confiere al empleo y valoración de la hoja, junto con la sospecha que, en principio, nos arroja la inclusión de hechos pasados en la explicación del significado lingüístico de *coca*, nos permite tener más motivos para dudar y considerar, finalmente, falsificadora la inclusión de dicho contenido con aparentes matices enciclopédicos en los DRAE 1970 y 1984, tal como ya hemos podido ver más a detalle páginas arriba. No obstante, no se termina por optar, a modo de solución, por una de estas dos alternativas dentro de la tradición lexicográfica académica, sino que para 1992 contamos, a diferencia de los antecedentes inmediatos, con una definición distinta, en la cual no se replica ya la información sobre los usos mencionados que se le otorgan a la hoja de coca, por lo que la disyuntiva sobre la manifestación de dicha información en presente o en pasado se elude (y cancela) por completo en lo que sigue.

1.7. El DRAE 1992

Precisamente, la definición para 1992 es la siguiente: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína”. Se ha optado, como se observa, por la supresión de cualquier información sobre el consumo de las hojas, en particular, de su mascado, quizá para centrar la definición en el significado básicamente correspondiente al arbusto en sí y despejar el énfasis puesto anteriormente en sus hojas. Esto nos deja, por ende, con la posibilidad de suponer aquí una definición más certera, puesto que, con la supresión de

la información sobre los usos de la hoja, anteriormente vinculados, además, con los “indios”, se evita la referencia a situaciones extralingüísticas relacionadas con un pasado histórico y ciertas limitaciones sociales ya no funcionales y, por tanto, no deseables en el tratamiento lexicográfico del significado lingüístico, en vista de que dicho contenido quizá no sea sumamente relevante para los hablantes cuando se trata de recuperar el significado de *coca*, o, al menos, de *coca* en tanto arbusto. Por otro lado, se puede asumir que la referida utilidad que acarrea la potencial extracción de la cocaína, que, en esta ocasión, aparece en el texto, sí estaría más vinculada, entre los hablantes, con el significado atribuible a la planta en conjunto (y no necesariamente a la hoja en particular), y sería, en consecuencia, parte del conocimiento asociado, en términos generales, en torno del léxico. Entonces, si bien en este mismo DRAE 1992 nos topamos con la misma definición de la hoja en la segunda acepción que encontramos desde 1884 (“Hoja de este arbusto”) y podríamos pensar, en consecuencia, que esta podría, de repente, ampliarse, a fin de constituir un texto definitorio más explícito y acorde al conocimiento léxico común de la comunidad, es, en definitiva, un aparente paso significativo que la información no necesariamente compartida del mascado haya sido separada de la primera acepción. Pese a estas observaciones, notamos, sin embargo, que en esta definición la determinación étnica de “indígena” (en “Indígena de América del Sur”) podría ser igual de subjetiva que la que teníamos en los DRAE 1970 y 1984, por los mismos motivos aducidos para los artículos de estos dos diccionarios.

Finalmente, con respecto a la definición con que nos topamos en el DRAE 2001, podemos decir que se trata, en principio, de un texto muy similar al de la obra precedente⁶⁶. En este sentido, la descripción de la coca como “indígena”, con la correspondiente calificación de subjetiva, aparece de la misma forma en que la tenemos en el DRAE 1992, es decir, como parte de “Indígena de América del Sur”. Si bien hay ciertas diferencias en la primera parte de la definición, ya que aparece “Arbusto de la familia de las Eritroxiláceas” en vez de “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxiláceas”, no encuentro ni en este cambio ni en el resto de la definición otros casos notorios de enunciación subjetiva. Por tanto, si bien podemos sospechar del grado de neutralidad de las clasificaciones científico-taxonómicas en todas las ediciones del diccionario en que aparezcan (puesto que no es

⁶⁶ La definición completa es la siguiente: “Arbusto de la familia de las Eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína”.

confiable que sean siempre, en efecto, parte del conocimiento compartido que los hablantes asocian con el significado de una palabra), su grado de subjetividad parece ser, en todo caso, menor que el que, al menos en la mayoría de casos, atribuyo a las marcas textuales subjetivas que sí he identificado como tales en las diferentes definiciones examinadas hasta ahora, puesto que, de alguna manera, sí llegarían a garantizar una representación compartida al menos para cierta comunidad (aquella familiarizada con aquel registro). Resulta de interés, de todos modos (y queda como una tarea pendiente), la exploración del grado de subjetividad que podemos atribuir a las clasificaciones científicas, ya que hasta podríamos ver en ellas posibles motivos para la falsificación de la definición.

En síntesis, luego de revisar nuestra primera entrada en la investigación, podemos empezar a notar que son reconocibles en el análisis de la definición, incluso en un único artículo, diversas marcas de enunciación subjetiva, que hemos visto aquí como reveladoras de un conocimiento no necesaria y ampliamente compartido como parte del saber léxico de una comunidad de hablantes. Así, por tanto, este tipo de huellas textuales responden y pueden añadir distintos acentos ideológicos que, aunque relevantes para ciertos grupos, no son inmediatamente asociables al significado estrictamente lingüístico, tal como, por ejemplo, hemos constatado con la incorporación en la definición de nombres de carácter subjetivo, como “supersticiones”, en los DRAE de 1899 a 1956. Nos hemos enfrentado, también, a otros tipos de marcas de enunciación subjetiva, como aquellas que, por su parte, parecen enfatizar que una determinada práctica recae, de acuerdo con el texto del artículo, en un grupo de personas en particular, con una mirada excluyente que no necesariamente han de compartir los hablantes y que reduce notoriamente, entonces, la población total que se identifica a grandes rasgos con la descripción que se tiene del significado. Me refiero aquí a construcciones como “cuyas hojas son muy apetecidas de los indios” (en los DRAE 1843, 1852 y 1869) y otras parecidas que también hemos podido revisar, siendo en todas de nuestro interés la frase nominal “los indios”. También constituyen parte del estudio construcciones adversativas y estructuras de discurso reportado, como “aunque no las tragan” (DA) y “dicen que los mantiene” (DRAE 1780), respectivamente, ya que permiten enfrentar las perspectivas y expectativas de los redactores con los usos que, de manera más objetiva, los hablantes tienen en torno del significado y que, además, los primeros pueden incluso reconocer, sin dejar de lado, no obstante, su sorpresa o su duda. Es, entonces, en la expresión de esta duda o sorpresa en

donde yace el contraste y, por tanto, la manifestación de su subjetividad. Finalmente, son también de interés para este trabajo las estructuras comparativas y referencias temporales al interior del artículo, puesto que, por medio de paralelos con los usos del café y el té, y mediante explicaciones vinculadas con el uso pasado (o supuestamente pasado) de la coca, el texto apela, en primer lugar, a realidades que solo serán necesarias para quien se encuentra, de algún modo, poco habituado al contexto de empleo de *coca* y, luego, a desarrollos diacrónicos que difícilmente habrán de formar parte del conocimiento lingüístico de los usuarios de la lengua, pese a los fines explicativos y didácticos que tenga el redactor con la inclusión de estas marcas. Su subjetividad se enraíza, entonces, en el carácter enciclopédico y colectivamente no reconocido como parte de ese significado lingüístico mínimamente general, estereotípico. De esta manera, el lexicógrafo o los lexicógrafos no estarían tomando mayor distancia de su propio contexto local y de la parcela de la comunidad de habla con la que más frecuentemente interactúan.

Hemos podido ver, en consecuencia, hasta ahora, la sucesión de definiciones para la misma unidad léxica. Esta dinámica en el paso de una a otra nos permite ver no solo cómo se van añadiendo y alternando algunas de las marcas halladas en *coca* que acabamos de sintetizar líneas arriba, sino, además, cómo se van eliminando y reemplazando por elementos textuales más neutrales en el texto definitorio. Se observa, por tanto, que el desarrollo de la labor lexicográfica de la RAE en el tiempo (al menos por lo que podemos percibir a partir de la revisión de *coca*) no está exenta de reformulaciones, a veces más propicias para la gestación de una definición objetiva, y a veces, por el contrario, más subjetivas y, en ese sentido, distantes del conocimiento colectivo. Estas reformulaciones, por su cuenta, también nos permitirían distinguir las fuerzas de cambio y conservadurismo en las concepciones ideológicas acordes a cada época y cómo, a partir de estas, se hace patente algún cambio o, quizá, ninguno en cada nueva edición del diccionario. Los contextos ideológicos, por tanto, determinarían dinámicas históricas, capaces de generar una mayor o menor cantidad de alteraciones en el artículo lexicográfico, con lo que podríamos confirmar el carácter social del diccionario como reflejo de la necesidad de adaptar la definición a formas distintas de entender y dar a entender el vocablo. Luego de haber efectuado la revisión contemplada para el lema *coca*, es turno ahora de emprender un escrutinio semejante, esta vez en torno de un vocablo de un campo semántico distinto, puesto que nos ocuparemos en la siguiente sección de *puma*.

2. Las definiciones de *puma*

2.1. El DRAE 1884

Es turno de pasar ahora a revisar las definiciones de *puma* que podemos encontrar en la producción lexicográfica académica que constituye aquí el interés de investigación. La primera incorporación de dicho término data recién del diccionario de 1884, año en que aparece definido de la siguiente manera: “Cuadrúpedo del Perú, parecido en la cabeza al tigre, pero flojo y tímido”. Parece pertinente destacar en este texto el mecanismo comparativo en “parecido en la cabeza al tigre”, pues, al igual que en lo señalado en las definiciones de *coca* en cuanto a sus propiedades y su forma de cocimiento, y la consecuente comparación que se establece con el té o el café, se revela igualmente aquí la perspectiva de quien es ajeno al mundo andino y trata de aproximarse a este por medio de sus referentes más próximos. En este caso en particular, se establece una comparación entre la cabeza del puma y aquella del tigre, siendo este último un elemento distante al contexto andino y, posiblemente, a la vez, más cercano a un eje cultural de orientación euroasiática, dentro del cual se entendería más fácilmente la noción de dicho animal. Es así, entonces, que el felino con el que se establece la comparación resultaría más familiar para los redactores del diccionario que el referido puma, el cual sería, en contraste, extraño y desconocido, y requiere, por tanto, de un referente externo para su cabal comprensión por parte del lexicógrafo. Lo que este último hace es, por ende, proyectar dicha necesidad individual en el texto pretendidamente objetivo de la definición lexicográfica. Cabe destacar aquí, sin embargo, que dicho desconocimiento no sería necesariamente el de todos los miembros de la comunidad de habla hispana de la época de publicación del diccionario y, en efecto, hasta podríamos suponer que la incorporación de la unidad *puma* en dicho DRAE 1884 responde, a fin de cuentas, al asentamiento del término en el repertorio léxico de, al menos, determinadas regiones hispanófonas (en principio, el ámbito andino y, quizá, otros espacios colindantes), en las cuales cabría asumir un conocimiento de *puma*, básicamente, por sí mismo, por lo cual creemos que la referencia externa, en este caso, comparativa, no resultaría necesaria. En ese sentido, en el discurso lexicográfico panhispanico no se requeriría de una comparación con el tigre como la aquí destacada, al igual que, como señala Lara (1990), “[c]uando [el hablante] oye *tigre* no pensará en un jaguar, [...] y cuando piensa en *correr* no se le ocurrirá como típico el movimiento de los automóviles” (196-197). De esta forma, el proceder

lexicográfico, deberá evitar este tipo de referencias comparativas si es que pretende dar cuenta del conocimiento efectivo de los usuarios de la lengua. Esta situación nos hace considerar, por tanto, la marca comparativa analizada como un añadido en la definición, que no atañe necesariamente a todo el conjunto de la colectividad idiomática hispanohablante del momento y que, por ende, en ese preciso sentido, se constituiría como una marca de enunciación subjetiva, solo comprensible desde la perspectiva de quien se encuentra alejado del mundo andino y busca valerse de un recurso comparativo más o menos próximo.

Por otro lado, si, junto con estas consideraciones, tomamos ahora dicha comparación en un espacio textual más amplio dentro de la misma definición, específicamente, en: “parecido en la cabeza al tigre, pero flojo y tímido”, veremos otra marca más de enunciación subjetiva, precisamente, el enlace textual de tipo adversativo que ahí se puede distinguir. Al igual que en el caso detectado previamente en la definición de *coca* en que, tal como vimos en el acápite 1.1 de este capítulo, se introducía un enlace adversativo, según lo expuesto entonces, para señalar, a modo de sorpresa, que la utilización humana de la coca en los andes no incluía su deglución⁶⁷, podemos decir en esta ocasión que constituye, igualmente, una marca de enunciación subjetiva el adversativo “pero”, que se emplea para seguir comparando, luego de hacer mención a la cabeza, al puma con el tigre. Después de exponer el ya referido símil entre la cabeza de ambos animales, el lexicógrafo encargado de la definición señala que, pese a parecerse al tigre por su cabeza, el puma, es, sin embargo, flojo y tímido⁶⁸, sugiriendo que es en aquel aspecto en el que encuentra una diferencia relevante. Lo llamativo aquí es que, en vez de aparecer la información contigua con un enlace más neutral (como, por ejemplo, una simple conjunción), la manera en que se concatena todo el contenido es por medio de un recurso textual adversativo. Es decir, en vez de tener en la definición la siguiente descripción: “parecido en la cabeza al tigre, y flojo y tímido”, el lexicógrafo opta por alejarse de tal neutralidad definitoria y decide dejar constancia, más bien, de su propia

⁶⁷ Véase al respecto la definición del *Diccionario de Autoridades* (1729) para *coca*: “Es también cierta hoja pequeña y verde, que se cría en el Perú y nace en unos arbolillos de cosa de un estado de alto. Criase en tierras calidísimas y húmedas, y se coge cada cuatro meses. Los indios la estiman mucho, y su uso es para traerla en la boca y mascarla chupándola: y aunque no la tragan, dicen les mantiene y da esfuerzo”.

⁶⁸ Es posible que un gran número de hispanohablantes, sean de 1884 o de siglos más recientes, no necesariamente asocien o hayan asociado estas cualidades en un nivel nuclear, estereotípico con el puma, y, quizá sean estas, por tanto, también, para los intereses de esta disertación, subjetivas en el marco de la definición, aunque, para encauzar la atención en el análisis del adversativo que aquí nos ocupa, no seguiremos revisando dicho caso en esta ocasión.

sorprende, de que, pese a ser físicamente parecido al tigre, el puma difiere en su comportamiento. Mientras el primero aparenta no ser ni flojo ni tímido (razón por la cual no aparecerían tales atribuciones en la definición de *tigre* en el mismo DRAE 1884⁶⁹), el segundo sí lo sería (si asumimos la asignación de dichas cualidades como una cuestión generalizada). En ese sentido, “pero” introduce la advertencia de que aquello que, a continuación, se va a decir del puma es algo que, dentro de lo que asumiría con respecto a la comparación con el tigre, no debería esperarse en un primer momento y que, por tanto, al aparecer, tal como se aprecia en el texto en cuestión, es porque, a fin de cuentas, resultaría ser un dato opuesto a las propias suposiciones del redactor responsable y, por tanto, llamativo y relevante. De esta manera, la aparición de este enlace textual adversativo revelaría una perspectiva subjetiva, en tanto opone aquella realidad descrita en la definición (si asumimos la pereza y timidez como típicas del puma) a aquellas expectativas propias del lexicógrafo y su colectividad más inmediata. Son estas expectativas tuyas las que no se cumplen y, para dejar constancia de tal contraste llamativo, hace manifiesta aquel su sorpresa por medio del enlace textual adversativo. Es así, por tanto, que, a través de dicho recurso textual, el lexicógrafo revela su experiencia individual de descubrimiento, la revelación de que no se cumplen sus suposiciones iniciales. Si se asume, por tanto, el carácter compartido de este reconocimiento del puma como flojo y tímido (atribución que, además, puede ser discutible como parte del estereotipo lingüístico), tal manifestación de sorpresa en el texto de la definición correspondería, tal como se ha construido el artículo (y como se desprende, claro está, de este análisis), básicamente al redactor, y no necesariamente a otros hablantes.

En síntesis, podemos decir que, al interior de la definición de *puma* en el DRAE 1884, nos topamos con dos marcas de enunciación subjetiva: la comparación con la cabeza del tigre y el posterior enlace adversativo con que se introduce al felino andino como flojo y tímido. Asumo aquí, por tanto, a la luz de lo expuesto, que es en estos dos espacios textuales en donde pareciera revelarse la perspectiva de un enunciador que percibe el significado del vocablo en cuestión de una manera que quizá no sea la que necesariamente comparta el gran grueso de castellanohablantes de la época familiarizados con el término y su uso. A través de aquellas marcas, por ende, se descubre la apelación a una perspectiva

⁶⁹ Se define *tigre* en el DRAE 1884 de la siguiente manera: “Cuadrúpedo veloz, de la figura del gato, aunque mucho mayor, y muy veloz: tiene los ojos amarillos y centelleantes; la cola, larga; las uñas y dientes, agudísimos, y la piel, con manchas de varios colores”.

que no es la más extendida para entender dicha unidad léxica y por medio de la cual se entrevé, a fin de cuentas, una aproximación que, por más que pretenda ser colaborativa para con el lector del texto, no termina por reflejar el conocimiento léxico de la colectividad general de hablantes, sino solo, más bien, la de un grupo reducido de miembros de la comunidad idiomática (dentro de los cuales estaría, evidentemente, el lexicógrafo encargado de esta definición). Sobre la base de lo expuesto, sostengo que, probablemente, dicha perspectiva subjetiva en esta definición sea hispanocéntrica, en la medida en que busca comparar al mundo andino y su léxico con lo que la experiencia española y, en general, europea (en el caso de la comparación con el tigre, en general, además, euroasiática) permitiría interpretar al encargado (o encargados) del texto definitorio que aquí ha ocupado nuestra atención. Concluyo, a partir de lo expuesto, y en paralelo con lo hallado por Garatea Grau (2011) en textos coloniales de otros tipos, que en el discurso lexicográfico académico también “autor y lector estaban unidos por otras experiencias, otras referencias y un conjunto de valores y creencias asegurados en la cultura española que debían servir de puente o engranaje para construir un campo referencial y poder predicar sobre [el léxico y el mundo de otras latitudes]” (147).

2.2. El DRAE 1899

Si bien el vocablo *puma* no dejará de aparecer en las posteriores ediciones del diccionario académico, es necesario ahora advertir que, para la siguiente (1899), la definición cambia y tenemos, en consecuencia, la que aquí presento: “Mamífero carnívoro de América, parecido al tigre, pero de pelo suave y leonado”. Resulta pertinente destacar aquí que esta definición permanecerá sin cambios en las siguientes nueve ediciones del texto, es decir, hasta el DRAE 1992, y pese a que encontramos aquí información, ciertamente, distinta a la del artículo de 1884, podemos detectar, igualmente, algunas marcas de enunciación subjetiva. Tenemos, así, en primer lugar, el recurso comparativo que nos indica que el puma es “parecido al tigre”, estrategia textual, ciertamente, muy parecida a la que en el texto de 1884 teníamos cuando se decía que era “parecido en la cabeza al tigre”. Si bien no tenemos para 1899 un paralelo que apunte directamente a la cabeza del animal, sino, en principio, a un parecido general entre los dos, la situación de enunciación subjetiva pareciera ser, finalmente, semejante, puesto que el lexicógrafo se revelaría así como distante del mundo andino y, en ese sentido, necesitaría del recurso comparativo con el tigre para poder definir, en esa parte del texto, al puma. Esta marca de enunciación

subjetiva pone en evidencia aquí, entonces, la perspectiva de quien partiría hacia la experiencia de comprensión léxica de *puma* a partir de un conocimiento preliminar de *tigre*, que conduciría hacia el significado del primero. En relación con lo visto líneas arriba, podríamos añadir aquí también que dicha comparación plasmada en la definición podría atribuirse, muy posiblemente, a una visión hispanocéntrica del mundo y el lenguaje, desde la que podríamos comprender la temprana adquisición cultural y léxica del tigre y solo posteriormente la del puma⁷⁰.

Por otro lado, resulta oportuno destacar, también respecto de la definición de 1899, un nuevo enlace adversativo, de manera muy similar a lo observado en el DRAE 1884. Tenemos, pues, en el texto sujeto a revisión la siguiente información: “parecido al tigre, pero de pelo suave y leonado”, en donde llama la atención, para los fines de esta investigación, la introducción de “pero”, ya que, al igual que en el caso del enlace textual expuesto en el artículo del DRAE 1884, este revelaría igualmente aquí una posición subjetiva. Al anteceder este “pero” a la observación de que el puma tendría pelo suave y leonado, estaríamos nuevamente ante un caso en que divergen las expectativas del lexicógrafo y lo que, finalmente, termina por describir. Si asumiéramos que el tigre, animal con el que empieza la comparación, tuviera un pelaje duro y no del mismo color que el del león, sería, entonces, sorprendente, o cuando menos resaltante, que el puma no tuviera las mismas propiedades de textura y color en el pelo, especialmente luego de haber presentado en la definición algunas características iguales para ambos. Resulta ser, por ende, dicha situación la que el lexicógrafo parece describir y a la que decide añadir su sorpresa; y, en efecto, luego de desatacar el parecido con el tigre, se presenta un aspecto en el cual sí difieren ambos animales, en contra de aquellas eventuales expectativas de que ambos debieran ser también parecidos en el pelaje. Así, quien elabora aquí la definición no deja pasar por alto su sorpresa, y, en ese sentido, la manifiesta en el texto, por medio de ese enlace adversativo con el cual destaca un contraste que parece llamarle

⁷⁰ Podríamos, incluso, asumir que la definición podría ser elaborada por un castellanohablante que, aun de origen andino (o en contacto con la realidad lingüística andina), podría elaborar el texto en cuestión proyectando los saberes de alguien alejado de dicho contexto en particular y más próximo, más bien, a otros conocimientos. Estos últimos podrían seguir siendo así, por tanto, peninsulares, y, por ende, subjetivos en el marco de la definición, dado que la base de conocimientos sobre la que construye la definición no serían comunes a todos los hablantes involucrados, sino solo a los que comparten en mayor medida dicha perspectiva, sin que esta sea necesariamente la que habría dado lugar al significado tenido en común en la comunidad.

la atención, en vista de que se trataría de una diferencia que él mismo no pareciera suponer preliminarmente.

De esta forma, si consultamos la definición para *tigre* del DRAE 1899, encontraremos el siguiente texto: “Mamífero carnívoro muy feroz y de gran tamaño, parecido al gato en la figura, de pelaje blanco en el vientre, amarillento y con rayas negras en el lomo y la cola, que las tiene en forma de anillos. Habita principalmente en la India”. Y vemos justamente aquí que, entre otros aspectos, se habla de su pelaje; y, si bien no se comenta de su textura, sí se hace una extensa descripción del color del mismo, el cual dista mucho, de acuerdo con lo expuesto en dicho diccionario, de lo que sería un pelo, más bien, leonado⁷¹ con que se describe al puma⁷². Vemos así, por tanto, que, después de haber hecho la comparación de semejanza con el tigre, el lexicógrafo y, en general, aquel lector con un conocimiento del mundo similar, esperaríamos, en primera instancia, un pelaje también parecido. Sin embargo, esta situación no se da y se constata, en consecuencia, la falta de una aproximación más neutral⁷³ en la descripción de las propiedades del puma que se decide colocar en el diccionario. Se puede asumir, finalmente, que, así como el panorama recién expuesto estaría detrás de la descripción del color del pelaje del puma, algo similar podría haber sucedido con su textura: pese a que las potenciales expectativas de un pelo áspero como el del tigre no encuentran un correlato en la definición de este último, se esperaba que su pelaje no fuera suave, por lo que el hallazgo contrario resulta igualmente destacable, y habría motivado al lexicógrafo, por tanto, a colocar, en virtud de sorpresa, el enlace adversativo en cuestión.

De esta manera, por tanto, al igual que con la definición de *puma* en el DRAE 1884, he intentado presentar las dos marcas textuales revisadas en el artículo de 1899 como evidentes portadoras de una instancia de enunciación subjetiva, a partir de una perspectiva que no correspondería al saber lingüístico general de la colectividad lingüística que, más

⁷¹ Que se define en el mismo DRAE 1899 de la siguiente manera: “De color rubio obscuro, semejante al del pelo del león”.

⁷² Podríamos incluir, como una potencial expresión de una referencia comparativa, e igualmente subjetiva, la descripción del pelaje del puma como “leonado”, ya que, por medio de este adjetivo, se establece un paralelo con el tipo de pelaje del león. No obstante, creo conveniente desestimar, en esta ocasión, tal análisis, en vista de que el adjetivo en cuestión podría estar, eventualmente, manteniendo un vínculo cada vez menos comprometedor con su raíz, y, en ese sentido, la relación con el referente podría ser, quizá, no lo suficientemente contundente como para ser incluida en esta investigación.

⁷³ Compárese, por ejemplo, el fragmento destacado en la definición con el que aquí propongo: “parecido al tigre, y de pelo suave y leonado”, con un enlace con un carácter más neutral que el que proporciona “pero”.

allá del territorio ibérico, emplea o podría enfrentarse al término *puma*. Esto pondría en evidencia, en consecuencia, que la visión del mundo a partir de la que se busca caracterizar y, luego, definir la palabra no es, a lo largo del artículo, neutral, en vista de que, independientemente del lugar concreto de origen del redactor, no se constata una toma de distancia absoluta de una visión europea peninsular, a la cual se recurre aquí para interpretar el acervo léxico americano.

Creo importante, finalmente, señalar que la definición que encontramos en el DRAE 1899 no va a enfrentar ninguna variación en las próximas nueve ediciones del diccionario académico. Es decir, se va a mantener sin cambio alguno hasta, incluso, el DRAE 1992, y es recién en el DRAE 2001 en donde encontraremos un texto distinto. Esta observación resulta importante porque la larga permanencia de la definición que hemos revisado ya, con las marcas de enunciación subjetiva señaladas, podría ser un eventual indicador de que no solo la percepción inicial desde la que se pensó el vocablo *puma* pudo haber radicado en un núcleo de experiencias y conocimientos, en principio, peninsulares y distantes de lo andino, sino que, además, podríamos suponer que, en verdad, el hecho de mantener esta definición, con las mismas marcas y el resto de información, podría estar revelando, también, que, a lo largo del tiempo, el equipo lexicográfico académico pudo haber considerado que tal definición no merecía mayor cambio. De ser este el caso, se podría pensar que, durante las revisiones del diccionario, podría haber seguido imperando, entre los responsables, una perspectiva que no discutiría sino que, más bien, en cambio, contribuiría a naturalizar la perspectiva hispanocéntrica de la que hemos venido hablando en torno de *puma*. La permanencia de dicha perspectiva habría hecho que no se considere necesario el cambio y que se sigan viendo aún relevantes, entre otras piezas de información, las que aquí califico como marcas de enunciación subjetiva, para presentar el significado de una manera, posiblemente, más asequible a un lector hispanófono alejado del contexto andino y, sobre todo, a partir de las referencias concretas que hemos podido revisar, más próximo a referentes europeos, ya sea aquel un español o, incluso, un americano con una formación mediadora similar a la del primero. Sin embargo, podría haber sido igualmente ilustrativa para dicho destinatario una definición en la que se describa más el aspecto físico del puma, en reemplazo, así, de la inmediata comparación con el tigre, así como también se pudo haber evitado la aparición de enlaces adversativos que no hacen más que revelar las expectativas de un enunciador en particular y que no añaden ningún valor explicativo al texto. De esta manera se pudo haber

elaborado una definición más descriptiva, que cumpla con los fines de hacer asequible la comprensión del vocablo a un lector hispanohablante de cualquier lugar, sin tener que recurrir a elementos de apoyo que sí tienden hacia una cultura en particular. Por tanto, la permanencia del referente concreto del tigre y las expectativas que no se cumplen respecto de su pelaje no hacen más que revelar que, a lo largo del tiempo en que se mantiene la definición en cuestión, se perpetúa la misma ideología de base y no se cuestiona suficientemente las bases subjetivas sobre las que radica la descripción del léxico. Se privilegia así, por tanto, una visión externa sobre el mundo andino y que legitima en el tiempo una perspectiva ajena, que no tiene por qué ser compartida por el grueso de la colectividad lingüística. Podríamos decir, más bien, que fue a través de esta forma de entender el mundo americano “como el europeo construyó una imagen de la flora, de la fauna, de las costumbres, ritos, etc., existentes en este lado del planeta y que, en algunos círculos, has sobrevivido al paso de los años, no sólo en Europa sino también en América” (Garatea Grau 2011: 147).

2.3. El DRAE 2001

Posteriormente, como ya se ha adelantado, en el DRAE 2001 sí es posible encontrarse con una nueva definición, tal como aquí podemos ver: “Felino americano de unos 180 cm de longitud, de color rojizo o leonado uniforme, que vive en serranías y llanuras”. En relación con el reclamo recientemente hecho de que, con la definición del DRAE 1899 y su extensión hasta la edición de 1992, se legitima por largo tiempo la comparación con referentes más próximos a la vida europea que americana (haciendo, por tanto, la definición subjetiva), cabe destacar ahora, entonces, que en el diccionario del 2001 el texto se libera, finalmente, de aquellos elementos y, por tanto, de los espacios de manifestación que dan cuenta de una vivencia mayormente peninsular. Se prescinde en esta ocasión de los apoyos comparativos (con el del tigre) que en todos los casos anteriores habíamos detectado y tampoco hay manifestación alguna de un enlace adversativo que deje en evidencia las propias expectativas de quien caracteriza el significado de *puma*. La definición es, en efecto, hasta más descriptiva, puesto que, en vez de decir que el puma es parecido al tigre, se especifica que mide 180 centímetros, y, además, no se emplea ningún elemento adversativo para indicar posteriormente que su pelaje es “de color rojizo o leonado uniforme”, sino que, simplemente, se yuxtapone tal información. Este contenido sí estaría más próximo a ser, en todo caso, estereotípico,

constitutivo del conocimiento semántico nuclear del hablante, en contraste con lo que podríamos suponer para las referencias comparativas. Es así, entonces, que la definición logra ahora un carácter mucho más neutral y no revela de manera tan directa la perspectiva y los recursos referenciales de un enunciador europeo (o con una perspectiva europea de interpretación) que no han de compartir, necesariamente, todos los hablantes del castellano. Es posible asumir aquí, por tanto, que, en el proceso de revisión de la definición, aun tácitamente, haya habido quizá un reconocimiento de la subjetividad con que se definía previamente al puma y, ante tal situación, se haya optado, finalmente, por elaborar un texto más neutral y más aceptable para cualquier hispanohablante, y, en ese sentido, más objetivo. Creo oportuno, finalmente, destacar que, en contraste con lo observado con la definición del mismo diccionario del 2001 para *coca*⁷⁴ en la primera sección de este capítulo, el artículo para el animal no presenta mayor léxico científico y de carácter taxonómico; y, si bien el significado se presenta de manera más breve, no parece ser menos efectiva la información proporcionada (pese a ser, de todos modos, perfectible, evidentemente). Vemos, por tanto, con este último caso, que aquellos referentes comparativos y elementos adicionales por medio de los cuales se destacaba el desfase entre lo descrito y las propias experiencias del lexicógrafo no eran, a fin de cuentas, necesarios para lograr una definición ilustrativa y contundente. Resultará ahora útil, en lo que sigue de este capítulo, proceder hacia el análisis de una tercera entrada lexicográfica, y, en esta ocasión, vamos a encargarnos de las definiciones correspondientes a otro animal andino, a saber, la llama.

3. Las definiciones de *llama*

3.1. El DRAE 1817

Antes de empezar a revisar el tratamiento lexicográfico del vocablo *llama* en los diccionarios de la RAE, se hace necesario señalar, en primer lugar, que su incorporación en la obra académica empieza bajo dicha entrada en el diccionario de 1817 y desde entonces ha permanecido en el DRAE como parte del artículo correspondiente. Cabe aclarar aquí, sin embargo, que, tal como Garatea Grau (2011) afirma, ya desde incluso el

⁷⁴ La definición es la siguiente: “Arbusto de la familia de las Eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína”.

Diccionario de Autoridades los diccionarios académicos han dado cuenta del significado en cuestión, solo que como parte de un vocablo distinto, más específicamente, como una subentrada de *oveja*, en medio de un evidente paralelo con este último animal. Cabe destacar al respecto, además, que este mismo autor demuestra que parte de la impronta hispanocéntrica impuesta a la descripción de la llama (y que posteriormente también veremos) parece ser heredada, en los primeros diccionarios de la RAE, de lo descrito en diversos textos coloniales de autor español y también, incluso, en los mismos *Comentarios reales* de Garcilaso⁷⁵.

Volviendo, no obstante, a la revisión de las definiciones consignadas bajo la entrada *llama*, resulta necesario destacar que, en las primeras siete ediciones en que aparece el término (es decir, desde 1817 hasta 1869), el vocablo que aquí nos concierne se encuentra como un una subentrada del artículo encabezado por la voz *llama* proveniente del latín *flamma*, como en el mismo diccionario se afirma⁷⁶. Aun, sin embargo, como subentradas de tal homónimo, tomaré todas las definiciones tempranas del camélido andino por sí mismas y en igualdad de condiciones con las definiciones que, posteriormente y en comparación con las primeras, sí tienen un artículo propio, dado que, finalmente, todas aquellas responderían, de todos modos, a un mismo significado, diferente, además, al de la *llama* originalmente latina, motivo por el cual, habremos de pensarla, al menos en esta investigación, como parte de una entrada distinta⁷⁷. Recopilaremos exclusivamente aquí, entonces, las definiciones que sobre el animal andino se han presentado en la obra académica desde 1817, independientemente de si aparecen como una subentrada o como

⁷⁵ Creo pertinente advertir aquí, no obstante, que, para centrar el análisis en la entrada ya especificada desde el inicio de esta tercera sección del capítulo, procederé a atender exclusivamente las definiciones que se encuentren como parte del artículo de *llama*. Con este corte en el corpus, sin embargo, no desmerezco ni dejo de considerar importante el análisis de las otras decripciones que, bajo la entrada de *oveja*, se consignan también para la llama (en efecto, hasta encuentro sumamente interesante la revisión diacrónica de los respectivos artículos del siglo XVIII y de inicios del siglo XIX, y, en especial, su influencia sobre los textos que, a partir del DRAE 1817, aquí me dedicaré a analizar). Dejaré, no obstante, las alternativas de estudio que dichas definiciones nos ofrecen para posteriores investigaciones, en las que el objetivo principal pueda ser tanto la manifestación de la subjetividad lexicográfica así como otros asuntos más, de distinta índole. Admito así también, por ende, el riesgo de pasar por alto, al menos para esta disertación, la relevancia de cualquier condicionamiento ideológico previo al diccionario de 1817 (y reconocible ya en los trabajos académicos precedentes) en el análisis de las definiciones que a continuación sí atenderé. Por tanto, con el fin de reducir este riesgo en el análisis textual que sigue, trataré de tomar en consideración, para cada caso, todos aquellos aspectos del panorama ideológico involucrado que crea necesario especificar, para entender suficientemente el porqué de las manifestaciones no colectivas puestas en el artículo.

⁷⁶ Siendo, por ejemplo, la definición para esta última, en el DRAE 1817, la siguiente: “La parte más sutil del fuego que se levanta a lo alto en figura piramidal. *Flamma*”.

⁷⁷ Hay que tomar en cuenta, además, que, al menos como parte de los criterios lexicográficos contemporáneos, se recurre “a entradas distintas cuando dos elementos tienen diferente categoría gramatical [...] o cuando hay procedencia etimológica distinta” (Garriga Escribano 2003: 108).

una, más bien, propia, con el objetivo de dar cuenta del trayecto diacrónico de estas definiciones, y con el ya mencionado interés en detectar en ellas las respectivas marcas de enunciación subjetiva.

Si revisamos, ahora, la primera definición, de 1817⁷⁸, observaremos en esta la presencia de algunas marcas de enunciación subjetiva que pasaremos a revisar a continuación. La información que se nos proporciona empieza, precisamente, con la especificación de que la llama es un “cuadrúpedo indígena”, información en la que se puede reconocer, en el adjetivo “indígena”, una huella de la comprensión subjetiva del término *llama*, debido a su vinculación con referentes lingüísticos y extralingüísticos también considerados indígenas⁷⁹. Es decir, por medio de tal atribución de indígena al animal, se está resaltando en aquel un estrecho vínculo con un conjunto étnico concretamente señalado como indígena sudamericano⁸⁰. Si bien la precisión de dicha denominación no llega a ser, tampoco, sumamente específica y explícitamente sujeta a lo andino, tal como se podría suponer, también, a la luz de las dos entradas previamente investigadas, es reconocible algún afán por restringir la circulación del animal y el conocimiento del mismo a los indígenas, excluyendo así, en consecuencia, en términos generales, el vínculo con otras poblaciones que, indígenas o no, incluso ya para inicios del siglo XIX, habrían tenido cierto contacto y familiaridad con la llama. Asumo, por tanto, aquí que, independientemente del reconocimiento de esta llama como próxima hacia los considerados indígenas en la definición, hay una aparente intención, por parte del lexicógrafo que redactó el artículo, de enfatizar la inserción del vocablo en cuestión y todo aquello que este implica dentro de la esfera indígena. Es, entonces, este acento el que resultaría, dentro del marco de esta investigación, subjetivo, puesto que no pareciera haber mayor garantía de que esta asociación del animal con lo indígena fuera privativa y, además, parte del conocimiento nuclear que involucraría, para el gran grueso de la colectividad lingüística hispanohablante, el significado de *llama*. Parece estar involucrada, más bien, una pretensión hispanocéntrico-colonialista por parte del

⁷⁸ “Cuadrúpedo indígena de la América meridional. Tiene vara y media de altura, el cuerpo cubierto de una especie de lana más larga por el pecho y por las ancas, el cuello largo y erguido, la cabeza chica, y los pies con pezuña, que solo cubre la mitad de los dedos. Es animal de carga muy manso, y el único que los naturales del Perú antes de la conquista habían domesticado. Su carne es comestible, sana y delicada”.

⁷⁹ Podríamos asumir, incluso, en efecto, que la denominación de “indígena” recibida por la llama pareciera tratarse, además, de una identidad, en principio, conferida a humanos y, para el caso que aquí nos ocupa, se estaría extendiendo a este animal, precisamente, por estar tradicionalmente vinculado con grupos humanos considerados indígenas.

⁸⁰ Dado que la definición continúa de la siguiente forma: “Cuadrúpedo indígena de la América meridional”.

lexicógrafo, para mantener, a partir de la interpretación del mundo americano como aislado y solamente complementario a los referentes peninsulares más próximos, una relación distante y cerrada con el mundo andino, según la cual incluso la fauna de estas latitudes habrá de ser inmediata y exclusivamente reconocida como indígena. Es con esta atribución con la que el redactor estaría revelando no solo su distancia respecto de aquel mundo ya hispanófono, sino manteniendo también (y perpetuando en el discurso lexicográfico académico) tal alejamiento, en vista de que parece restringir el contacto con la llama a ciertos espacios y grupos sociales concretos: aquellos de los indígenas de América Meridional. Para quien haya escrito la definición, tal distinción sí resultaría importante, a la luz de una diferenciación indígena-no indígena que, para él y su grupo más próximo, sí habría sido, de todos modos, primordial, como parte de una ideología que la favorezca. Al no tratarse, sin embargo, de una perspectiva relevante para toda la comunidad idiomática, sería posible pensar, por lo tanto, que se trata, más bien, de la perspectiva de un grupo en particular, con lo que sostengo, por ende, que se trata de un espacio textual de manifestación subjetiva y, además, prescindible en la definición.

Si comparamos, ahora, la adjetivación de “indígena” del DRAE 1817 para *llama* con la de “indígena” que, en los DRAE 1970, 1984, 1992 y 2001, se le atribuye a la coca y que vimos en las secciones 1.6 y 1.7 de este capítulo⁸¹, parece haber en ambos casos, pese a la distancia cronológica, un cierto paralelo, según el cual la atribución de una identidad indígena a un ente no humano (en el primer caso, a un animal y, en el segundo, a una planta) sería producto de la vinculación que, desde una perspectiva externa, haría una persona que, relacionando a la población andina con modos de vida indígena, extendería esta clasificación a aquellos elementos que acompañarían la vida cotidiana o, en todo caso, próxima de dicha población. Así, tal como hemos visto con la argumentación elaborada a favor de la calificación de subjetiva a dicha marca en la definición de *llama*, podemos asumir que en el tratamiento lexicográfico de *coca* en las ediciones del DRAE de fines del siglo XX e inicios del siglo XXI seguiría operando, de algún modo, una visión muy parecida del mundo hispanohablante, de aquellos que pretenden enfatizar, con esa “indigenización”, que se trata de un elemento del mundo que no correspondería a su mundo más cercano. Para los lexicógrafos involucrados en las redacciones de estas

⁸¹ Veamos aquí, por ejemplo, la definición del 2001: “Arbusto de la familia de las Eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java y de ella se extrae la cocaína”.

definiciones, aún habría, por tanto, una visión del mundo según la cual la coca estaría sujeta, incluso en estas épocas, en un nivel tal que merecería su inclusión en el artículo lexicográfico, como parte del significado nuclear del vocablo. Esta visión sería, en consecuencia, igualmente subjetiva, ya que trataría de asignarle a la hoja una identidad que, ciertamente, podría tener, especialmente en relación con su pasado histórico, pero que no se trataría de un aspecto totalmente central en el significado lingüístico sincrónico de *coca* para un gran número de hablantes. En ese sentido, solo se impondría en la definición (al menos en dicho adjetivo y no necesariamente en el resto de los artículos involucrados) un énfasis mayormente dependiente de una mirada peninsular sobre el léxico de proveniencia andina, atándolo así, por tanto, a sus orígenes, y desentendiéndolo, en consecuencia, de su movilización y desplazamiento más allá de los Andes y de los grupos llamados indígenas de América del Sur⁸².

Volviendo, nuevamente, a la definición de 1817 de *llama*, nos topamos, también, con otros espacios de enunciación subjetiva y, en ese sentido, tenemos el siguiente fragmento: “el único que los naturales del Perú antes de la conquista habían domesticado”. Destaca aquí la referencia temporal de “antes de la conquista”, pues esta, al igual que algunas de las marcas expuestas en el análisis de las definiciones de *coca* (véase, por ejemplo, la sección 1.5 del capítulo), pretende introducir una información relativa al pasado que correspondería, más posiblemente, al conocimiento enciclopédico del mundo y, en esa línea, no sería necesariamente parte del conocimiento léxico central asociado con el término *llama*, tanto en 1817, años después o, incluso, años antes. Es posible, a decir verdad, que dicha información sí sea, aun cuando polémica, asociable al vocablo en cuestión, si bien no de manera absoluta, al menos por un número considerable de miembros de la comunidad de habla. El reclamo que aquí se hace, entonces, gira en torno de que tal información, aun cuando más o menos extendida, no constituiría parte del saber central, inicial y decisivo que los hablantes, en términos generales, tendrían por el significado de *llama*. Parece ser, por lo tanto, un añadido recurrente, más bien, de una definición enciclopédica (no de una lingüístico-lexicográfica), por medio del cual se presenta información que no sería asociada inmediatamente con la entrada por el grueso

⁸² Véase que, incluso, ya en el DRAE 1970 se dice con respecto a la coca que aun “[i]ndígena de la América del Sur, se cultiva en la India y en Java”, con lo que se admite, aun parcialmente, su movilidad, la que, no obstante, no se llega a concretar del todo en la misma definición, precisamente, por la sujeción a ese origen indígena que acabo de reportar.

de la comunidad de habla, de manera similar a lo visto en el análisis de la definición de *coca* de, por ejemplo, 1899⁸³, dado que el conocimiento nuclear, estereotípico, difícilmente se asociaría, como ya pudimos ver en la primera sección de este capítulo, con hechos históricos más o menos concretos. Es posible, en consecuencia con lo expuesto por Lara (2004a: 40-44), que, con la presentación de esta información más histórica del referente, no solo se esté revelando una posición subjetiva en particular, sino que, además, se comprenda el trabajo de elaboración de la definición desde un proceder de carácter más nomenclaturista, el cual hemos revisado en el primer capítulo de esta tesis, puesto que estamos viendo con la definición de *llama* en 1817, al menos parcialmente, la caracterización de una cosa, su referencia y, en ese sentido, parte de su historia en tanto cosa, dejando así de lado una visión consustancialista del significado netamente lingüístico. De manera similar a lo visto, además, en el párrafo anterior en relación con *coca*, al colocar a la llama, en tanto elemento indígena americano, en eventos pasados y, por lo tanto, en algún sentido, cerrados, se dificulta la posibilidad de darle movilidad al elemento en cuestión en la realidad hispanohablante de inicios del siglo XIX, al asignarlo de manera más o menos restringida a su lugar original de distribución.

La otra marca de enunciación subjetiva que podemos detectar en el fragmento analizado líneas arriba revela una estrategia, ciertamente, muy próxima a la recién expuesta en “antes de la conquista”; se trata de la conjugación verbal en pasado pluscuamperfecto simple en “[los naturales del Perú] [...] habían domesticado”. Sobre la base de lo expuesto en el párrafo anterior, es comprensible que, junto con la contextualización histórica de la domesticación de la llama, la construcción “antes de la conquista” obligue a que el tiempo verbal con que se habla de la domesticación en cuestión sea, precisamente, en pasado. De esta forma, por medio de ambas marcas, se estaría revelando que aquello de lo que se habla no constituiría, ciertamente, parte del presente y, en ese sentido, podría asumirse como menores sus posibilidades de ser parte del conocimiento lingüístico-sincrónico del hablante y formaría parte, más bien, de un conocimiento histórico (aun en el caso de ser comprobable como un hecho pasado), en algún sentido menos fiable de ser sabido por la

⁸³ Véase aquí, nuevamente, la definición en cuestión: “Arbusto del Perú, de la familia de las eritroxíleas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas axilares y flores blanquecinas. Se cultiva en varias partes de la América del Sur, donde se toma el cocimiento de las hojas como el té o el café: en lo antiguo fueron estas objeto de muchas supersticiones y los indios gustan de mascarlas”.

colectividad de habla entera, y, en consecuencia, parte de un bagaje que solo correspondería a determinados grupos y, así, finalmente, subjetivo.

Como veremos posteriormente, por ejemplo, en el DRAE 1899⁸⁴, se seguirá hablando de la domesticación de la llama, pero ya sin una referencia histórica al pasado, puesto que solo se dice en esas definiciones más recientes que este animal “domesticado, sirve como bestia de carga”. Vemos, entonces, un contraste entre tal forma de hablar de su domesticación y la que acabamos de revisar para el DRAE 1817. Mientras que en esta última se aborda el momento en que dicha domesticación se debe haber dado, en las posteriores definiciones del DRAE se asume, en cambio, que existen llamas domesticadas (independientemente de desde cuándo se tiene tal situación), y, posteriormente, que estas se emplean como bestias de carga. Hay, por ende, un contraste en el tipo de información que se proporciona: mientras en la definición más antigua se habla de un acontecimiento histórico y el remoto momento en que se dio (el cual, además, considerando que es previo a la conquista, resulta ser ya suficientemente remoto para los inicios del siglo XIX), en los diccionarios más próximos a nuestra época se da cuenta de qué usos se les da a aquellas llamas domesticadas, lo cual parece ser información más plausible de estar en el conocimiento lingüístico sincrónico y nuclear de cualquier hablante, independientemente de la época de publicación del diccionario. A partir de estas consideraciones, por tanto, podemos seguir insistiendo en que la construcción temporal “antes de la conquista” y la terminación verbal en pasado contigua “habían domesticado” reflejan una perspectiva demasiado específica y enfocada en lo histórico como para poder asumirlas en el seno del conocimiento semántico estereotípico y compartido a gran escala, y, así, podemos considerar tales marcas como portadoras de una visión subjetiva al momento de definir *llama*.

De esta manera, en síntesis, se ha podido analizar la definición que el DRAE 1817 ofrece para el término *llama* a la luz de las tres marcas de enunciación subjetiva que, en esta ocasión, he expuesto. Hemos hablado, en primer lugar, del adjetivo “indígena” que destaca un contraste que, en vez de hacer la definición más explicativa, reproduce una

⁸⁴ Véase aquí la definición en cuestión: “Mamífero rumiante, como de un metro de altura hasta la cruz y otro tanto de longitud desde el pecho al arranque de la cola; cuello largo y erguido, cabeza chica, orejas tiesas, cuerpo cubierto de una especie de lana, bastante larga en el pecho y las ancas, piernas delgadas, pies con dos dedos gruesos bien separados y cola corta y levantada. Es propio de la América Meridional, se aprovecha su leche, carne, lana y piel, y, domesticado, sirve como bestia de carga”

visión colonialista del mundo hispanohablante que no necesariamente habrían de compartir en la misma medida los hablantes de las distintas regiones hispanófonas. Por su parte, la construcción temporal y la información verbal relativas al pasado recientemente resaltadas parecen revelar un conocimiento histórico que parece menos arraigado en el conocimiento léxico general que, quizá, otros pedazos de información que sincrónicamente se asociarían más, en 1817, al saber lingüístico del común de los hablantes. Cabe añadir, finalmente, que la definición, en su conjunto, se mantendrá, además, sin variaciones para la próxima edición del diccionario (1822), lo cual podría llevarnos a pensar que, de alguna manera, la interpretación lingüística y extralingüística de *llama* por parte del equipo lexicográfico del DRAE 1822 haya sido, quizá, la misma, o al menos, muy similar a la de la versión precedente de la obra, de tal manera que, de haber habido alguna revisión del término, probablemente no haya habido ninguna consideración de cambio para el texto definatorio que se haya visto como urgente.

3.2. El DRAE 1832

En el diccionario de 1832 (la siguiente edición del DRAE) encontramos algunas variaciones en la definición de *llama* y, de hecho, esta, en conjunto es la siguiente: “Cuadrúpedo del género del camello, con los dedos separados y el lomo liso, del tamaño de un ciervo”. Es evidente, en primer lugar, que, más allá de la labor aquí enfocada en el análisis de las marcas de enunciación subjetiva que he venido defendiendo como propuesta de investigación, el texto del DRAE 1832 presenta diferencias bastante notorias respecto de aquel presentado en 1817 y 1822 y que ya hemos podido ver. Se puede notar, en principio, que la marca de vinculación étnica que aportaba el adjetivo “indígena” se ha omitido y que, en términos generales, la definición es mucho más escueta, con una descripción física del animal menos detallista en esta ocasión. Se omite, igualmente, la información de carácter geográfico que, de alguna manera, sí podría considerarse como parte del conocimiento común en torno del animal, así como, también, la información histórico-enciclopédica que, en cambio, y tal como se sustentó líneas arriba, no necesariamente habría sido parte del conocimiento léxico central compartido en la comunidad de habla. Ahora bien, en cuanto a las marcas de enunciación subjetiva, principal objeto de interés en este estudio, podemos reconocer, básicamente, alguna instancia comparativa de interpretación que develaría, de algún modo, una visión externa sobre el mundo andino.

Tenemos, por tanto, a este respecto, la indicación de que esta llama es “del género del camello”, que, en cierta medida, pareciera ser una estrategia comparativa para comprender y dar a comprender dicha especie andina a la luz de un eventual paralelo con el camello, animal geográficamente mucho más próximo a la experiencia de un hablante peninsular que a la de uno de otras regiones hispanófonas. Dicha preferencia por una comparación con el referente más próximo al contexto geográfico y cultural peninsular que al de cualquier otro contexto de uso hispanohablante revelaría el punto desde el cual se estaría emprendiendo la comparación en cuestión en la definición. Si hacemos nuevamente, además, una comparación con el DRAE 1817 (y 1822), veremos que este último presenta, en su definición de *llama*, un texto que, al presentar más descriptivamente la apariencia del animal, pareciera prescindir de comparaciones para dar cuenta de aquellos aspectos que podrían resultar potencialmente desconocidos para algún grupo de lectores. No se niega con ello que el texto previo al del DRAE 1832 tenga, de todos modos, las respectivas marcas de enunciación subjetiva que ya hemos señalado, pero, como también hemos podido ver, estas no residen en referentes comparativos más cercanos a un subgrupo en particular de la comunidad de habla hispana, a diferencia de lo que acabamos de observar para el texto de 1832. Es en este sentido, entonces, que, al apelar a una comparación con el camello, animal, en principio, más accesible desde una experiencia hispanocéntrica⁸⁵, el encargado de la definición termina por poner en evidencia, al menos parcialmente, una visión del mundo específica, que no ha de verse como ampliamente compartida por el conjunto de la comunidad de habla.

Es posible también, sin embargo, que la comparación con el camello pueda ser, de alguna manera, un intento por clasificar a la llama en un subgrupo particular del reino animal, en este caso, en una categoría en la que también estaría el camello. De ser así, podríamos incluso pensar que la comparación en cuestión no sería solamente una apelación a un referente comparativo, sino que, en efecto, hasta podría ser, por encima de todo, una manera de invocar en la definición a un hiperónimo, en tanto género que también incluiría al camello. Podría ser, entonces, una forma de alinear ambos animales dentro de lo que,

⁸⁵ Independientemente de si el lector o, incluso, el lexicógrafo resulta ser de origen peninsular, americano o de otro lugar, asumo aquí que alguno de estos podría portar tal visión hispanocéntrica, determinada por sus propias experiencias de formación cultural, al margen de su origen europeo, americano o de otra región del mundo.

en términos científicos más modernos, llamaríamos “camélidos”. Precisamente, resulta interesante, en este mismo sentido, que el término *camélido* se registre recién en el DRAE en 1956. Podríamos suponer así, por tanto, que la especificación “del género del camello” quizá no sea tanto una comparación, sino, más bien, un intento inicial en el diccionario académico por lograr un hiperónimo que agrupe conjuntamente a la llama y al camello. Creo conveniente terminar por sugerir aquí, por tanto, que el fragmento destacado “del género del camello”, si bien parece esconder una comparación con un referente más cercano a referentes típicos de la cultura europea de un observador español o, en todo caso, con una orientación cultural-ideológica hispanocéntrica, no constituiría un caso enteramente contundente de la manifestación de una postura subjetiva, dadas las razones por las que, como ya se ha expuesto, más pareciera ser, en algún sentido, una estrategia para catalogar al animal debajo de un hiperónimo que, de alguna manera, estaría compartiendo con el camello.

Creo, no obstante, que la segunda comparación que en la definición se hace con un animal sí resulta ser, de todos modos, más catalogable como la expresión textual de una postura subjetiva. Se trata de la expresión comparativa “[...] el lomo liso, del tamaño de un ciervo”, en donde el paralelo desplegado en relación con el ciervo sí constituiría un caso más claro de apelación a una instancia referencial comparativa. A diferencia del paralelo anterior con el camello, este de aquí con el ciervo no pretendería dar cuenta, en definitiva, de una categoría superior que catalogaría en el mismo subgrupo a las dos especies. En este caso, más pareciera ser, en cambio, una comparación más o menos directa con respecto al tamaño de ambos. No queda particularmente claro si, con la mención de dicho tamaño, se está hablando exclusivamente de aquel del lomo o, más bien, de uno general del animal. Pese, sin embargo, a tal ambigüedad en la equiparación en cuestión, es evidente que esta se hace presente, de todos modos, en el texto definitorio, puesto que se pretende hacer más explícita la magnitud y forma de la llama a partir del referente del ciervo que ahí se expone (sea ya en relación con el lomo mismo o con el tamaño que, más allá del lomo, la llama podría tener, por ejemplo, en la cabeza, el cuello, etc.). Dado que el paralelo se hace, una vez más, con un animal distante para quien se encuentra alejado de las experiencias o saberes de la cultura peninsular⁸⁶, el soporte referencial comparativo

⁸⁶ El conocimiento común del ciervo parece estar más relacionado, precisamente, con el espacio y la cultura europeos, y, en ese sentido, es posible que, de comprender algún hablante una unidad léxica en particular a partir de una comparación con el conocimiento del ciervo, parece más posible que este hablante provenga

se revela, por tanto, como fallido y no constituye, en ese sentido, una estrategia de aproximación neutral al significado, sino, más bien, una básicamente permeada por un saber eurocéntrico, del cual el o los lexicógrafos encargados de la definición no parecen haber tomado suficiente distancia. El referente del ciervo no constituye, de esta manera, una garantía de que la comparación resulte suficientemente explicativa para el pleno de la comunidad de habla hispana, sino solo, esencialmente, para un lector con una vivencia o, en todo caso, una crianza sobre la base de modelos y referentes centrados, esencialmente, en lo que puede encontrarse en el territorio español o, quizá, en regiones geográficamente más próximas a este que a América (o, de repente, también, en espacios americanos cuyos referentes, sin embargo, no serían de común conocimiento en relación con los que tendría en general la comunidad hispanohablante americana). De esta manera, el conocimiento léxico que se difunde en el discurso lexicográfico académico emplea elementos del mundo que, pese a que se introducen con el fin de hacer la definición más cooperativa para con el lector, no trascienden de la experiencia inmediata de un grupo concreto y limitado de hablantes, y, en ese sentido, no terminarían por transmitir de manera objetiva el contenido semántico correspondiente al significado de *llama*. Así, por tanto, el texto se hace representativo solo de un subgrupo de la comunidad de habla y revela en dicho espacio comparativo, en consecuencia, una postura subjetiva.

Resulta pertinente advertir aquí, sin embargo, que no todas las comparaciones que podamos encontrar en las definiciones lexicográficas serán inmediatamente considerables como espacios de manifestación subjetiva. Concretamente, más bien, solo aquellas que empleen referentes que no se asocien directamente con el conocimiento léxico nuclear de un término serán las que en esta investigación consignaremos como marcas de enunciación subjetiva. Pese a estas salvedades, no obstante, para el recurso comparativo en relación con el ciervo que en el DRAE 1832 se consigna, dado que este animal más pareciera tener una procedencia euroasiática, sí podríamos hablar, precisamente, de un caso en el que dicha estrategia textual sí resulta ser, de todos modos, subjetiva. No sería

de un contexto peninsular o, en todo caso, orientado hacia una crianza de corte hispanocéntrico. En este sentido, precisamente, el acceso a la noción misma del ciervo parece depender de la presencia del animal en Europa y Asia, puesto que, como señalan Wilson y Reeder (2005), los animales del género *cervus* serían originarios, justamente, de diversos territorios europeos (y de algunas regiones de Asia) y solo posteriormente serían introducidos a algunas pocas regiones de Argentina y Chile. Esto permitiría suponer, entonces, que la distribución del animal no llegaría a ser, en principio, sumamente familiar para la mayoría de hispanohablantes de América, con lo cual el referente parece ser, en consecuencia, lejano como para que su inclusión en la definición *llama* cumpla un rol objetivo.

el fenómeno subjetivo en sí la comparación con el tamaño del ciervo o con alguna parte de este, puesto que, ante el eventual conocimiento de ambos animales, el parecido sí podría llegar a ser, de todos modos, reconocible y, de alguna manera, podría ser, efectivamente, parte de algún tipo de conocimiento compartido por los hablantes. Lo que hace subjetiva la comparación, entonces, no es el reconocimiento de esta similitud en el tamaño, puesto que esta observación sería más o menos clara para quien sepa tanto de la llama como del ciervo o para quien llegue a entender, finalmente, la apariencia de los dos animales. Lo que la hace subjetiva, es, más bien, la apelación a un referente de existencia europea al cual muchos castellanohablantes americanos o de otras regiones del mundo no tendrían mayor acceso, con lo que la comparación no cumple así su objetivo de hacer más clara la explicación de las propiedades del significado de *llama* para estos últimos, al margen de los parecidos que, de todas formas, sí podrían constatarse, finalmente, entre ambos animales evocados.

De esta forma, podemos sustentar con más firmeza el carácter subjetivo, con meros afanes comparativos y no necesariamente taxonómicos, del parecido con el ciervo (de procedencia europea) que en el DRAE 1832 se propone para *llama*, frente a la mención del camello en el mismo texto. Este último fenómeno comparativo no pareciera ser un caso tan firme de manifestación subjetiva, puesto que, como bien hemos ya visto, más podría ser un intento de clasificación taxonómica de la llama junto con el referido camello. Estas serían, en conclusión, las únicas dos instancias de enunciación subjetiva que, de una u otra manera, podríamos reconocer en el texto que se publica en 1832, el cual, tal como he sugerido, parece reducir, en contraste con lo hallado en los DRAE 1817 y 1822, el afán descriptivo de los artículos precedentes y tender más hacia tales estrategias comparativas. Y es, justamente, en estas en donde podemos encontrar los referentes que, al no ser necesariamente conocidos y asociados en un nivel nuclear del significado por el conjunto pleno de la comunidad de habla, terminan revelando los puntos de enunciación subjetiva aquí se destacan.

Asimismo, al igual como hemos podido ver en algunas de las definiciones de *coca* y *puma*, creo pertinente reiterar, con lo que se ha examinado del DRAE 1832 para *llama*, que en el discurso lexicográfico académico es recurrente el tratamiento de términos de origen andino (de alguna manera alejados de las experiencias próximas a un usuario peninsular de la lengua) desde la visión mediada de referentes extralingüísticos más

cercanos y conocidos, en términos geográficos y culturales, para el redactor, como son, en concreto, plantas y animales de uso o de contacto más recurrente en Europa o, en todo caso, en regiones más próximas a este espacio que a otros territorios hispanófonos como, por ejemplo, el americano. Podría decirse, en principio, que dichos referentes mediadores funcionan como estrategias textualizadoras por medio de las cuales los redactores del artículo lexicográfico hacen un esfuerzo por transmitir el contenido léxico que evoca la entrada, a través de los puntos de apoyo extralingüísticos que creen que le serían útiles a un tipo de lector que, en particular, se encuentran proyectando: uno con un bagaje léxico y del mundo muy parecido al suyo; y, en ese sentido, asumen que este comparte su falta de conocimiento directo sobre el acervo lingüístico andino. Es en este contexto, entonces, que “es frecuente el uso de [...] locuciones comparativas [...] que reflejan los esfuerzos de los autores por acercar sus discursos al campo referencial de sus lectores y hacer de esos objetos, esos animales y esas plantas objetos plausibles de ser significados” (Garatea Grau 2011: 147). Por lo tanto, en el proceso de aproximación lexicográfica hacia un término alejado de su experiencia, e imaginando a la vez un lector potencial con un conocimiento parecido al suyo, el lexicógrafo deja escapar en el artículo una visión del mundo que, si bien podría resultar compartida con ese lector en particular, no es la que necesariamente tendrían en común otros usuarios que pretendan servirse de esta obra. De esta manera, por tanto, no tomaría aquel suficiente distancia de su contexto inmediato y, en vez de presentar un texto suficientemente neutral y que apunte hacia un afán objetivante al momento de definir, deja en este espacios donde se hace más o menos presente su subjetividad, la cual, si bien no es estrictamente individual, no recoge, a fin de cuentas, el saber colectivo que correspondería incorporar en el diccionario.

Cabe añadir aquí, también, que la definición con que nos topamos en 1832 se mantendrá para las siguientes cinco ediciones del DRAE (es decir, desde la edición de 1837 hasta la de 1884), con lo que podríamos aventurarnos a sostener aquí que la permanencia de aquella definición, con sus respectivas marcas comparativas y el grado de subjetividad atribuido, estaría reflejando que, a lo largo del siglo XIX, la visión lexicográfica académica en torno del término *llama* no habría variado lo suficiente como para urgir algún cambio en la definición. Y, dada la visión mediada del mundo andino a través de referentes peninsulares (o, como ya hemos sostenido previamente, más próximos a este último contexto), podríamos decir, entonces, que la perspectiva del mundo que se encuentra detrás de los lexicógrafos que habrían coincidido en mantener desde 1832 hasta

1884 la misma información en la definición, aun sin un acuerdo explícito y concreto, y perteneciendo a equipos lexicográficos distanciados temporalmente y, por tanto, físicamente entre sí, es que se sigue necesitando de referentes externos al mundo americano para poder dar cuenta del significado de *llama*, puesto que dicha visión externa es la que habrían compartido aquellos y, además, los lectores hacia los que habrían proyectado la obra, con un conocimiento similar del mundo. Durante todos esos años, sin embargo, habrían omitido en su proceder a aquella gran comunidad de lectores que, aun siendo hispanohablantes, no estarían enteramente familiarizados con el mundo hispánico peninsular y que, por tanto, encontrarían los referentes comparativos ya revisados como poco comunes y explicativos. Habrían estado omitiendo los lexicógrafos, por tanto, referentes más neutrales (si es que pretendían emplear las comparaciones con fines explicativos en la definición) y, además, habrían estado perpetuando y propagando el conocimiento del léxico andino sobre la base de moldes eurocéntricos de conocimiento, tanto entre los lectores españoles como de otras regiones del mundo castellanohablante. Vemos así, por tanto, que “una serie de percepciones, valores y rasgos que perseveraron en el discurso histórico ingresa a la historia de la lexicografía española e instaura un estereotipo en ella que se repetirá en varias ediciones posteriores del diccionario académico” (Garatea Grau 2011: 155).

Habiendo llegado a este punto, creo pertinente dejar en claro que esta definición, con dicha perspectiva aparentemente subjetiva, si bien no daría cuenta del significado que idealmente *llama* tendría entre los miembros de la comunidad de habla y en el contexto lingüístico de uso en que es recurrente (en este caso en particular, las regiones andinas hispanófonas y, posiblemente, algunas otras más o menos próximas), sí podría estar generando entre los lectores no familiarizados con los Andes y su léxico, y que tengan, más bien, en el DRAE un primer acercamiento al vocablo en cuestión, una nueva comprensión de la palabra, guiada por una visión peninsular y eurocéntrica que, tal como ya hemos visto parte, en efecto, de una comparación del camélido andino con el ciervo. Es posible, entonces, que, para aquellos hablantes que ya conozcan el término en cuestión y su contexto de uso, la manera en que este se encuentra definido sea, precisamente, subjetiva y no refleje adecuadamente su propio conocimiento léxico. Como consecuencia, es posible hablar de la posibilidad de incurrir con dicha descripción en la definición en la falsificación de esta última para ambos grupos (el de los conocedores del término y de los desconocedores), dado que no calzaría precisamente con el saber léxico del grueso de la

colectividad idiomática. Pese a esto, no obstante, es posible también que aquellos hablantes no directamente familiarizados con el significado de *llama* (más probablemente, los más alejados, ya sea geográfica o culturalmente, de los Andes), dado el carácter modélico que el discurso de la Academia ha tenido en gran parte del mundo hispanohablante, no solo hayan tomado como primera referencia, sino, además, internalizado el discurso lexicográfico que, al menos en cuanto a *llama*, estaría difundiendo la RAE. Con la publicación de aquella definición se podría estar contribuyendo, por tanto, a la gestación en la comunidad de una nueva visión del significado de *llama*, la cual no sería necesariamente la que alojan en su léxico los que se encuentran ya familiarizados con el término, sino que, más bien, estaría empezando a difundir, tomando en cuenta la ya consabida autoridad idiomática del diccionario académico, una caracterización de *llama* que empezarían a acoger e institucionalizar los hablantes que se enfrentan por primera vez con dicha unidad léxica al momento de revisar la obra de la RAE.

Para este nuevo grupo de lectores, por lo tanto, la definición no se encontraría falsificada en la misma medida que para el grupo de los que heredaron y adquirieron el término y su significado de manera mucho menos sujeta a una visión externalista, ya que, ante el total desconocimiento del vocablo, cualquier definición, por defectuosa que sea, podría haber terminado por constituirse como un primer referente, de todos modos útil para la comprensión del léxico. Posteriormente, sin embargo, ante la ampliación de la experiencia lingüística en contextos en los cuales este segundo grupo de lectores se podría haber enfrentado al uso de *llama*, sí les sería posible, más bien, reevaluar la calidad de la definición y darse cuenta del grado de elaboración subjetiva con que esta se hizo, en particular, luego de contrastar la información que se ofrece en esta definición con la información que se podría obtener de usos más extendidos en la comunidad de habla, contextualizados y, a la vez, libres de la visión peninsular que se le ha impreso a *llama* en el DRAE. Pero, de todos modos, en los casos en que aquellos, luego de la lectura de la definición, no se hayan enfrentado a experiencias que les permitan contrastar la caracterización de *llama* del diccionario con textos exentos de dicha visión hispanocéntrica, muy posiblemente asienten en su conocimiento léxico tal visión de la llama, con un enfoque comparativo con lo que la experiencia lingüística del ciervo les proporciona de antemano. Podemos concordar así, entonces, con Garatea Grau cuando sostiene que algunas visiones “lograron acceder al discurso lexicográfico y ser ofrecidas

[...] como significados, respaldados por la autoridad de la Academia” (2011: 148). Esta visión comparativa con el ciervo quizá haya calado profundamente entre los hablantes sin la experiencia lingüística previa conducente al conocimiento de *llama* y haya generado entre estos lectores una serie de rasgos vinculados al significado en cuestión de una manera que no necesariamente coincidiría, como bien hemos visto ya, con el saber de la mayoría de la comunidad de habla, la cual, independientemente de su proximidad con la llama y su uso en el lenguaje, no tendría por qué usar los referentes comparativos en particular que hemos venido tratando.

Todas estas consideraciones sobre la eventual gestación de una nueva visión del significado de *llama* por parte de un grupo sin ninguna experiencia previa de conocimiento del término y que se valdría exclusivamente, en ese sentido, de la lectura de la definición del DRAE, se vería, además, incrementada en una dimensión temporal si consideramos que la definición que hemos sometido a evaluación se mantuvo desde el DRAE 1832 hasta el de 1884. Esta dilatada permanencia del mismo texto amplía el margen de exposición de lo expuesto, sus marcas de enunciación subjetiva y lo que con ellas se predique de la llama, así como se amplía, en consecuencia, el número de generaciones de hablantes de la lengua que podrían tomar como referente lo que en el DRAE se consigna, gestándose más prolongadamente así, por tanto, una visión distinta del significado de *llama*, una que no es la que tendrían los hablantes cuyo conocimiento de la palabra no dependería exclusivamente de esta fuente lexicográfica y que, efectivamente, la emplearían o, al menos, estarían más familiarizados con su uso. Se estaría perpetuando así, por ende, entre los hablantes, una visión del significado que, independientemente de si llega a ser acogida o no por la comunidad o parte de ella, no reflejaría adecuadamente un conocimiento léxico libre de las impresiones peninsulares con que se ha elaborado la definición. Es posible, en este sentido, que, allí donde más tiempo se haya prologado una definición con claras marcas de enunciación subjetiva, es más posible, por tanto, una eventual difusión de un significado que diferiría de aquella información que la mayoría de la comunidad tendría como parte de su saber léxico nuclear, estereotípico.

3.3. El DRAE 1899

Luego de la prolongada e inalterada permanencia de la definición de *llama* del DRAE 1832 hasta el de 1884 (con las potenciales consecuencias de tal permanencia ya discutidas), nos topamos en 1899 con una definición ya distinta, pues en esta se tiene lo siguiente: “Mamífero rumiante, como de un metro de altura hasta la cruz y otro tanto de longitud desde el pecho al arranque de la cola; cuello largo y erguido, cabeza chica, orejas tiesas, cuerpo cubierto de una especie de lana, bastante larga en el pecho y las ancas, piernas delgadas, pies con dos dedos gruesos bien separados y cola corta y levantada. Es propio de la América Meridional, se aprovecha su leche⁸⁷, carne, lana y piel, y, domesticado, sirve como bestia de carga”. Obsérvese, además, que este texto será prácticamente el mismo que encontremos en la siguiente edición, es decir, en el DRAE 1914, ya que, además de un par de variaciones en la puntuación de la definición, solo se hará un cambio, al hablar de la longitud de la llama, en “desde el pecho al arranque de la cola”, por “desde el pecho hasta el arranque de la cola”⁸⁸. En vista de esta última advertencia, los artículos de ambos diccionarios serán tratados aquí de manera conjunta, asumiendo con ello que en los dos casos el tratamiento lexicográfico será, para los fines de esta investigación, el mismo, así como, posiblemente, también lo sean los condicionamientos ideológicos y las perspectivas subyacentes.

Vemos, entonces, en primer lugar, que la nueva definición no solo es mucho más extensa y descriptiva que la que encontramos entre 1832 y 1884 y que, además, se parece, en ese sentido, a la que habíamos visto en 1817 y 1822⁸⁹, en la medida en que la semejanza en cuestión radica, justamente, en un mayor afán descriptivo. Debemos notar también, no obstante, que, en comparación con esta última, el artículo de 1899 y 1914 empieza la

⁸⁷ Podría ser discutible, quizá, esta mención al aprovechamiento de la leche de llama y podría constituir, en consecuencia, un error de interpretación por parte del lexicógrafo, y, quizá, hasta otra marca de enunciación subjetiva. La duda radica aquí, concretamente, en si tal información fue (y es aún) suficientemente extendida como para formar parte del significado estereotípico de *llama*. Dejaré, sin embargo, solo como una sugerencia esta sospecha, con el eventual interés en investigar posteriormente si tal empleo de la leche del animal constituye o no parte del saber semántico de los castellanohablantes.

⁸⁸ Presento aquí, de todos modos, la definición completa del DRAE 1914: “Mamífero rumiante, como de un metro de altura hasta la cruz y otro tanto de longitud desde el pecho hasta el arranque de la cola; cuello largo y erguido, cabeza chica, orejas tiesas, cuerpo cubierto de una especie de lana, bastante larga en el pecho y las ancas; piernas delgadas, pies con dos dedos gruesos bien separados y cola corta y levantada. Es propio de la América Meridional, se aprovecha su leche, carne, lana y piel, y domesticado sirve como bestia de carga”.

⁸⁹ Véase nuevamente aquí la definición contenida en estos dos diccionarios: “Cuadrúpedo indígeno de la América meridional. Tiene vara y media de altura, el cuerpo cubierto de una especie de lana más larga por el pecho y por las ancas, el cuello largo y erguido, la cabeza chica, y los pies con pezuña, que solo cubre la mitad de los dedos. Es animal de carga muy manso, y el único que los naturales del Perú antes de la conquista habían domesticado. Su carne es comestible, sana y delicada”.

presentación del significado con un enfoque más taxonómico-zoológico, pues se señala que la llama es mamífera y rumiante, y, si bien el carácter un poco más científicista de esta clasificación no tiene por qué ser necesaria y totalmente objetivo (en el sentido aquí trabajado de ser más reconocible por el conjunto de la comunidad de habla), pareciera haber, al menos con el empleo de este tipo de vocabulario, un intento por presentar al animal de una manera un poco más alejada de identidades parciales como, por ejemplo, la de “indígena” de los DRAE 1817 y 1822, que más difícilmente formarían parte de algún conocimiento objetivamente compartido e inmediatamente asociable con el vocablo *llama* en el núcleo de su significado⁹⁰. A partir de esta suposición, veremos, en consecuencia, que se concreta así un inicio de la definición que reflejaría una perspectiva menos sujeta a la visión del mundo de un grupo en particular y apuntaría más, por ende, hacia una visión colectivamente sostenida (o, al menos, este sería, a diferencia de la mención a lo “indígena”, su propósito), en gran parte de la comunidad hispana, con respecto al conocimiento léxico de *llama*.

Siguiendo la comparación entre los diccionarios de 1817 y 1822, por un lado, y los de 1899 y 1914, por otro, podemos ver que todos presentan tópicos más o menos comunes en la descripción física del animal: más allá de las diferencias en el orden y en la manera en que se presenta la información, en ambos grupos de definiciones contamos con alguna caracterización de su altura, de su pelaje, de sus patas, su cabeza y su cuello, además de su localización y algunos de los usos y beneficios que les reportan a los hombres. Ambas definiciones resultan ser, en este sentido, suficientemente descriptivas y lo que en este punto termina siendo llamativo es que no solo se recurre a más o menos las mismas propiedades de la llama en los dos artículos, sino, que, además, hasta se emplea parte del mismo texto. Se habla, a este respecto, en el DRAE de 1817 y 1822, del “cuerpo cubierto de una especie de lana más larga por el pecho y por las ancas”, mientras que en las ediciones de 1899 y 1914 de la misma obra se menciona el “cuerpo cubierto de una especie de lana, bastante larga en el pecho y las ancas”; es decir, se emplea una

⁹⁰ Esta clasificación científicista, por otro lado, podría estar basándose también en criterios que no habrá de reconocer quizá un gran número de hablantes (especialmente aquellos no enteramente familiarizados con la terminología científica, gestada, de algún modo, sobre la base de saberes particulares); sin embargo, creo conveniente dejar aquí sugerida solo como una futura línea de estudio la posibilidad de que las clasificaciones científicas sean también, dependiendo de cada caso en concreto, formas de manifestación textual de la subjetividad. Dejando tal consideración subjetiva de la terminología científica para posteriores ocasiones, espero poder prestar más atención al carácter subjetivo de las marcas que sí serían candidatas más viables de tal calificación y que en esta tesis sí entran, sin lugar a dudas, al análisis.

construcción nominal más o menos parecida para dar cuenta de cómo es el pelaje de la llama. Igualmente, al momento de describir el cuello y la cabeza de esta, los diccionarios de 1817 y 1822 destacan “el cuello largo y erguido, la cabeza chica”, a la vez que los de 1899 y 1914, por su parte, mencionan su “cuello largo y erguido, cabeza chica”, entre otras propiedades. Podemos ver así, entonces, que, pese a que podría tratarse quizá solo de alguna coincidencia en la redacción de ambas definiciones, más parecemos estar aquí ante una situación de recuperación de extractos de un texto previo en una nueva definición, con lo cual podríamos contribuir a confirmar, por tanto, que se habría reimpulsado el matiz más descriptivo en el DRAE 1899 frente a lo observado en el lapso entre 1832 y 1884, tomando como referencia la definición que, luego de 1822, se había abandonado. Cabe la posibilidad, en síntesis, de que los parecidos expuestos no sean más que una mera coincidencia, pero, de tratarse de una verdadera reutilización de aquella definición inicial, tendríamos aun más motivos, entonces, para poder hablar del regreso a un texto de carácter mucho más explicativo, tal como ya se había discutido al inicio de este párrafo.

En consecuencia, la definición con que nos topamos tanto en el DRAE 1899 como 1914 no solo parece renegar de la escueta redacción para *llama* de los DRAE 1832-1884 y de sus referentes comparativos (con el camello y especialmente con el ciervo) que difícilmente serán del conocimiento del pleno de la comunidad, sino que, asimismo, se sirve, al menos parcialmente, del carácter, en general, más descriptivo de las definiciones previas y hasta incluso de partes concretas (aunque con ciertas modificaciones) ya previamente publicadas. Se libraría así, entonces, la definición que tenemos entre 1899 y 1914 de una serie de referencias comparativas y, además, de vinculación étnica (si tomamos en cuenta la calificación de “indígena” de 1817 y 1822), con menor garantía de pertenecer al conocimiento léxico central de los hablantes como parte del significado que aquí nos concierne.

Vemos, adicionalmente, en contraste con lo examinado en la definición de 1817, que en 1899 no encontramos ya referencias concretas al pasado histórico del camélido. Es en este sentido, entonces, que el texto definatorio más reciente no solo estaría superando, con respecto a 1817 (y 1822), la expresión de un saber subjetivo como el del atribuido carácter “indígena” de la llama, sino que, además, trataría su domesticación desde una perspectiva sincrónica, actual (para fines del siglo XIX e inicios del XX), dado que el texto dice que

existen llamas domesticadas y que estas se emplean para fines de carga, al margen del periodo histórico concreto en que tal domesticación inicial se debió haber dado, información que no necesariamente correspondería, en términos generales, al saber léxico nuclear de los hablantes, sino, en todo caso, a un eventual saber histórico y, en ese sentido, enciclopédico. De esta manera, por lo tanto, el texto definitorio consignado para 1899 y 1914 no solo se libera del matiz comparativo del artículo inmediatamente anterior, sino que, además, retoma el corte descriptivo con que se caracterizaba al significado de *llama* hasta 1822, depurando, en el proceso, no obstante, las marcas de enunciación subjetiva que habíamos reconocido para esos primeros artículos, logrando así, por ende, la presentación de un significado lingüístico, sincrónico y libre de marcas subjetivas. Queda, de todos modos, la duda de cuál pueda ser el grado de objetividad que aportaría la clasificación más taxonómica del inicio del texto, pero, pese a este eventual asunto aún por discutir, parece evidente el carácter, en términos generales, mucho más objetivo que podemos conferirle a la definición de *llama* del DRAE 1899 y 1914.

3.4. El DRAE 1925

Luego de la definición con que la lexicografía académica presenta el animal a inicios del siglo XX, se presenta una nueva modificación de la cual dar cuenta: en la edición posterior a la de 1914, es decir, la de 1925, nos topamos, una vez más, con una formulación distinta del significado de *llama*. Tenemos así, en consecuencia, el siguiente texto: “Mamífero rumiante, variedad doméstica del guanaco, del cual solo se diferencia en ser algo menos, pues tiene un metro de altura hasta la cruz, y próximamente igual longitud. Es propio de la América Meridional, donde aprovechan su leche, carne, cuero y pelo, que esquilan anualmente, como la lana de las ovejas: y domesticado, sirve como bestia de carga”. Si bien este texto no es totalmente diferente del que le precedía⁹¹, podemos dar cuenta, de todos modos, de algunas diferencias distinguibles. Pese a que en ambos casos se recurre a información parecida en cuanto al tamaño, origen y aprovechamiento humano de las llamas (e, incluso, hasta se mantiene parte del texto definitorio previo como una muestra más de continuidad), podemos ver que, para la versión de 1925 de la obra, se prescinde

⁹¹ Véase nuevamente aquí la definición del DRAE 1899 (y 1914): “Mamífero rumiante, como de un metro de altura hasta la cruz y otro tanto de longitud desde el pecho al arranque de la cola; cuello largo y erguido, cabeza chica, orejas tiesas, cuerpo cubierto de una especie de lana, bastante larga en el pecho y las ancas, piernas delgadas, pies con dos dedos gruesos bien separados y cola corta y levantada. Es propio de la América Meridional, se aprovecha su leche, carne, lana y piel, y, domesticado, sirve como bestia de carga”.

de parte de la descripción física, en particular, aquella relativa la cabeza y el cuello, a la vez que reaparecen algunas comparaciones, así como otras manifestaciones textuales que a continuación revisaremos a la luz de su posible carácter subjetivo en el marco de la definición.

Empezaremos revisando, en principio, la especificación según la cual la llama es una “variedad doméstica del guanaco, del cual solo se diferencia en ser algo menor”, pues, al igual que con lo observado en el DRAE 1832, pareciera haber aquí una comparación con otro referente, en esta ocasión, el guanaco, con el fin de dar cuenta del tamaño de la primera. De manera similar a las comparaciones previamente dadas en relación con el ciervo y, en cierta medida, con el camello, podríamos decir que la apelación a dicha figura del guanaco representaría la evocación de un referente que estaría más allá del significado generalmente compartido en torno de *llama* y que se relacionaría con este último vocablo, más bien, a través de un vínculo extralingüístico, favorecido, evidentemente, por la coexistencia, tanto geográfica como cultural, de ambos referentes involucrados. En este sentido, es posible que la referencia al guanaco sea un poco más cercana a la de la llama que la que en su momento evocaba, concretamente, el ciervo, pero, aun así, la vinculación de ambos no residiría en el significado mismo de *llama*, pues no habría suficiente sustento para colocarla como parte de un conocimiento semántico nuclear y compartido que inmediatamente los hablantes asociarían con el significante de nuestra entrada. Sería, por tanto, otra relación extralingüística que, aunque usual (tanto para muchos hablantes andinos como, posiblemente, sus similares otras regiones del mundo hispanófono), no tendría que situarse necesariamente en el núcleo del saber lingüístico que las personas relacionarían con la palabra *llama*. Es por este motivo, por lo tanto, que, aun si resultara ser una asociación más o menos compartida y asumida como común, no sería central respecto del significado de circulación habitual entre los hablantes y, en ese sentido, revelaría una postura subjetiva al momento de definir a la llama, puesto que se estaría apelando a una experiencia extralingüística a la que no necesariamente los usuarios del diccionario apelarían, en un plano netamente semántico, al abordar el significado lingüístico estereotípico de *llama*. De esta forma, por ende, la imposibilidad por parte del lexicógrafo para proponer exitosamente una nueva definición del significado de *llama* por sí misma, basada solamente en aspectos semánticos de dicho significado, radica en su decisión de recurrir, al igual que el o los responsables del artículo de 1832, a referentes no lingüísticos. Se sirve también de un referente que, aunque más próximo, en todo

sentido, que el del ciervo, se vincula con la llama en un nivel de experiencia y conocimiento del mundo, mas no necesariamente de lengua.

Es posible que, en el proceso de revisión de la definición, los responsables del DRAE 1925 hayan pensado que la definición de 1914 no resultaba ser lo suficientemente explicativa o contundente y, en consecuencia, en medio del intento por pretender hacer el texto más claro a los futuros lectores, hayan escapado del trabajo de definición estrictamente lingüística para caer, una vez más, en apoyos extralingüísticos, creyendo que, con estos, la definición podría resultar más efectiva, omitiendo, sin embargo, que posiblemente tal referencia no reproducía el conocimiento que los hablantes habrían asociado rápidamente, y en un nivel central de lengua, con *llama*. Al no darse, por tanto, esta asociación en dicho plano estereotípico, resultaría claro que el vínculo de la llama con el guanaco no tendría por qué darse de la misma manera para el conjunto de la colectividad hispanohablante y, en ese sentido, resultaría parte de un saber subjetivo, que solo representaría el conocimiento que ciertos grupos en concreto asumirían en relación con la palabra.

Es posible que la referencia al guanaco no solo tenga fines exclusivamente comparativos en la definición sino que también pretenda mostrar a la llama como integrante de una categoría de la que también formaría parte el referido guanaco, de manera similar, en ese sentido, a lo contemplado para la mención del camello en los DRAE desde 1832 hasta 1884, es decir, apelando así a un eventual hiperónimo, el cual, sin embargo, tampoco se estaría mencionando explícitamente en 1925. Cabe recordar aquí que en la definición que se mantiene durante gran parte del siglo XIX se dice de la llama que es “del género del camello” y que, si bien es posible detectar en ese espacio textual una visión subjetiva en la interpretación del significado de *llama*, también cabe la posibilidad de que tal información no solo tenga ese carácter comparativo (ciertamente, subjetivo), sino que sea, además, un intento por clasificar al animal dentro de un subgrupo en particular (en esta ocasión, al parecer, como miembro, al igual que el camello, de la familia de los camélidos). Volviendo a la definición de 1925, y en consideración de lo revisado en torno de la aparente calificación conjunta de la llama con el camello, podríamos asumir aquí también que la mención al guanaco no solo tendría, por tanto, un afán comparativo extralingüístico, sino, asimismo, podría haberse incorporado a la definición con la intención de presentar a la llama como miembro de un conjunto específico de animales,

dentro de los cuales también estaría, justamente, el guanaco. Volvería a tratarse, de esta manera, de un mecanismo clasificatorio que, independientemente del nivel de familiaridad con que se encuentre presente en el conocimiento de los hablantes, pretendería servir como un potencial marco de referencia para que los lectores puedan entender a la llama a partir de su pertenencia a una familia de animales en particular y hacer así más clara su comprensión. Pese, sin embargo, a que la referencia al subgrupo en el que estarían tanto el guanaco como la llama se presenta en el texto definitorio con la intención de hacer más evidente el significado de la palabra *llama*, conduce también a la aparición de una visión subjetiva, que no necesariamente correspondería al significado lingüístico compartido por la comunidad.

Resulta interesante observar, también, que no solo este paralelo con el guanaco es novedoso en el DRAE 1925 frente a lo que habíamos observado en el DRAE 1914, sino que, además, si bien en la definición de *guanaco* del DRAE 1925 no se hace mención a ningún otro animal a manera de comparación (incluida la llama)⁹², hasta 1914 sí era posible reconocer en aquella el recurso comparativo con la llama, puesto que se tiene recurrentemente, desde 1869 hasta 1914, la información de que el guanaco es “un llama doméstico”⁹³ (donde, además, este último animal está manifestado con género masculino). Podemos ver así, por tanto, una situación inicial en que la llama se usaba, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX, como un elemento comparativo (sobre la base de lo expuesto líneas arriba, además, de carácter posiblemente subjetivo) en la definición de *guanaco*, mientras que, más bien, para la edición de 1925 del diccionario, la situación se invierte y el guanaco sería, en consecuencia, el referente de comparación al momento de definir a la llama. Pareciera, en ese sentido, ya sea en una dirección o la otra, que durante todo ese tiempo se estuviera desplegando una estrategia textual

⁹² Dicha definición de *guanaco* es la siguiente: “Mamífero rumiante de unos 13 decímetros de altura hasta la cruz, y poco más de largo desde el pecho hasta el extremo de la grupa; cabeza pequeña con orejas largas y puntiagudas; ojos negros y brillantes; boca con el labio superior hendido; cuello largo, erguido, curvo y cubierto, como todo el cuerpo, de abundante pelo largo y lustroso, de color generalmente pardo oscuro, pero a veces gris, rojo amarillento y hasta blanco; cola corta, alta y adornada de cerdas finas; patas delgadas y largas, con pies de dos dedos bien separados y con fuertes uñas. Tiene en el pecho y en las rodillas callosidades como los camellos. Es animal salvaje que habita en los Andes meridionales”.

⁹³ Véase al respecto, por ejemplo, la siguiente definición del DRAE 1914: “Llama doméstico de las cordilleras de la América del Sur: es animal de carga, de color vario, desde el negruzco, que es el habitual, al gris, al amarillento y aun al blanco, que es el más raro. Tiene un metro y setenta centímetros de alzada desde el suelo hasta la cruz, la cola levantada y el pelo fino. Diferénciase del camello, con el cual le han confundido algunos, en que no tiene jorobas y que es animal a propósito para correr y saltar por las montañas, mientras que el camello lo es para los arenales”.

comparativa de naturaleza subjetiva, por medio de la cual el lexicógrafo o lexicógrafos involucrados estarían apelando a instancias extralingüísticas que, pese a no ser necesariamente compartidas en el conocimiento lingüístico de los hablantes, habrían sido incluidas en la definición con la intención de hacerla más clara, siendo solo, sin embargo, el reflejo de lo que un grupo de hablantes, más allá del contenido nuclear del significado de *llama*, decidiría colocar en la definición de la palabra.

Además del carácter subjetivo de la comparación con el guanaco ya señalada, podríamos suponer, asimismo, que el carácter ampliamente descriptivo de alguna de las definiciones escape también, en cierta medida, del afán de lograr una aproximación a un significado socialmente compartido y asociable, en ese sentido, al significado nuclear de cualquiera de los términos que aquí nos interesa ver definidos. Podríamos considerar, en ese sentido, que algunas de las extensas descripciones físicas de, por ejemplo, la llama o el guanaco caigan también, en algún sentido, en una aproximación no lingüística, sino, más bien, enciclopédica acerca de la percepción de estos animales, y, en consecuencia, podrían ser, también, en esa línea, manifestaciones textuales con un matiz subjetivo, al presentar información que, de algún modo, excedería el conocimiento general en torno de las particularidades físicas de aquellos elementos de la fauna que se pretende definir. No obstante, solo dejaré en esta ocasión dicha posibilidad como una alternativa de investigación que, en última instancia, deberá revisarse con mayor detalle en posteriores oportunidades. Vamos a considerar aquí, entonces, que aquellas aproximaciones al vocablo que elaboren una larga y detallada descripción de la apariencia de los animales, pese a las dudas recientemente expuestas, posiblemente aun sean parte del conocimiento compartido de los hablantes que, idealmente, correspondería colocar en el texto definitorio. De esta manera, por tanto, creo que el reconocimiento de un valor altamente subjetivo podría asignársele, básicamente, a la comparación inicial que en la definición de *llama* se hace con su similar andino en “variedad doméstica del guanaco”. Resultaría de interés reconocer la presencia individual de un enunciador más allá de este caso en concreto, pero, en todo caso, esas otras suposiciones podrían permanecer, al menos por ahora, como sugerencias que posteriormente se podrían explorar más detenidamente.

Otro caso en la definición de *llama* en el DRAE 1925 donde pareciera haber un carácter subjetivo igualmente destacable es aquel que podemos observar en el siguiente fragmento del texto: “aprovechan su leche, carne, cuero y pelo, que esquilan anualmente, como la

lana de las ovejas”. Vemos aquí que, al dar cuenta del aprovechamiento de la llama por parte de los humanos, se hace mención al pelaje del animal y, más concretamente, a que este se esquila anualmente, lo mismo que con las ovejas. No terminaría de quedar totalmente claro con esta información si es que el parecido en cuestión consistiría solamente en el esquilado o, también, en la frecuencia anual de este⁹⁴. Lo que resultaría importante, sin embargo, para fines de este análisis, es que, aun con cualquiera de estas dos alternativas, la comparación en cuestión revela una perspectiva no del todo común para todos los hablantes del castellano. Estaría dando cuenta, más bien, de la visión correspondiente a un grupo en particular, uno especialmente basado en una crianza más próxima a referentes propios de espacios y tradiciones culturales europeos, razón por la cual el paralelo con la oveja no solo sería particularmente ilustrativo para los lectores más cercanos a dicho contexto sino que, además, tales saberes funcionarían como elementos referenciales de conocimiento previo para quienes verían en el aprovechamiento de la llama uno similar a aquel que habrían conceptualizado en primer lugar para la oveja y a partir del cual recién entenderían el del camélido americano en cuestión. Es decir, la información sobre el esquilado de la oveja funcionaría aquí como un punto de referencia que, aunque, ciertamente, más o menos difundido en algún grupo de usuarios del castellano, no tendría por qué ser entendido necesariamente como parte constitutiva del saber lingüístico relativo al esquilado de llama y, en ese sentido, no reuniría suficiente motivación para justificar su inclusión en la definición lexicográfica. No se trataría, en este sentido, del reflejo de un conocimiento léxico tenido por general, al menos en un nivel nuclear del significado, entre los hablantes del castellano familiarizados con el vocablo, incluidos aquí, evidentemente, los andinos y aquellos que basen sus experiencias en los saberes americanos. El equipo lexicográfico que habría decidido incluir esta información en la definición estaría manifestando así, por tanto, la perspectiva particular desde la cual estaría comprendiendo la palabra *llama* y no la matizaría con una caracterización que corresponda a un saber más generalizado, sino que, más bien, estaría

⁹⁴ Esta información no estaría especificada, además, en las definiciones que, tanto para el DRAE 1925 como para las ediciones inmediatamente anteriores y posteriores del diccionario, se consignarían para *oveja*, que suele ser definida en su primera acepción como “[h]embra del carnero”, así como para *carnero*, en cuya definición se menciona el aprovechamiento de su lana, mas no de la frecuencia con que se lo esquila. Véase al respecto, por ejemplo, la definición que para este último se tiene en 1925: “Mamífero rumiante, de siete a ocho decímetros de altura hasta la cruz, frente convexa, cuernos huecos, angulosos, arrugados transversalmente y arrollados en espiral, lana espesa, blanca, negra o rojiza y pezuña hendida: es animal doméstico muy apreciado por su carne y por su lana”.

destacando su propio punto de enunciación y de cognición, desde el cual comprende el término.

Nótese aquí, además, que se está apelando, con este paralelo con un animal de origen y existencia predominantemente europeos (y, en ese sentido, no particularmente americanos), a los mismos recursos a los que en diversas tradiciones textuales, tanto lexicográficas como cronísticas, jurídicas, entre otras, se termina por recurrir al momento de caracterizar a las especies americanas. Para el caso concreto de la comparación entre la llama y la oveja, podemos decir que esta ha sido un tópico común por mucho tiempo. Véase, por ejemplo, al respecto, las continuas descripciones de las llamas como carneros y ovejas “de la tierra” y andinos, tanto en crónicas y testimonios de viajeros como textos jurídicos coloniales (Garatea Grau 2011), y podremos notar así, por tanto, que no solo ha sido común la tendencia general de tratar el mundo andino y su léxico a través de referentes más próximos a una vivencia peninsular usual, sino que, incluso, en el discurso lexicográfico académico, la asociación en concreto de la llama con la oveja o el carnero se comprueba con la definición que se propone en el DRAE 1925 y que, además, se mantiene por un largo tiempo en la historia de dicho diccionario, como posteriormente veremos. Puesto que estamos hablando aquí de un diccionario con aspiraciones (al menos oficialmente) panhispánicas, tal paralelo sí incurre aquí en el error de reflejar un saber comparativo básicamente correspondiente a la colectividad peninsular, dejando de lado así a la americana (y, en especial, la andina o, quizá, la sudamericana en general). De esta forma, por tanto, sostengo que la manifestación en el texto de aquella perspectiva revela el lugar de enunciación de un hablante, ciertamente, español, o, en todo caso, de un sujeto con una educación lingüística y referencial más próxima a la de aquel, con lo que la definición termina por ser, al menos en dicha parte, subjetiva, en vista de que no recogería el saber que, en un nivel nuclear (así como en el primer plano de gestación ideológica del contenido lingüístico), compartiría la colectividad hispanohablante que conozca y use el término, independientemente de su ubicación en territorio europeo o americano.

Habíamos visto previamente, además, que durante gran parte del siglo XIX (concretamente, entre 1832 y 1884) la definición de *llama* se servía de una comparación con el tamaño del ciervo, en lo que calificué como la revelación de una perspectiva hispanocéntrica subjetiva para la definición lexicográfica. Vemos, entonces, que, si bien se trata de una situación distinta (puesto que en 1925 el paralelo referencial se introduce

al momento de dar cuenta del aprovechamiento de su lana y no del tamaño), se ha vuelto a introducir en el DRAE 1925 un referente de apoyo que mayormente sería de utilidad para solo ciertos hablantes y, en ese sentido, tenemos, de manera parecida, una estrategia textual subjetiva, que no cubre el conocimiento general en torno de la palabra *llama*⁹⁵.

Por otro lado, de manera análoga con la definición que se prolonga desde el DRAE 1832 hasta el de 1884, es posible advertir que la definición de 1925 se mantiene por un largo periodo de tiempo en la obra académica, puesto que permanece en el texto, sin variación alguna, hasta el DRAE 1970. Para la siguiente edición, de 1984, el texto definitorio es prácticamente el mismo, puesto que este último solo difiere de su antecesor en que, en vez de aparecer “propio de la América Meridional”, tenemos que es “propio de América Meridional”⁹⁶. Más allá de este pequeño cambio con la ausencia del determinante femenino, las marcas de enunciación subjetiva que he propuesto como posibles portadoras de una visión sectorizada y no enteramente compartida de aquello que los hablantes tienen por el significado de *llama* seguirán siendo exactamente las mismas, y, en ese sentido, podríamos suponer, por tanto, que desde 1925 hasta 1984 los diferentes equipos encargados de la redacción del *Diccionario de la lengua española* han seguido concibiendo el término *llama* y su significado valiéndose de referentes extralingüísticos muy parecidos y, además, desde la misma visión comparativa con el mundo europeo. Han considerado relevante seguir colocando dicha información en la obra, imponiendo así, por tanto, la ya discutida visión enciclopédica e hispanocéntrica en la manera en que se presenta el significado a los lectores del diccionario, dando cuenta así, además, de sus propias determinaciones ideológicas (las cuales operan aquí, dicho sea de paso, en el segundo nivel de gestación ideológica expuesto en el marco teórico, es decir, aquel del redactor). De esta manera, por tanto, se habría desestimado cualquier reformulación de la

⁹⁵ No se puede descartar aquí, sin embargo, y tomando especialmente en cuenta la dilatada aparición de reflejos ideológicos eurocéntricos en torno de la llama (más o menos sistemáticos e, incluso, ya desde antes de la actividad académica misma), que se haya ido constituyendo en el seno de la comunidad de habla un nuevo estereotipo del significado de *llama*, mucho más vinculado con las visiones comparativas del mundo andino que hemos tratado. De haberse establecido, en efecto, tal estereotipo, sería eventualmente viable su incorporación como parte de una segunda acepción de la misma entrada lexicográfica, pero este panorama no cancela, sin embargo, la necesidad de presentar, igualmente, una acepción principal distinta, que tome en cuenta el conocimiento de aquellos hablantes que, andinos o no, no basarían su saber léxico para *llama* en una visión paralela con las experiencias de vida más típicas de la metrópoli española. Esta tarea quedaría, por lo tanto, aún pendiente.

⁹⁶ La definición completa del DRAE 1984 sería la siguiente: “Mamífero rumiante, variedad doméstica del guanaco, del cual solo se diferencia en ser algo menos, pues tiene un metro de altura hasta la cruz, y próximamente igual longitud. Es propio de América Meridional, donde aprovechan su leche, carne, cuero y pelo, que esquilan anualmente, como la lana de las ovejas: y domesticado, sirve como bestia de carga”.

definición, o, al menos, de parte de ella, con el afán de lograr un texto más neutral, que no refleje tan evidentemente un saber peninsular y que, además, no dé cuenta de relaciones que irían más allá del significado estereotípico compartido por los miembros de la comunidad de habla. Ciertamente, es posible que, con la larga permanencia de la definición, aquellas personas que se aproximen a *llama* y su significado por primera vez en las páginas del DRAE (y no a partir de otros contextos concretos de uso) hayan formado un estereotipo, esta vez sí, impregnado de la relación ya expuesta con el guanaco y su parecido con la oveja, a lo cual habría contribuido la dilatada presencia del mismo texto, puesto que, de esta manera, es más posible la exposición de la misma información a más generaciones de lectores.

No obstante, pese a la eventual gestación de un nuevo estereotipo entre los lectores que solo accederían al significado de *llama* a través de la definición del DRAE, pareciera ser más pertinente reflejar en la definición aquel significado comúnmente reconocido, el que, más allá de dichos usuarios del diccionario, comparten estereotípicamente quienes, sean peninsulares, americanos o de otras comunidades hispanófonas en el mundo, conocen ya este término y lo que significa. En vista de esta advertencia, entonces, podemos decir que, pese a la larga existencia en la historia académica de la definición que leemos por primera vez en 1925, no ha habido en esta una depuración de aquellos rasgos propuestos para el significado de *llama* que no resultan ser neutrales, sino que, más bien estos habrían visto reforzados a raíz de su reiterada aparición.

3.5. El DRAE 1992

Finalmente, en este recorrido diacrónico por las definiciones del *llama* en el DRAE, conviene ahora destacar la última que podemos reconocer como novedosa. Esta es la de 1992 y la veremos también en la edición de 2001 de la obra. El texto en cuestión es el siguiente: “Mamífero rumiante, variedad doméstica del guanaco, del cual solo se diferencia en ser algo menor, pues tiene un metro de altura hasta la cruz, y aproximadamente igual longitud. Es propio de América Meridional”; y en este podemos ver, ciertamente, una primera parte prácticamente idéntica al texto que teníamos, por ejemplo en 1984, con la única diferencia en que, donde el DRAE 1984 tenía “próximamente”, el más reciente tiene “aproximadamente”. Al igual que en la definición precedente, se tiene también en esta una caracterización del físico de la llama, y la

diferencia entre ambos textos estaría, más bien, en que, con respecto a la ubicación y forma de vida del animal, el que aquí revisaremos solo dice que “[e]s propio de América Meridional”, prescindiendo así de la información sobre el aprovechamiento humano de la llama y así, por tanto, de la marca comparativa que se tenía en relación con su esquilado como similar al de la oveja.

Esta situación nos deja, por tanto, con solo una marca de enunciación subjetiva a revisar. Se trata de la declaración de que es una “variedad doméstica del guanaco”, que, como bien ya ha sido expuesta líneas arriba para la definición inaugurada en 1925, parecería estar apelando a un referente extralingüístico que no necesariamente formaría parte del saber nuclear que, en el nivel del léxico, compartirían los usuarios de la lengua. Revelaría así, por tanto, una perspectiva externa a la lengua misma y comprendida, más bien, en el contexto que rodea a la llama como entidad en el mundo (y no tanto como reflejo en el lenguaje de ese mundo). Es en este nivel que sí podría pensarse a la llama en relación con otros camélidos, como el guanaco. Sin embargo, volviendo al nivel mismo de lengua, esta relación pareciera ser, más bien, externa al significado mismo y, como ya hemos visto, más que todo propia de las relaciones que, en el mundo, de manera ajena al estereotipo lingüístico, tendría la idea misma de *llama*. Se evoca así, por tanto, un conocimiento que no compartirían todos los hablantes, específicamente, como parte de su saber de lengua, sino, más bien, de relaciones enciclopédicas.

De esta manera, vemos que, a lo largo de la historia del artículo lexicográfico correspondiente a *llama* en el DRAE, podemos dar cuenta de más de una marca de enunciación subjetiva, sea como un reflejo de perspectivas socio-geográficas particulares desde las que los lexicógrafos habrían entendido el término, sea por relaciones externas al significado mismo que, pese a que podrían ser compartidas por ciertos grupos de hablantes, no serían directa ni inicialmente asociables, como parte del significado estereotípico, al vocablo por caracterizar. Se trataría, más bien, de relaciones más o menos lejanas (algunas más lejanas que otras, de todos modos), relacionadas con el parentesco taxonómico, el pasado histórico del animal, entre otras características. Estos aspectos no nucleares, sin mayor garantía de pertenecer al saber compartido que los distintos hablantes asocian con la palabra *llama*, habrían sido incluidos en sus respectivas definiciones sin intenciones malvadas ni denigrantes con respecto del término y todo lo que este último evoca, sino que, simplemente, serían estrategias textuales a las que los

redactores recurrirían, con el fin de hacer más accesible a los lectores del diccionario (desde su propia perspectiva y, en consecuencia, a partir de su propio nivel de interpretación ideológica del signo) el contenido de la palabra, obviando en el camino que no siempre sus aproximaciones y apoyos serán suficientemente útiles para la descripción del significado, sea ya por reflejar con ello una serie de realidades extralingüísticas o por permear el texto con perspectivas que solo corresponderían un grupo de hablantes en particular y no al conjunto de la comunidad de habla.



Conclusiones

Luego de haber explorado, a lo largo de esta investigación, el fenómeno de la expresión de la subjetividad en la definición lexicográfica, y de haber enfocado este interés particular en el estudio del tratamiento, en los diccionarios académicos, de tres vocablos originalmente andinos instalados en el repertorio léxico español, es turno, finalmente, de esbozar algunas conclusiones, a manera de observaciones finales, para esta esta disertación.

(i) Puedo señalar, en primer lugar, que el análisis efectuado sobre la base de las definiciones consultadas permite revelar una tendencia más o menos constante en las diversas obras lexicográficas de la RAE a hacer visible, por medio de algunas brechas textuales, la postura individual de quien define. Al advertir la presencia de un lexicógrafo que interviene exclusivamente desde su propio punto de vista en la elaboración del texto, hallamos una formulación del significado que no refleja los saberes lingüísticos propios de los hablantes que conocen y ponen en uso las palabras que se definen. En esa formulación se suele apelar, más bien, a recursos extralingüísticos, ajenos al significado más comúnmente tenido para cada vocablo y, en ese sentido, se coloca en la definición un contenido semántico con poca garantía de asumirse como mínimamente compartido (como parte del significado estereotípico), en términos generales, al interior de la comunidad. Es de esta manera, por tanto, que, en concordancia con lo presentado en el primer capítulo, el análisis efectuado sobre la base de casos concretos deja entrever cómo se da esta construcción subjetiva de la definición. De esta forma, esta definición no termina por constituirse como una descripción objetiva del significado y difícilmente es capaz presentar con cierta garantía el saber léxico intersubjetivamente reconocible como parte del significado. Parece haber, junto con ello, una progresiva superación de dicha voz individual conforme pasan las ediciones del DRAE, aunque esta es una observación de la que se hablará, de manera breve, más adelante en estas conclusiones.

De forma concreta, se ha visto en la revisión textual del tercer capítulo, estrategias comparativas, referencias históricas y vinculaciones de la fauna y flora con determinados grupos indígenas que, si bien no siempre representan situaciones histórica o socialmente erradas y son colocadas por el redactor solo con la intención de hacer más evidente la idea que tiene en mente al momento de definir, no parecieran integrar en los casos revisados,

sin embargo, el conocimiento que el grueso de la colectividad idiomática compartiría mínimamente como parte del significado tenido en común. Atentan así, por tanto, contra las expectativas iniciales de lograr en el artículo una caracterización más o menos objetiva de dicho significado. A este respecto, resulta pertinente la observación de Seco (1987) de que “la definición lexicográfica no se propone –o no se debe proponer– la imagen «completa» del objeto, sino la imagen «suficiente», esto es, la que se construye por medio de los especificadores necesarios para que el objeto quede, en la mente del lector medio, caracterizado en sus rasgos relevantes y diferenciados respecto a todos los restantes objetos que forman parte del mundo de ese lector medio” (32). Es aparentemente a esta consecuencia no deseada, de no dar con una “imagen suficiente” del significado común (en una concepción estereotípica del mismo, entendido aquí como el contenido semántico mínimamente compartido para un vocablo), a la que también conduce el tratamiento subjetivo de la definición. Es en este sentido, también, que, en tanto nos permite suponer valores semánticos más comunes y extendidos entre los hablantes, he encontrado conveniente el manejo conceptual del significado estereotípico a lo largo de la investigación, puesto que nos proporciona un marco adecuado para hablar del significado indispensablemente asociado a cada vocablo.

Por otro lado, la forma en que tal tratamiento subjetivo ha sido reportado en las definiciones concretas del léxico andino que hemos revisado es, como ya se anticipó sucintamente, a través de las estrategias textuales que, en términos panorámicos, develan una interpretación analógica de eventos y entidades del mundo americano en relación con determinados referentes europeos, en un nivel que excedería los conocimientos estrictamente lingüísticos, así como a través de referencias sociales e históricas que tampoco se adecúan a una descripción semántica, de lengua, sino que se apoyan, más bien, en una visión de objetos y acontecimientos en el mundo, no en el lenguaje. En vista de estas observaciones, parece estar privilegiándose así, por tanto, una aproximación más tendiente hacia la visión nomenclaturista (que consustancialista) del signo lingüístico en parte de la actitud académica con que se emprenden estas definiciones. Podemos resaltar así, por tanto, la importancia conceptual de dichas concepciones del signo para la investigación y es posible coincidir, además, con las advertencias que, con respecto a la práctica lexicográfica de dicha institución en general, manifiesta Seco, puesto que este reclama que “[e]l *Diccionario* académico quebranta la frontera –delicada, pero frontera– entre diccionarios de *palabras* y diccionarios de *cosas*” (1987: 31-32). Hemos visto

nosotros también este panorama en las definiciones que hemos abordado: habiendo entendido el redactor un vocablo, en función de su referente, como más o menos como similar, desde su experiencia hispanocéntrica, podemos, por tanto, suponer que ha desestimado la búsqueda por el significado mismo en lengua y busca, más bien, destacar aquellos aspectos distintivos y novedosos, que, en un plano extralingüístico, desde la historia y apariencia de la planta o animal andino, asume para la explicación de la palabra, es decir, a raíz del referente en el mundo, al cual caracteriza, al menos parcialmente, como una contraparte del objeto más próximo a su propia experiencia. De esta manera, por tanto, atribuyendo un valor semánticamente relevante a contenidos de naturaleza, más que todo, enciclopédica y relativa al mundo, tiende a destacar elementos física y sociohistóricamente divergentes (respecto de su similar peninsular) en los objetos andinos involucrados. Es justamente por medio de dicha presencia subjetiva que se hace evidente una visión del significado distinta de la que, realmente, los hablantes comparten.

Hemos visto cómo la visión analógica e hispanocéntrica con que los lexicógrafos proceden a definir el léxico americano establece un punto de partida particular con respecto a la forma en que los redactores perciben el significado y, en especial, su referente. Podemos atribuir, por tanto, a las interpretaciones aparentemente subjetivas un origen ideológicamente concreto y divergente del que la comunidad que emplea y conoce los términos tiene como parte de su base (ideológica y lingüísticamente) estructuradora. En este sentido, muchas veces podemos asumir que el énfasis que coloca el lexicógrafo en destacar aspectos enciclopédicos, más propios de un referente, en la definición no hace más que reflejar el interés por el que, desde su cultura e ideología del mundo, cree conveniente resaltar aquellas diferencias, que complementarían los rasgos en común con aquellos saberes y experiencias más familiares. Presta más atención a aquellas características que, aunque parecidas, son finalmente distintas en el elemento andino, ensombreciendo en el camino, sin embargo, el supuesto interés por presentar lo que la comunidad de habla tiene, en verdad, por el significado mismo. Es, entonces, su propia ideología, aquel punto de vista, que convierte su descripción en una que destaca aspectos distintos al del significado colectivo, la que él mismo revela a través de las huellas textuales de la subjetividad. Hay, por tanto, una apropiación (al menos en los fragmentos textuales que hemos destacado en el análisis del tercer capítulo) de algún modo equívoca e inadecuada de lo que, se asume, debe ir en la definición de un diccionario de lengua. Dichos matices ideológicos propios del añadido subjetivo en la definición no formarían

parte, por tanto, del primer *nivel de generación ideológica*, que permitiría el establecimiento inicial del significado en cuestión en una comunidad lingüística, sino que, más bien, rebasan este plano para incorporar aspectos adquiridos en una etapa diferente, más que todo vinculada con la asociación que, a título individual, y en un segundo nivel, el redactor podría estar haciendo en el diccionario.

Dado, además, el carácter normativo de todo diccionario, y a sabiendas de que aquello que este exprese será tomado por cierto y en uso por la colectividad (privilegio del que, en particular, la obra académica goce, quizá, aun en mayor medida), se hace más importante entender la responsabilidad de todo redactor de alguna definición en ofrecer a los lectores aquellos matices y contenidos que, en torno de un vocablo, se emplean y tienen en mente con más frecuencia entre los usuarios. Es ciertamente innegable, como ya se ha advertido en parte de esta investigación, que la exposición cronológicamente dilatada de ciertas definiciones con muchos matices subjetivos genere, también, la formación, entre los lectores ignorantes de los significados de *llama*, *coca* y *puma*, de estereotipos más vinculados con el contenido que se expresa en el diccionario, valiéndose, justamente, del prestigio normativo del que dispone la obra. Pero, aun así, y en vista de la responsabilidad recién señalada que involucra la práctica lexicográfica, el valor normativo del diccionario no libra al redactor de colocar en el diccionario el significado que los hablantes que, sin depender del diccionario, tienen por comúnmente sabido y que, en algún momento, ocasionó (y sigue motivando) el sostenimiento social del léxico originalmente andino en el repertorio castellano. En vista de este panorama, el referido efecto de difundir en determinados grupos una segunda acepción, diferente de aquella que originalmente tendrían los hablantes que ya conocen y emplean una palabra, no resulta ser, a fin de cuentas, un cometido esperado en un principio, puesto que ofrece por cierta una representación del significado no necesariamente convenida por los castellano hablantes de una determinada época. Promueve, y hasta propicia con matices normativos, un estereotipo que no resulta ser, sin embargo, aquel que, idealmente, el diccionario deberá transmitir.

(ii) Por otro lado, una segunda conclusión, mucho más concreta, que también conviene mencionar aquí es que las *marcas de enunciación subjetiva*, adaptadas de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000) para el marco de esta investigación (presentadas en el Cuadro 1 de la sección 3.3 del primer capítulo), han constituido un apoyo indispensable. Si bien

las categorías inicialmente planteadas pueden tener ciertas asimetrías con algunas de las expresiones particulares que, en efecto, han sido destacadas en el análisis (por ejemplo, el poco énfasis puesto al afán de vinculación étnica de ciertos nombres y adjetivos, si se asume que tal matiz no estaba inicialmente considerado en la investigación), el empleo de esa matriz tipológica ha permitido, en general, la evaluación preliminar de una serie de construcciones y estructuras lingüísticas, para las cuales, sobre la base de lo que la misma justificación ‘caso por caso’ permitió determinar, se ha podido atribuir un carácter particularmente subjetivo. Es en este sentido, entonces, que las *marcas de enunciación subjetiva* constituyen una indispensable puerta de entrada para mi análisis, aunque no por eso, evidentemente, basten por sí mismas. Se requiere, junto con tal inventario, de un trabajo de justificación contextualizadora, que permita evaluar la garantía de la asignación de tal valor subjetivo a las construcciones textuales en la definición. En este sentido, resulta importante, a manera de evidencia justificatoria, el desentrañamiento del punto de partida ideológico desde el que el lexicógrafo procede a interpretar la palabra en cuestión. La discusión en torno de este permite la toma final de una decisión acerca del carácter subjetivo en cuestión o no. Es de esta forma, entonces, que la reflexión sobre el matiz ideológico que se le imprime a (parte de) la definición debe ser rescatada, al igual que como se hizo líneas arriba para la primera conclusión, para este segundo punto, esta vez, sin embargo, en un nivel más técnico del análisis textual.

En relación con estas mismas marcas, cabe invitar aquí mismo a considerar la posibilidad de que la emisión de la voz subjetiva pueda encontrarse, también, en otros sistemas discursivos que, al igual que el lexicográfico, se esperan objetivos y terminan por romper igualmente, no obstante, con dicha expectativa inicial. Podría verse esta misma situación, por tanto, en discursos políticos, en narraciones deportivas, textos argumentativos, etc., y, en este sentido, creo también productivo evaluar la posibilidad de emplear, total o parcialmente, el inventario de *marcas de enunciación subjetiva* en el escrutinio de otro tipo de discursos, con el fin de detectar camuflada, una vez más, la presencia del emisor y sus propias perspectivas, en un ámbito de producción textual que se espera ampliamente intersubjetivo y obligado, por ende, a incorporar un saber mayormente compartido⁹⁷.

⁹⁷ A este respecto, creo conveniente llamar la atención sobre algunos marcos teóricos y metodológicos acerca de la producción y variación lingüísticas, que responden ya suficientemente al interés de resaltar la voz del emisor en el mensaje, como, por ejemplo, el marco de la *cadena variacional* de Peter Koch y Wulf Oesterreicher o los desarrollos más recientes en *pragmalingüística* que menciona, entre otros, Narbona (2003). Sugiero, en este sentido, incorporar los estudios, sobre todo, de Forgas Berdet y Herrera Rodrigo

La propuesta en cuestión no termina de ser, sin embargo, suficiente por sí misma, tal como ya se reconoció líneas arriba. Se requiere de una complementación, proveniente de los estudios de la comunicación y el discurso, la semántica histórica, la antropología, la historia y otras áreas más, con el fin de fortalecer la demostración del carácter subjetivo de los fragmentos textuales que, sea cual fuere su género, podamos revisar a la luz de la tipología de marcas en cuestión.

En lo que corresponde a esta tesis en particular, creo conveniente decir finalmente, respecto a este segundo punto de reflexiones finales, que, habiendo tomado en cuenta originalmente las *marcas de enunciación subjetiva* y su respectiva clasificación interna, esta última se ha podido emplear de manera efectiva en el desarrollo del análisis lexicográfico. Dada la tipología inicialmente planteada, y en función de lo hallado en el corpus, se puede concluir aquí que, ciertamente, la gran mayoría de construcciones lingüísticas propuestas han permitido aquí también la detección de la expresión individual, a través de fragmentos concretos de la definición. Se ha podido destacar de esta manera, en los artículos seleccionados, desinencias verbales y construcciones adverbiales con una evidente referencia temporal, nombres y adjetivos con valoraciones subjetivas para el significado (más concretamente, en la mayoría de casos, de designación étnica), verbos de carácter evaluativo, y enlaces textuales y comparaciones que revelan la postura y expectativas y conocimientos específicos del emisor. No ha sido posible, en contraparte, descubrir pronombres personales, partículas posesivas y adverbios de valor subjetivo que también nos permitan suponer la no concreción de la visión colectiva del significado, aunque, no obstante, dados los casos en que Forgas Berdet y Herrera Rodrigo (2000) sí dan fe de su pertinencia, creo conveniente sostener, de todos modos, la productividad que tal sistema de reconocimiento textual provee para la tarea aquí propuesta.

(iii) Por otro lado, en cuanto a la exploración de la expresión subjetiva en la definición y las consecuencias que esta acarrea respecto de la producción lexicográfica en general, vale la pena añadir aquí que, tal como se señaló en el primer capítulo (más precisamente, en la sección 3.2), la emanación de la perspectiva subjetiva en el seno del artículo trae

(2000), así como el trabajo de Kerbrat-Orecchioni (1997), en esta línea, con el fin de medir su eventual productividad en investigaciones con intereses afines.

como consecuencia la deslegitimación social de la definición, en tanto esta no reporta exclusivamente el conocimiento léxico-semántico de los hablantes usuarios del vocablo y excede así el contenido que, idealmente, debería esperarse en el diccionario. Dada esta situación, podemos suponer, por tanto, que la aparición de la subjetividad, tal como aquí ha sido manejada, termina por constituir una de las vías por medio de la cual la definición presenta información no correspondiente al significado general y pasa a ser considerada, más bien, en el análisis, como falsificada, sin legitimación en el uso de un determinado significado. En este sentido, entonces, si bien no necesariamente con una intención deliberada ni consciente, la decisión del redactor de dejar expuesto en la definición un saber principalmente individual o muy inmediato ocasiona la invalidación del contenido expresado en el artículo (o al menos en parte de este) en contraste con aquello que sí entiende y asume compartido la mayoría de hablantes.

De esta manera, por tanto, la definición, al presentar ciertos fragmentos más que todo propios del conocimiento particular del emisor de la definición, no cumple con el objetivo inicial de reflejar la información de carácter colectivo que, idealmente, deberá incorporarse al diccionario. Si bien no siempre este panorama se debe a la actuación conscientemente subjetivadora y deslegitimadora del responsable del artículo, sino que, tal como se ha comentado a lo largo de la investigación, más pareciera ser producto de la intención del lexicógrafo por transmitir lo más contundente y detalladamente posible su propia interpretación semántica del significado, este tipo de enunciación plantea consecuencias negativas para el trabajo lexicográfico. Así, no debe dejar de observarse, de ninguna manera, el hecho de que el conocimiento léxico expuesto no terminaría de ser, en las definiciones consultadas, aquel de la comunidad de habla que se espera poder leer en el diccionario. Es decir, pese a la buena intención del redactor de volcar, en el texto de la definición, todo el bagaje que particularmente crea adecuado exponer como parte del significado, la inclusión de un saber más inmediato al lexicógrafo, y no necesariamente a la colectividad idiomática familiarizada con los términos incluidos en el diccionario, lleva a considerar que, de todos modos, la emisión de una postura subjetiva termina por convertir a la definición en una con un valor falsificador (aun parcial) del trabajo lexicográfico resultante.

Esta situación nos permite introducir aquí una inquietud adicional que, aunque no constituya el objetivo central planteado en esta investigación, creo que vale la pena

comentar, aun brevemente, aquí, especialmente en relación con el aparato tanto teórico como analítico que, a lo largo de esta tesis, se ha ido elaborando. Me estoy refiriendo aquí, concretamente, a si puede el lexicógrafo cambiar o no, a fin de cuentas, su propia manera de aproximarse al significado de una palabra que debe definir. En otras palabras, interesa aquí saber hasta qué punto puede este reformular su percepción e interpretación iniciales (especialmente las subjetivas) del significado, con el fin de adaptar su comprensión lingüística a aquella más extendida de los hablantes conocedores de la palabra y sus usos. Puedo decir al respecto que es inevitable la disposición original de este hacia su propio saber, a partir de sus propias experiencias lingüísticas y de vida, y, en ese sentido, podemos incluso ver como comprensible la emisión de su propia postura. Esta última se debe, estrictamente hablando, entonces, a la natural reflexión proveniente sus propios juicios inmediatos. Es en este sentido, entonces, que la aparición de la postura particular del emisor constituye, de todos modos, una tendencia natural y, hasta cierto punto, comprensible en la producción lexicográfica académica, así como también lo sería en otros diccionarios, sean estos españoles o no.

No obstante, dado el carácter neutralizador del discurso lexicográfico, que pretende reflejar un conocimiento lingüístico, a grandes rasgos, general, más o menos común a los hablantes que, al menos en cierta medida, conozcan y pongan en práctica el saber compartido de una determinada pieza léxica, la emisión de la postura individual es un fenómeno verbal que, en la medida de lo posible, debe evitarse al máximo. Dada la poca garantía de que un saber más reducido al emisor y su grupo social más inmediato pueda ser, en efecto, parte del conocimiento colectivo, este deberá hacer lo posible por depurar su propio trabajo de definición de dicha impronta inicial; esto es, a través del riguroso ejercicio de interpretación de los usos socialmente validados y, por tanto, más comunes de las palabras y sus significados. No resulta esta, de ningún modo, una labor fácil, sino que implica un constante y arduo esfuerzo para aproximarse de la forma más adecuada posible a los saberes que, ciertamente, circulan más fluida y consistentemente al interior de la comunidad de habla, cuyo conocimiento se ha dispuesto a desentrañar en el diccionario. En este sentido, el trabajo de interpretación hermenéutica que se impone a la práctica lexicográfica determina una línea de trabajo siempre deseable para con sus ejecutores: la responsabilidad del lexicógrafo debe buscar el mayor alejamiento posible de sus propias experiencias léxicas y de mundo más cercanas, con el fin de emprender el máximo acercamiento posible hacia los valores lingüísticos que la comunidad de habla

comparte y tiene como mínimamente comunes en determinado momento y lugar, con el fin de presentar tal información en una definición.

Es de esta manera, por ende, que la aparición de las *marcas de enunciación subjetiva* planteadas en esta disertación no debe dejar de ser vista, de resultar convincente su capacidad de develar la propia voz individual de quien define, como una forma de dar con las huellas lingüísticas naturales que, aunque suprimibles, en aras de un trabajo lexicográfico más neutralizador y, en consecuencia, objetivo, dan cuenta de una primera aproximación, proveniente de la propia reflexión inicial del redactor. Esta primera reflexión debe dar paso, sin embargo, a posteriores instancias de investigación semántica, de modo tal que, en el texto de la definición, el lector solo cuente con la caracterización más objetiva posible del significado. En este último sentido, entonces, las *marcas de enunciación subjetiva* son también (y deben ser) suprimibles en las revisiones de una obra lexicográfica y, más concretamente, en el espacio reservado para la definición. El análisis efectuado en el tercer capítulo nos permite, en este sentido, dar cuenta de casos concretos de la neutralización de la definición, justamente, a través de la supresión de las *marcas de enunciación subjetiva* que, en las ediciones sucesivas de la obra académica que aquí nos interesa, ha podido comprobarse. Véase al respecto, por ejemplo, la forma en que, gracias al rastreo diacrónico de la palabra *llama*, se ha podido determinar, en el paso de la definición del DRAE 1984 al 1992 (en la sección 3.5), la eliminación de la mención comparativa a que se aprovecha su lana como la de las ovejas (“que esquilan anualmente, como la lana de las ovejas”), y, con esto, la aproximación hacia una definición, en definitiva, más capaz de reflejar el conocimiento más objetivo, a través de la neutralización de las huellas propias de la intervención subjetiva del redactor. De esta manera, por tanto, si bien se ha asumido ya en el primer grupo de conclusiones (i) el carácter recurrente, y natural, de la subjetividad en la elaboración de cualquier definición, creo pertinente haber vuelto a introducir en este punto el asunto en cuestión, dado que podemos reconocer, junto con las motivaciones generadoras de tal tipo de expresión, la necesidad de depurar, en la medida de lo posible, su aparición, en lo que constituye un arduo pero valioso esfuerzo por definir el significado solamente en función del conocimiento semántico nuclear que comparten los usuarios. Prueba aparente de que tal objetivo resulta, ciertamente, asequible es, en este sentido, la confirmación de la depuración del referente comparativo vuelto a mencionar aquí para el caso de *llama*.

Es, además, en este contexto de reflexión acerca de estas consecuencias de la aparición de la voz subjetiva que se hace pertinente discutir el valor del diccionario académico como diccionario de lengua. Muchas veces el afán enciclopédico con que se ha procedido a definir pareciera dar la impresión de que no estamos, concretamente, ante este tipo de diccionarios, con la finalidad de presentar los usos lingüísticos concretos, sino, más bien, ante obras con un afán más extralingüístico, que reportan relaciones del mundo no necesariamente prioritarias para la lengua. No obstante, a partir de un análisis más diacrónico del corpus, tal como se puede notar con la depuración de las *marcas de enunciación subjetiva* en las tres entradas lexicográficas citadas, la progresiva aproximación a una presentación más objetiva del significado pareciera estar conduciendo a una aproximación semántica más compartida; y podemos suponer así, en consecuencia, que en verdad hay una intención y esfuerzo en la producción académica por lograr una interpretación de los estereotipos de lengua. Estos esfuerzos permiten suponer, por tanto, que estamos ante un trabajo que busca un proceder de carácter cada vez más lingüístico y no enciclopédico, o, al menos, con ciertas aspiraciones cada vez más lingüísticas. Este progresivo cambio en la actitud lexicográfica académica revela, por tanto, una mayor aproximación no solo hacia la confección de un diccionario mismo de lengua, sino también hacia una visión consustancialista de los signos lingüísticos. Hay un mayor alejamiento de una visión enciclopédica en la definición y, además, de la perspectiva nomenclaturista, que abordamos convenientemente en el marco teórico de esta tesis (en la sección 1.2), en pos de una caracterización más objetiva del significado lingüístico compartido. Si bien es cierto, no obstante, que esta observación solo puede hacerse aquí con respecto a la forma en que los equipos lexicográficos de la RAE afrontan los tres términos contemplados en esta investigación, se espera establecer así un precedente que, idealmente, se podría contrastar con lo que ha podido y pueda hallarse en la investigación (meta)lexicográfica de otras entradas y definiciones en los mismos diccionarios.

(iv) Finalmente, creo conveniente manifestar aquí a manera de cierre que, pese a los riesgos de ahistoricidad eventualmente cometidos en los juicios e interpretaciones semánticos aquí efectuados y la posibilidad de que las evaluaciones lexicográficas efectuadas sobre la base de las definiciones podrían ser interpretadas como tajantes, a la vez que desmesuradas e injustas, respecto de aquellas definiciones más antiguas y, por tanto, con métodos de elaboración textual posiblemente diferentes, reafirmo aquí mi

interés en sostener la viabilidad, aun parcial y relativa, de este estudio. Dado que el interés concreto de investigación ha girado aquí en torno de la emisión de una postura subjetiva en la definición, la intención de esta tesis ha sido promover, a través de los reconocimientos textuales y justificaciones correspondientes, la posibilidad de dar con las huellas de la presencia del redactor, insistiendo así en la importancia de abordar el estudio de dicha dimensión no objetiva del saber lingüístico, dentro del marco de reflexiones posibles sobre el proceso de elaboración de la definición.

Aunque la emisión de la visión subjetiva en el artículo lexicográfico se revela como una posibilidad natural y, hasta cierto punto, inevitable en una primera instancia en la apropiación del significado por parte del lexicógrafo, resulta ser, al menos hasta cierto punto, prescindible, pues la reflexión en el diccionario debe dar paso, de todos modos, a la caracterización de un significado compartido y contar con un correlato sólido en el saber general de los hablantes y su léxico. El ejercicio de análisis aquí efectuado, por tanto, ha pretendido resaltar la intromisión de la perspectiva individual del redactor, y, en consecuencia, el alejamiento del significado estereotípico en el que coincide la comunidad de habla y que se ha de incorporar, idealmente, al texto de la definición. Tal intromisión es una de las formas por las que, tal como ya se comentó, esta última se falsifica y no termina por reportar un saber lingüísticamente intersubjetivo. No necesariamente estamos hablando de un saber falso en cuanto a los hechos constatables en el mundo, sino de información que no termina por representar adecuadamente el conocimiento estrictamente lingüístico, y, en este sentido, la subjetividad en la definición lexicográfica constituye una de las formas en que el trabajo del diccionario hace evidente la voz de sus propios ejecutores y, junto con esta, de sus propias visiones en el lenguaje y el mundo.

Bibliografía

ANAYA MARTÍNEZ, Verónica

2010 *¡Qué tal raza! Análisis lexicográfico de negro, indio y cholo en Juan de Arona*. Tesis de maestría. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.

ANGLADA ARBOIX, Emília

1991 “Lexicografía, metalexiconografía, diccionario, discurso”. *Sintagma*. Lleida, número 3, pp. 5-11. Consulta: 10 de setiembre de 2012.
<<http://www.sintagma-online.udl.cat/imatges/pdf/1991a.pdf>>

BAJO PÉREZ, Elena

2000 *Los diccionarios. Introducción a la historia de la lexicografía del español*. Gijón: Ediciones Trea.

BALDOCEDA E., Ana

2001 “El Diccionario de la Real Academia Española y sus inconsecuencias en voces nativas peruanas” *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*. Lima, número 34, pp. 117-176.

BUZEK, Ivo

2011 “Las sociedades marginales”. En SAN VICENTE, Félix, Cecilio GARRIGA y Hugo E. LOMBARDI (coordinadores). *Ideolex. Estudios de lexicografía e ideología*. Monza: Polimetrica, pp. 257-274.

CALERO VAQUERA, María Luisa

2010 “Ideología y discurso lingüístico: la *Etnortografía* como subdisciplina de la glotopolítica”. *Boletín de Filología*. Santiago de Chile, volumen 45, número 2, pp. 31-48.

CAMACHO BARREIRO, Aurora M.

2004 “Huellas ideológicas en la lexicografía cubana”. *Revista de Lexicografía*. A Coruña, Volumen X, pp. 21-38.

2007 “De cómo los diccionarios reflejan la sexualidad y otros conceptos afines”. *Anuario L/L. Estudios Lingüísticos*, 35, pp. 30-43. (Disponible también en Internet. Consulta: 09 de setiembre de 2012
<<http://www.cenesex.sld.cu/webs/diccionario39.html>>).

2008 “Las marcas sociolingüísticas en una muestra de la lexicografía cubana: tipología y evolución”. *Revista de Lexicografía*. A Coruña, Volumen XIV, pp. 43-58.

CARAVEDO, Rocío

2002 “El lenguaje a la luz de una filosofía sobre la realidad social”. En HOPKINS RODRÍGUEZ, Eduardo (editor). *Homenaje: Luis Jaime Cisneros*. Dos tomos. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 93-123.

CASTILLO FADIĆ, María Natalia

1999 “Valor y dificultad de la lexicografía”. *Onomázein – Revista de Lingüística, Filología y Traducción*. Santiago de Chile, número 4, pp. 459-463.

- CHAVES FERREIRA, Angela Marina y Cleci Regina BEVILACQUA
 2014 “Questões de subjetividade em enunciados lexicográficos: contrastando dicionários hispânicos”. *Confluência. Revista do Instituto de Língua Portuguesa*. Río de Janeiro, número 46, pp. 289-301.
- DIJK, Teun A. van
 2006 *Ideología. Un enfoque multidisciplinario*. Traducción de Lucrecia Berrone de Blanco. Barcelona: Gedisa.
 2008 “El discurso como interacción en la sociedad”. En DIJK, Teun A. van (compilador). *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso II: Una introducción multidisciplinaria*. Traducido por José Angel Alvarez. Barcelona: Gedisa, pp. 19-66.
- EAGLETON, Terry
 1991 *Ideology: an introduction*. Londres, Nueva York: Verso.
- EZCURRA, Álvaro
 2009 “Reflexiones para la historia del quechuiso *cachua*”. *Lexis*, Lima, volumen XXXIII, número 2, pp. 185-221.
- FAIRCLOUGH, Norman y Ruth WODAK
 2008 “Análisis crítico del discurso”. En DIJK, Teun A. van (compilador). *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso II: Una introducción multidisciplinaria*. Traducido por Elena Marengo. Barcelona: Gedisa, pp. 367-404.
- FORGAS BERDET, Esther
 2001 “Diccionario e ideología: tres décadas de la sociedad española a través de los ejemplos lexicográficos”. *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*. Madrid, número 17. Consulta: 19 de octubre de 2012.
 <<http://www.ucm.es/info/especulo/numero17/3decadas.html>>
 2006a “Un paso adelante: los fenómenos de subjetividad lingüística en la última edición del diccionario académico”. En PÉREZ PASCUAL, José Ignacio y Mar CAMPOS SOUTO (coordinadores). *El Diccionario de la Real Academia Española: ayer y hoy*. A Coruña: Universidade da Coruña, Servicio de Publicaciones, pp. 69-82.
 2006b “Diccionarios e ideología”. *Interlingüística*. Logroño, número 17, pp. 2-16.
- FORGAS BERDET, Esther y María HERRERA RODRIGO
 2000 “Diccionario y discurso: la emergencia de los fenómenos enunciativos”. En BUSTOS TOVAR, José Jesús de (coordinador). *Lengua, discurso, texto: I simposio internacional de análisis del discurso*. Madrid: Visor, pp. 1035-1048. (Disponible también en Internet. Consulta: 19 de octubre de 2012
 <<http://www.urv.cat/dfilrom/publicacions/194cf6c2.pdf>>)
 2002 “Análisis del texto lexicográfico: lenguaje científico versus subjetividad”. *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*. Murcia, número 4. Consulta: 09 de setiembre de 2012.
 <<http://www.um.es/tonosdigital/znum4/estudios/Subjetividad.htm>>
- GARATEA GRAU, Carlos

- 2011 “*Carneros, ovejas y llamas. Contienda léxica en el español colonial*”. En VÁZQUEZ LASLOP, María Eugenia, Klaus ZIMMERMANN y Francisco SEGOVIA (editores). *De la lengua por sólo la extrañeza: estudios de lexicología, norma lingüística, historia y literatura en homenaje a Luis Fernando Lara*. Dos volúmenes. México, D.F.: El Colegio de México, pp. 145-162.

GARCÍA SIERRA, Sergio

- 2008 “Estereotipos y prejuicios como manifestación ideológica en el discurso lexicográfico: la definición de los hispanismos en los diccionarios italianos modernos”. *Ogigia: Revista electrónica de estudios hispánicos*. Número 3, pp. 53-65.

GARRIGA ESCRIBANO, Cecilio

- 2003 “La microestructura del diccionario: las informaciones lexicográficas”. En MEDINA GUERRA, Antonia María (coordinadora). *Lexicografía española*. Barcelona: Ariel, pp. 103-126.

GUERRERO RIVERA, Javier

- 1998 “El diccionario: Signo ideológico-sociocultural”. *Folios*, segunda época, 8, primer semestre, pp. 47-49. Consulta: 10 de setiembre de 2012.
<http://www.pedagogica.edu.co/storage/folios/articulos/fol08_08art.pdf?iframe=true&width=80%&height=80%>

GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan

- 2011 “Ideología y lexicografía”. En SAN VICENTE, Félix, Cecilio GARRIGA y Hugo E. LOMBARDI (coordinadores). *Ideolex. Estudios de lexicografía e ideología*. Monza: Polimetrica, pp. 25-66.

ITKONEN, Esa

- 1997 “The Social Ontology of Linguistic Meaning”. *SKY 1997: The 1997 Yearbook of the Linguistic Association of Finland*. Helsinki, pp. 49-80.

KERBRAT-ORECCHIONI, Catherine

- 1997 *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Traducción de Gladys Anfora y Emma Gregores. Buenos Aires: Edicial.

LARA, Luis Fernando

- 1990 *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del Diccionario del español de México*. México, D.F.: El Colegio de México.
- 1997 *Teoría del diccionario monolingüe*. México, D.F.: El Colegio de México.
- 2001 *Ensayos de teoría semántica: lengua natural y lenguajes científicos*. México, D.F.: El Colegio de México.
- 2003 “El diccionario y sus disciplinas”. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*. Madrid, número 1, pp. 35-49.
- 2004a *De la definición lexicográfica*. México, D.F.: El Colegio de México.
- 2004b “Culturas nacionales y léxico contemporáneo del español”. En LÜDTKE, Jens y Christian SCHMITT (editores). *Historia del léxico español. Enfoques y aplicaciones*. Madrid: Iberoamericana, pp. 303-315.
- 2008 “Metáfora y polisemia”. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*. Lima, número 45, pp. 9-30.

LAURIA, Daniela

2012 *Continuidades y discontinuidades de la producción lexicográfica del español de la Argentina. Un análisis glotopolítico de los diccionarios publicados en el marco del Centenario y en el del Bicentenario de la Revolución de Mayo*. Tesis de doctorado. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

LLEDÓ CUNIL, Eulàlia (coordinadora), María Ángeles CALERO FERNÁNDEZ y Esther FORGAS BERDET

2004 *De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 22.a edición del DRAE*. Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

LOZANO ZAHONERO, María

2006 “Guerra, terrorismo e ideología en los diccionarios de la Real Academia Española”. En CANCELLIER, Antonella, Maria Caterina RUTA y Laura SILVESTRI (coordinadoras). *Scrittura e conflitto: Actas del XXI Congreso Aispi = Atti del XXII Convegno Aispi: Catania-Ragusa 16-18 mayo*. Volumen 2. Catania-Ragusa: Associazione Ispanisti Italiani, AISPI e Instituto Cervantes, pp. 153-168.

MEDINA GUERRA, Antonia María

2003 “La microestructura del diccionario: la definición”. En MEDINA GUERRA, Antonia María (coordinadora). *Lexicografía española*. Barcelona: Ariel, pp. 127-146.

NARBONA JIMÉNEZ, Antonio

2003 “Oralidad: los datos y las gramáticas”. En BUSTOS, José Jesús de (coordinador). *Textualización y oralidad*. Madrid: Instituto Universitario Menéndez Pidal/Visor, pp. 13-25.

PANIZO JANSANA, Agustín

2008 “Aportes de Luis Fernando Lara a la lexicografía hispanoamericana en *De la definición lexicográfica*”. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*. Lima, número 46, pp. 177-187.

REY-DEBOVE, Josette

1989 “La métalangue lexicographique: formes et fonctions en lexicographie monolingue”. En HAUSMANN, Franz y otros (editores). *Wörterbücher / Dictionaries / Dictionnaires. Ein internationales Handbuch zur Lexikographie / An International Encyclopedia of Lexicography / Encyclopédie internationale de lexicographie*. Tres fascículos. Berlín: De Gruyter, pp. 305-312.

SAN VICENTE, Félix, Cecilio GARRIGA y Hugo E. LOMBARDI (coordinadores)

2011 *Ideolex. Estudios de lexicografía e ideología*. Monza: Polimetrica.

SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco José

2003 “El léxico religioso en los diccionarios académicos: lematización, marcación terminológica y semejanzas (de Covarrubias al DRAE de 1992)”. *Analecta*

Malacitana. Revista de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras (AnMal electrónica). Málaga, número 14. Consulta: 19 de octubre de 2012.
<<http://www.anmal.uma.es/numero14/Sanchez.htm>>

SECO, Manuel

1987 *Estudios de lexicografía española*. Madrid: Paraninfo.

VOLÓSHINOV, Valentín Nikoláievich

2009 [1929] *El Marxismo y la filosofía del lenguaje*. Traducción de Tatiana Bubnova. Buenos Aires: Ediciones Godot.

WILSON, Don E. y DeeAnn M. Reeder

2005 *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Tercera edición. Lewisburg: Bucknell University. Consulta: 18 de marzo de 2015.
<<http://www.departments.bucknell.edu/biology/resources/msw3/>>

WOOLARD, Kathryn A.

2012 “Introducción. Las ideologías lingüísticas como campo de investigación”. En SCHIEFFELIN, Bambi B., Kathryn A. WOOLARD y Paul V. KROSKRITY (editores). *Ideologías lingüísticas. Práctica y teoría*. Traducción de Susana Castillo, Lorena Hernández, Vítor Meirinho y Laura Villa. Madrid: Catarata, pp. 19-69.

ZIMMERMANN, Klaus

2012 “Diccionarios, identidad e ideología lingüística. Una reseña y evaluación comparativa del *Diccionario del español de México* y del *Diccionario de mexicanismos*”. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*. Madrid, volumen X, número 19, pp. 167-181.